TOMO 181 — Montevideo, Jueves 30 de Noviembre de 1950 — Núm. 13216

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica la nómina de artículos de la Sección XI de la Tarifa de Aforos de Aduana, considerados suntuarios. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de octubre de 1950.

Vistos: 1.o) La gestión de la Asociación de Mayoristas Importadores de Tejidos y Anexos, y de la Asociación de Industrias Textiles, tendiente a obtener la exclusión de los tejidos de rayón de la nómina de artículos considerados suntuarios.

2.o) El artículo 21 de la ley N.o 10.756, de 27 de Julio de 1946 que crea el impuesto a los artículos suntuarios y que autoriza al Poder Ejecutivo a establecer por vía de reglamentación la enumeración de los artículos que por su naturaleza o por su uso deban ser considerados suntuarios.

3.o) El decreto de 24 de febrero de 1950 que establece la enumeración y descripción de los artículos considerados suntuarios.

Resultando: Que el artículo 1.o del decreto de 24 de febrero de 1950 enumera los artículos suntuarios e incluye en dicha enumeración, en la Sección XI de la Tarifa de Aforos de Aduanas, artículos de seda artificial o de fibras textiles artificiales, puras o mezcladas.

Considerando: Que los tejidos de seda artificial, generalmente llamados de rayón han entrado en competencia con tejidos de otra naturaleza y de consumo popular, como ha sido demostrado por la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas en virtud de su bajo precio.

Considerando: Que sin perjuicio de la existencia de ciertos tejidos de seda artificial de evidente carácter suntuario, como lo reconoce la propia Asociación de Industrias Textiles en la gestión realizada, cuando expresa: "ello no significa desconcer que con dicha fibra se logran a veces tejidos de alta calidad...", resulta de estos antecedentes que muchos renglones han dejado de tener carácter suntuario por lo que corresponde su eliminación de la lista de artículos gravados con el impuesto a dichos artículos.

Atento a lo informado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese desde la fecha la enumeración y descripción de los artículos suntuarios incluídos en la Sección XI de la Tarifa de Aforos de Aduana por el artículo 1.o del decreto de 24 de febrero de 1950, por la que se expresa en la planilla anexa al presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

(*) Reinserto para salvar transposiciones y errores en la publicación del N.o 13182.

SECCION XI

Posic.	Part.	Descripción del artículo
447		CINTAS:
	24	a) De terciopelo o de peluche.
		b) Otras:
		1) Lisas:
	25	A) Gros grain.
	26	B) Otras.
		2) Trabajadas:
	27	A) Con inscripción tejida.
	28	B) Otras.
448	29	TERCIOPELO Y PELUCHES.
449		CREPES:
		a) No trabajados:
		1) Crudos:
	30	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	31	B) De más de 40 gramos el metro cuadrado.

Posic.	Part.	Descripción del artículo
		2) Descrudados o blanqueados:
	32	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	33	B) De más de 40 gramos el metro cuadrado.
		3) Teñidos o tejidos en hilos de diversos colores:
	34	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	35	B) De más de 40 gramos el metro cuadrado.
		4) Impresos o chinés:
	36	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	37	B) De más de 40 gramos el metro cuadrado.
		5) Estampados "moirés" o batidos:
	38	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	39	B) De más de 40 gramos el metro cuadrado.
		b) Trabajados:
	40	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	41	B) De más de 40 gramos el metro cuadrado.
450		OTROS TEJIDOS NO DENOMINADOS EN OTRA PARTE:
		a) No trabajados:
	42	1) Crudos y los semidescrudados provenientes del Bombys Mylitta cuando su valor en depósito de estos últimos no resulte superior a $ 5.00 el kilo. (Resolución del 9 de marzo de 1935, carpeta 16. Tomo 1934).
		2) Descrudados y blanqueados:
	43	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	44	B) De más de 40 gramos el metro cuadrado.
		3) Teñidos o tejidos en hilos de diversos colorse:
	45	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	46	B) De más de 40 gramos el metro cuadrado.
		4) Impresos o chinés:
	47	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	48	B) De más de 40 gramos el metro cuadrado.
		5) Estampados, "moirés o batidos":
	49	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	50	B) De más de 40 gramos el metro cuadrado.
		b) Trabajados:
	51	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	52	B De más de 40 gramos el metro cuadrado.
		TEJIDOS DE SEDA O DE BORRA DE SEDA MEZCLADAS CON TROS TEXTILES.
451		CINTAS:
	53	a) De terciopedo o de peluche.
		b) Otras:
		1) Lisas:
	54	A) Gros grain.
	55	B) Otras.
		2) Trabajadas:
	56	A) Con inscripción tejida.
	57	B) Otras.
452	58	TERCIOPELOS Y PELUCHES.
453		CREPES:
		a) Con mezcla de algodón:
	59	1) Hasta el 70 o|o de algodón.
	60	2) Con más del 70 o|o de algodón.
	61	b) Otras mezclas (salvo las denominadas en otra parte).

Posic.	Part.	Descripción del artículo
454	62	**OTROS TEJIDOS NO DENOMINADOS EN OTRA PARTE. OTROS TEJIDOS Y ARTICULOS DE SEDA, BORRA Y BORRILLA DE SEDA, PURAS O MEZCLADAS ENTRE ELLAS O MEZCLADAS CON OTROS TEXTILES.**
455		**TULES Y TEJIDOS A MALLAS DE FILET:**
	63	a) Lisos.
	64	b) Trabajados.
456	65	**ENCAJES Y PUNTILLAS.**
457		**PASAMANERIA:**
		a) En seda, borra a borrilla de seda, puras y mezcladas entre ellas:
	66	1) Cordón, esterilla, fleco y agujetas, soutache, trencilla y alamares.
	67	2) Borlas, pasadores, rosetas y abrazaderas.
	68	3) Otros.
		b) En seda, borra o borrilla de seda, mezclada con otros textiles:
	69	1) Cordón, esterilla, fleco, soutache, trencilla, alamares y agujetas.
	70	2) Borlas, pasadores, rosetas y abrazaderas.
	71	3) Otros.
458		**BORDADOS:**
	72	a) Bordados químicos (aéreos) y bordados sin fondo visibles.
		b) Otros:
	73	1) De seda, de borra o borrilla de seda, puras o mezcladas entre sí.
	74	2) De seda, borra o borrilla de seda, mezcladas con otros textiles.
459		**ALFOMBRAS:**
	75	a) De puntos anudados o rizados (hechos a mano).
		b) Otras:
	76	1) De faz cortada.
	77	2) De faz rizada.
	78	3) Otras.
461		**TEJIDOS DE BORRILLA DE SEDA:**
	81	a) De borrilla de seda pura.
		TEJIDOS DE SEDA ARTIFICIAL PURA.
469		**CINTAS:**
	105	a) De terciopelo o de peluche.
470	109	**TERCIOPELOS Y PELUCHES.**
489		**ALFOMBRAS:**
	166	a) De punto o rizado (hechas a mano.
		b) Otras:
	167	1) De faz cortada.
	168	2) De faz rizada.
	169	3) Otras.
		HILADOS METALICOS.
491		**HILOS DE METAL COMBINADOS CON HILOS TEXTILES (HILADOS METALICOS):**
		a) De metal precioso:
	172	1) De platino.
		2) De oro.
	173	A) Hasta de 583 milésimos (14 kilates).
	174	B) De más de 583 milésimos (14 kilates).
	175	3) De plata.
	176	b) De metal común plateado, dorado o platinado.

Posic.	Part.	Descripción del artículo
492		**TEJIDOS, CINTAS, PASAMANERIA Y OTROS ARTICULOS DE HILOS O HILADOS METALICOS PARA PRENDAS DE VESTIR, MUEBLERIA, TAPICERIA Y USOS SIMILARES:**
		a) **Cintas y pasamanería:**
		1) Con metal precioso:
	178	A) De platino.
		B) De oro:
	179	I) Hasta de 583 milísimos (14 kilates).
	180	II) De más de 583 milésimos (14 kilates).
	181	C) De plata.
	182	2) Con metal común plateado, dorado o platinado.
		b) **Tejidos y otros artículos:**
	184	1) Con metal precioso.
	185	2) Con metal común dorado, plateado o platinado.
511		**ALFOMBRAS:**
		a) **De lana:**
	256	1) De puntos anudados o rizados (hechas a mano).
		2) Otras:
	257	A) De faz cortada.
	258	B) De faz rizada.
	259	C) Otras.
	260	b) **De pelos ordinarios.**
676		**TEJIDOS, CINTAS Y PASAMANERIAS ELASTICAS:**
		a) **En seda pura o mezcladas:**
		1) Tejidos:
	897	A) Sin forma o sin principio de confección.
	898	B) Con forma o con principio de confección.
	899	2) Cintas, cordones y trencillas.
677		**TEJIDOS DE FIELTROS CAUCHUTADOS NO DENOMINADOS EN OTRA PARTE:**
		a) **En seda, seda artificial, puras o mezcladas:**
	912	1) Para la confección de prendas de vestir.
	913	2) Otros.
680		**BONETERIA DE SEDA PURA O MEZCLADA:**
		a) **De seda pura:**
		1) Telas en piezas:
	933	A) Hasta de 40 gramos el metro cuadrado.
	934	B) De más de 40 gramos el metro cuadrado.
	935	2) Guantes.
		3) Medias y Calcetines.
		A) Medias:
	936	I) Hasta 200 gramos de peso la docena de pares.
	937	II) De más de 200 hasta 350 gramos de peso la docena de pares.
	938	III) De más de 350 gramos de peso la docena de pares.
	939	B) Calcetines.
	940	4) Ropa interior.
	940,1	5) Redecillas para la cabeza.
	941	6) Artículos no denominados.
		b) **De seda mezclada:**
		1) Telas en piezas:
	942	A) Hasta 70 o|o de algodón.
	943	B) Con más de 70 o|o de algodón.
	944	C) Otras mezclas.

Posic.	Part.	Descripción del artículo
	945	2) Guantes.
		3) Medias y calcetines:
		A) Medias:
	946	I) Con más de 30 o|o de seda artificial o algodón o ambas materias a la vez.
	947	II) Con menos de 30 o|o de seda artificial o algodón o ambas materias a la vez.
	948	III) Otras.
		4) Ropa interior:
	952	A) Con más de 90 o|o de otras materias.
	953	B) Con más de 30 hasta 90 o|o de otras materias.
	954	C) Con menos de 30 o|o de otras materias.
		5) Artículos no denominados:
		A) Prendas de vestir:
	955	I) Con más de 30 o|o de otras materias.
	956	II) Con menos de 30 o|o de otras materias.
		B) Otros.
	957	I) Con más de 30 o|o de otras materias.
	958	II) Con menos de 30 o|o de otras materias.
		PRENDAS DE VESTIR, LENCERIA Y OTROS ARTICULOS CONFECCIONADOS.
534		**PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES NO DENOMINADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.**
		a) En tejidos de seda, de seda artificial o de fibras textiles artificiales, puras o mezcladas:
		1) De seda o seda y mezcla:
	1055	A) Chalecos.
	1056	B) Guardapolvos de seda cruda.
	1057	C) "Robes de Chambre".
	1058	D) Sacos de seda cruda.
	1059	E) Sacos "Fumoir" cortos.
	1060	F) Sacos "Fumoir" largos
	1061	G) Otros.
		2) De seda artificial o de fibras textiles artificiales, puras o mezcladas:
	1062	A) "Robes de Chambre".
	1063	B) Sacos "Fumoir" cortos.
	1064	C) Sacos "Fumoir" largos.
535		**PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES, NO DENOMINADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:**
		a) En tejidos de seda, pura o mezclada:
	1099	A) Batones, peinadores o kimonos.
	1100	B) Otros.
		2) En seda mezclada:
	1101	A) Batones, peinadores o kimonos.
	1102	B) Otras.
536		**PRENDAS DE VESTIR Y ROPA INTERIOR EN TEJIDOS O FIELTROS CAUCHUTADOS, ACEITADOS O ENSERADOS O EN OTROS TEJIDOS ESPECIALES DEL CAPITULO 50:**
		a) Cauchutados, aceitados o encerados:
		1) Cauchutados:
		A) En seda pura o mezclada:
	1121	I) Baberos.
	1122	II) Bombachas.
	1123	III) Ponchos.
	1124	IV) Sobretodos, capas, capotes y prendas similares para hombres o señoras.
	1125	V) Otras.
537		**ROPA INTERIOR PARA HOMBRES NO DENOMINADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.**
		A) En seda pura o mezclada:
	1146	A) Baberos (para niños).
	1147	B) Camisas.
	1152	C) Pijamas.

Posic.	Part.	Descripción del artículo
	1149	D) Otras.
		2) En seda mezclada:
	1150	A) Baberos (para niños).
	1151	B) Camisas.
	1152	C) Pijamas.
	1153	D) Otras.
588		ROPA INTERIOR PARA MUJERES NO DENOMINADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:
		a) En seda pura o mezclada:
		1) En seda pura:
	1186	A) Pijamas.
	1187	B) Otras.
		2) En seda mezcladas:
	1188	A) Pijamas.
	1189	B) Otras.
589		LENCERIA DE MESA, DE CAMA Y DE TOCADOR:
		a) En seda, seda artificial o en fibras textiles artificiales puras o mezcladas:
		1) En seda pura o mezclada:
	1217	A) Carpetas.
	1218	B) Otras.
590		PAÑUELOS DE BOLSILLO:
		a) En seda pura o mezclada:
		1) En seda pura:
	1289	A) Hasta 40 gramos el metro cuadrado.
	1290	B) De máas de 40 gramos el metro cuadrado.
		2) En seda mezclada.
		A) Con algodón:
	1291	I) Hasta el 70 o|o de algodón.
	1292	II) Con más de 70 o|o de algodón.
		3) Con otras mezclas:
	1293	A) Con seda artificial.
591		CHALES, ECHARPES, BUFANDAS, ESTOLAS, PAÑUELOS DE CABEZA, TRIANGULOS Y PRENDAS SIMILARES:
		a) En seda pura o mezclada:
		1) En seda pura:
	1301	A) Mantones.
		B) Otras.
	1302	I) Hasta 40 gramos el metro cuadrado.
	1303	II) De más de 40 gramos el metro cuadrado.
		2) En seda mezclada:
		A) Mantones.
	1304	I) Con menos de 30 o|o de algodón.
	1305	II) Con más de 30 o|o de algodón.
		B) Otras:
	1306	I) Hasta 70 o|o de algodón.
	1307	II) Con más de 70 o|o de algodón.
	1308	III) Con lana.
	1309	IV) Con seda artificial.
593		CORBATAS:
		a) En seda pura o mezclada:
	1322	1) Armadas.
	1323	2) Sin armar.

Posic. Part. Descripción del artículo

593 CORSES, FAJAS, PORTASENOS, (SOUTIENS), TIRADORES, LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES:

a) Corsés, fajas, portasenos (soutiens) y artículos similares:

1) Con seda pura:

1330 A) Medias, pantorrilleras, rodilleras, tobilleras y prendas similares elásticas.
1331 B) Portasenos (soutiens).
1332 C) Otras.

2) Con seda mezclada:

1333 A) Medias, pantorrilleras, rodilleras, tobilleras y prendas similares elásticas.
1334 B) Portasenos (soutiens).
1335 C) Otras.

b) Tiradores, ligas y otros artículos similares:

1) Con seda, con seda artificial o con fibras textiles artificiales, puras o mezcladas:

A) Con seda pura o mezclada:

1352 I) Ligas para calcetines o medias de toda medida.
1353 II) Ligas para fajas o corsés.
1354 III) Ligas para camisas.
1355 IV) Suspensores testiculares para hombres o niños.
1356 V) Suspensores higiénicos para señoras o niñas.
1357 VI) Tiradores para pantalones.
1358 VII) Otros.

596 BOLSAS DE VIAJE, BOLSAS DE PROVISIONES, CARTERAS DE MANO, ESTUCHES Y OTROS ARTICULOS DE ESTUCHERIA, EN TEJIDOS, FIELTROS O BONETERIA:

a) En seda o seda artificial o en fibras textiles artificiales, puras o mezcladas, o en tejidos de hilo o hilados metálicos del capítulo 46:

1) En seda o seda mezclada:

1383 A) Carteras de mano para señoras o niñas.
1384 B) Otros.

2) En seda artificial o fibras textiles artificiales puras o mezcladas:

1385 A) Carteras de mano para señoras o niñas.
1386 B) Otros.

597 ARTCULOS COSIDOS O CONFECCIONADOS EN TEJIDOS FIELTROS O GENEROS NO DENOMINADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

a) En seda pura o mezclada:

1) En seda:

A) Acolchados y edredones:

1396 I) Rellenos de pluma o plumón (duvet).
1397 II) Rellenos de otras materias.

1398 B) Banderas y banderines.
1399 C) Cinturones.
1400 D) Cisnes de tocador con o sin plumón.
1401 E) Cobertores de borra de seda.
1402 F) Forros para sombreros.
1403 G) Lutos para sombreros.
1404 H) Portamonedas, billeteras y tarjeteros.
1405 I) Sobaqueras.
1406 J) Otros.

2) En seda mezclada:

A) Acolchados y edredones:

1407 I) Rellenos de pluma o plumón (duvet).
1408 II) Rellenos de otras materias.

1409 B) Banderas y banderines.
1410 C) Cinturones.
1411 D) Cisnes de tocador, con o sin plumón.
E) Forros para sombreros:

1413 I) Con algodón.
1414 II) Con papel u otras materias.

1415 F) Portamonedas, billeteras y tarjeteros.
1416 G) Sobaqueras.
1417 H) Otras.

Posic.	Part.	Descripción del artículo
		b) En seda artificial o en fibras textiles artificiales, puras o mezcladas;
		1) Acolchados y edredones:
	1418	A) Rellenos de pluma o plumón (duvet).
	1419	B) Rellenos de otras materias.
	1420	2) Banderas y banderines.
	1421	3) Cinturones.
	1422	4) Cisnes de tocador con o sin plumón.
		5) Forros para sombreros:
	1423	A) Con papel.
	1424	B) Con otras materias.
	1425	6) Lutos para sombreros.
	1426	7) Portamonedas, billeteras y tarjeteros.
	1427	8) Sobaqueras.
	1428	9) Otros.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se designa una Comisión para dirigir y administrar el Servicio de Estiba del Puerto de Dolores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1950.

Vista la propuesta formulada por el señor Subprefecto de Dolores, para integrar la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba de ese Puerto; y

Atento a lo que previene el artículo 6.° de la ley número 10.544, de 21 de octubre de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El funcionamiento del Servicio de Estiba del Puerto de Dolores, será dirigido y administrado por una Comisión integrada por tres miembros que permanecerán dos años en funciones, podrán ser reelectos y continuarán en funciones hasta que los nuevos miembros que se designen tomen posesión de sus cargos.

Art. 2.° Desígnase para desempeñar las referidas funciones a los señores Zenón J. Belén, doctor Jacobo Guelman y agrimensor C. Gilberto Robert.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y pase a la C. A. S. E. para que disponga lo pertinente a efecto de la toma de posesión de cargo y demás efectos que corresponda. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 541

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las cantidades que se indican, a favor de:

1—Ex Cabo José Venancio Caricabur, del Grupo de Artillería N.o 4, $ 63.25. — (Carpeta 2743|950).

2—Soldado Idelmiro Sánchez, del Regimiento de Caballería N.o 5, pesos 49.50. — (Carpeta 3842|950).

3—Cabo de la Base Aeronáutica Militar N.o 1, José Américo Rodríguez, pesos 105.80. — (Carpeta 3885|950).

4—Ex Trompa Toribio De los Santos, del Regimiento de Caballería N.o 1, pesos 52.25. — (Carpeta 3779|950).

5—Ex soldado Isidro Moas, del Batallón de Infantería N.o 7, $ 52.80. — (Carpeta 4020|950).

6—Trompa Evergilio Ceballos, del Regimiento de Caballería N.o 4, $ 59.21. — (Carpeta 3731|950)

7—No haciendo lugar a la gestión formulada por el ex soldado Emeterio Pereira. — (Carpeta 2413|950).

Modificaciones de retiros

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se detallan en las siguientes cantidades:

1—Soldado Hamlet Amilcar Rodríguez, $ 62.70 — (Carpeta 2007|949).

2—Soldado Edilio Gómez, $ 42.68. — (Carpeta 3025|950).

3—Soldado Manuel Florencio Gómez, $ 65.00. — (Carpeta 3385|947).

4—Soldado Germán Viera, $ 29.67. asignación que a partir del 1.o de octubre de 1949, deberá ser aumentada a $ 44.67. — (Carpeta 1463|950).

5—Soldado Alfredo Díaz, $ 22.80, asignación que será aumentada a partir del 1.o de octubre de 1949, a $ 37.80. — (Carpeta 1920|950).

6—Soldado Francisco Caracciolo Martínez, $ 79.35. — (Carpeta 2385|949).

7—Soldado Floro Lauro Píriz, pesos 49.83. — (Carpeta 180|949).

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Escolástica Silvera Ramírez de Silva, $ 22.87 a liquidarse en la forma que se indica. — (Carpeta 266|950).

2—María Luisa Risso, otorgándole el total de $ 30.00 mensuales que disfrutaba en común con su extinta hermana Aída Risso, la que será liquidada desde el 11 de junio de 1950, aumentada en $ 15.00 mensuales conforme al artículo 6.o de la ley N.o 11 326. — (Carpeta 3387|950).

3—María Luisa Laus de Noble o María Luisa Laus Pereyra de Noble, pesos 20.00 mensuales, a liquidarse en la forma que se expresa. — (Carp. 2545|50).

4—Eugenia Francisca Luzardo de Frachi, $ 59.00 la que será liquidada desde el 24 de marzo de 1950. — (Carpeta 2413|950).

5—Ladislada Cabrera de Méndez, pesos 24.67 mensuales, los que deberán liquidarse desde el 21 de enero de 1950. — (Carpeta 1474|950).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en las categorías que se indican a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen a continuación, "Categoría A":

1—Holandesa "Tjisadane". — (Carpeta 4528|950).

2—Italiana "Castel Verde". — (Carpeta 4686|950).

"Categoría C"

3—Argentina "Guaná". — (Carpeta 4618|950).

4—Danesa "Verna Clausen". — (Carpeta 4595|950).

5—Española "El Neptuno". — (Carpeta 4596|950).

6—Española "Júpiter". — (Carpeta 4787|950).

7—Española "Monte Nuria". — (Carpeta 4785|950).

8—Francesa "Daloa". — (Carpeta 4687|950).

9—Inglesa "Trachiscus". — (Carpeta 4786|950).

10—Inglesa "Trochuius". — (Carpeta 4693|950).

11—Inglesa "Grelrosa". — (Carpeta 4527|950).
12—Italiana "Erminia Mazzella". — (Carpeta 4597|950).
13—Norteamericana "Meachan". — (Carpeta 4732|950).
14—Noruega "Cypria". — (Carpeta 4674|950).
15—Noruega "Norvixen" — (Carpeta 4598|950).
16—Noruega "Kongsstein". — (Carpeta 4788|950).
17—Sueca "Suecia". — (Carpeta N.o 4594|950).
18—Panameña "Corfu Island". — (Carpeta 4592|950).
19—Panameña "Navigator". — (Carpeta 4617|950).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:
1—Cantinero del Bn. de Inf. N.o 6, Casiano Gutiérrez, noventa días, por razones de salud. — (Carpeta 438|950).
2—Operario del Serv. de Intendencia, Urbano Bonilla, treinta días por razones de salud. — (Carpeta 2467|950).
3—Ordenanza de 1ra. del Serv. de Intendencia, José Moirón sesenta días, por razones de salud — (Carpeta 2041|950).
4—Auxiliar 5.o del Serv. de Transm. Inés Caballero de Jover, dos meses sin goce de sueldo. — (Carpeta 5507|949)
5—Cabo de 1.a Clase Mecánico Electricista (R) Manuel Adán Nieto, seis meses, para embarcarse como tripulante del barco nacional "Don José" — (Carpeta 316|950).
6—Oficial 1.o del Serv. de Transm. Pedro Vispo sesenta días, por razones de salud. — (Carpeta 3584|948).
7—Peón de 2.a del Serv. de Intendencia, Adolfo Revuelta, 45 días, por razones de salud. — (Carpeta 676|950).
8—Alférez (R) Pedro Rinaldi y Pagola, prórroga por seis meses paar continuar residiendo en la República Argentina — (Carpeta 2-|950).
9—Jefe de 4.a (Médico Cirujano) del Serv. de Sanidad Militar doctor Alberto Langón, prórroga, sin goce de sueldo, por sesenta día. — (Carpeta 3227|950).
10—Pensionistas militares Estela Perichón de Perichón, Justa y Mercedes Perichón, prórroga de seis meses para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). — (Carpeta 1584|948).
11—Auxiliar 1.o de la Imprenta Militar, Adalberto Florentino, prórroga de treinta días, por razones de salud. — (Carpeta 2441|948).
12—Pensionista militar Rufina Irma Solano Zamora, prórroga de seis meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). — (Carpeta 3994|947).
13—Oficial 5.o del Servicio de Sanidad Militar, doctora María Soto de Valdez, prórroga de 45 días, por razones de salud. — (Carpeta 1142|949).
14—Oficial 4.o del Servicio de Transmisiones, Oscar Gagliotti, prórroga de tres meses, por razones de salud. — (Carpeta 3633|949).
15—Estableciendo que la licencia, sin goce de sueldo, que por seis meses, para trasladarse a Italia, le fuera concedida al Auxiliar 5.o (Masajista) del Servicio de Sanidad Militar Hugo Bini, debe considerarse por el término de cinco meses. — (Carpeta 681|950).

Patentes N. de Navegación Mercantil

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Buque motor "Santa María Magdalena" para transferirse a Mar del Plata.
2—Buque motor uruguayo "Ciudad de Necochea", para transferirse a Mar del Plata.
3—Buque motor "Ciudad de Necochea", para transferirse a Mar del Plata.
4—Buque motor "Ciudad de Necochea", para transferirse a Mar dle Plata.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes por las cantidades que se indican y a favor de:

1—Servicio de Intendencia, pesos 400.00 cantidad destinada al Centro Social "12 de Octubre", en carácter de contribución para financiar los gastos del XVI Raid Hípico Civil Militar "Batalla de Sarandí". — (Carpeta 4610|950).
2—Servicio de Intendencia, $ 139.63 destinada a la adquisición de 142 tazas con platillos de loza, para la Escuela Militar de Aeronáutica. — (Carpeta 3747 de 1949).
3—Servicio de Transmisiones, $ 94.34 por concepto de pasajes y fletes a abonar al Ferrocarril Central del Uruguay y a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — (Carpeta 2234|948).
4—Servicio de Intendencia, $ 76 58 y $ 1.15 para depositarlas en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y bajo el rubro "Fisco con Rosa C. Lezica de Serantes y Carlota V. Lezica de Pons y otros. Expropiación del inmueble Padrón N.o 83.568 (ampliación estadio Escuela Militar). — (Carpeta 2083|935).
5—Bn. de Ings. N.o 5 (Transmisiones) $ 60.30 para abonar a F.U.N.S.A la adquisición de 2 baterías de 6 volts. 120 amperes, destinadas al Agrupamiento de Artillería Antiaérea N.o 1. — (Carpeta 3320|950).
6—Servicio de Transmisiones, $ 40.58 para abonar al Ferrocarril Central del Uruguay los pasajes y fletes correspondientes al mes de mayo próximo pasado. — (Carpeta 2234|948).
7—Servicio de Intendencia, $ 32.55 a fin de abonar a la firma Frechou Hnos. y Labat, la adquisición de 3 juegos de ajedrez, 3 de damas y 3 de dominó, destinados al Liceo Militar y Naval. — (Carpeta 4351|950).

Asignaciones de rancho en metálico

Se conceden las siguientes, a partir del 1.o de setiembre del corriente año:
1—Soldado Roberto Goñi Russo, quien presta servicios en el cuartel general de la Región Militar N.o 1. — (Carpeta 337 de 1950).
2—Soldado Héctor Machín, perteneciente al Grupo de Artillería N.o 4, prestando servicios en comisión en el Servicio de Intendencia. — (Carpeta 4272|950).
3—Soldados Nelson Umberto Díaz Taberna y Néstor Alfredo Casco, del Estado Mayor General del Ejército y al soldado Ernesto Díaz Barriola del Batallón de Infantería N.o 7, quienes prestan servicios "en comisión" en el Estado Mayor General del Ejército. — (Carpeta 337 de 1950).
4—Soldado Adolfo Juan Cruz de Fuentes, que presta servicios "en comisión" en la Dirección General de Aeronáutica Militar. — (Carpeta 2532|950).
5—Soldado Juan Bautista Dergan Luis, que presta servicios "en comisión" en la Dirección General de Aeronáutica Militar. — (Carpeta 2532|950).
6—Marineros de 2.a Clase Isidro Morales Pellejero y Walter Americo Pedroso Castro, quienes prestan servicios en la Banda de Música del Centro de Instrucción de la Marina. — (Carpeta 238|950).

Compensaciones especiales

Se acrecen las siguientes a favor de:

1—Sargento José Machado del Batallón de Infantería N.o 9, a $ 15.00 — (Carpeta 4712|950).
2—Sargento José Gervasio Ituarte, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería N.o 1, a $ 10.00. — (Carpeta 4656|950).
3—Sargento 1.o Marcelino Silva, del Batallón de Ingenieros N.o 2, a $ 17.00. — (Carpeta 4637|950); a liquidarse las compensaciones que preceden a partir del 1.o de setiembre del corriente año;.
4—Sargento Juan Nepomuceno Morales del Grupo de Artillería N.o 5, a pesos 10.00 a liquidarse a partir del 30 de setiembre del corriente año. — (Carpeta 4657|950).

Varios

1—Eliminando de las listas de Revista de "Viudas y Menores Militares" a Manuel Enrique Céspedes. — (Carpeta 2148 de 1950).
2—Dar de Baja de la lista de "Viudas y Menores Militares" al menor Claudio Ismael Fernández. — (Carpeta 4626 de 1950).
3—Reincorporando a la lista "Retirados de Tropa del Ejército, al soldado (R) Diomedes Acosta. — (Carpeta 4136|950).
4—Reincorporando a la lista "Retirados de Tropa del Ejército" al Cabo Irineo Medina. — (Carpeta 4136|950).
5—Reincorporando a la lista "Retirados de Tropa del Ejército", al Sargento Luis Alberto Acosta. — (Carpeta 3614 de 1947).
6—Reincorporando a la lista "Viudas y Menores Militares" a Leopoldina Méndez de Larrondo, liquidando la suma de $ 63.87, a la mencionada pensionista, importe de haberes no cobrados y aumentando a favor de la misma en la primer lista que se liquide, los haberes que le corresponden percibir, desde agosto de 1949 hasta la fecha. — (Carpeta 2707 de 1949).
7—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a abonar a la Administración Nacional de Puertos la suma de $ 150.00 por concepto de utilización del remolcador "José Pascual". — (Carpeta 3688|950).
8—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación abone a Margarita López de Umpiérrez, viuda del extinto Sub-Oficial (R) Mauro Umpiérrez, $ 57.70 por concepto de haberes que quedaron pendientes de pago. — (Carpeta 2388 de 1950).
9—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar, $ 117.60, por concepto de impresión de 100 libretas. — (Carpeta 35|950).
10—Modificando resolución de 30 de junio próximo pasado, autorizada en acta N.o 536, declarando que el nombre de la pensionista militar Romilda Giuliano de López, debe ser Romilda Luisa Giuliano de López. — (Carpeta 5760|950).
11—Modificando resolución de 1.o de febrero de 1945, autorizada en acta N.o 325, declarando que el apellido materno de la pensionista militar Carmen Rivas de Ramos, debe ser: Carmen Ribas de Ramos. — (Carpeta 6498|944).
12—Declarando que al ex Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8 Santos Juárez, debe liquidársele la compensación especial que determina el artículo 332 de la ley N.o 10 757, desde el 1.o de abril de 1947 hasta el 10 de abril de 1947 a ra-

són de tres pesos mensuales. — (Carpeta 4690|950).

13—Disponiendo que la Imprenta Militar vierta con crédito al rubro 2.04 del Item 3.01 las siguientes cantidades: pesos 58.40, $ 59.50 y $ 30.00. — (Carpeta 824|950).

14—No haciendo lugar a la gestión de liquidación de haberes de retiro formulada por Juan Francisco Carro, en su calidad de apoderado legal del soldado (R) Eugenio Olmedo. — (Carpeta 6666|948).

15—No haciendo lugar a la gestión de liquidación de diferencias de haberes formulada por el soldado (R) Leonardo Acevedo Feliciano Tucuna. — (Carpeta 1035|948).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 9 de noviembre de 1950.

1—Se acepta la propuesta del señor Tomás Guarino para la ejecución por la suma de $ 262.761.77 del ramal de ruta N.o 7 carretera Cerro de las Cuentas a Paso Faustino del arroyo del Quebracho. (Departamento de Cerro Largo). — (Carpeta 1167|945).

2—Se aprueban los trabajos extraordinarios producidos durante la ejecución de las obras del puente y accesos sobre Cañada Silva en la carretera San Carlos-Rocha por $ 3.536.77 (Departamento de Rocha). — (Carpeta 172|949).

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por administración las obras de pavimentación con hormigón del camino Garzón en el trozo comprendido del kilómetro 12.792.60 a kilómetro 13.174.37 dentro de la suma de $ 42.423.13 (Departamento de Montevideo). — (Carpeta N.o 1576|949).

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Frank Surgey y Ca. Ltda., varios repuestos para camiones Austin por un monto de pesos 3.989.82. — (Carpeta 319|950).

5—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y la firma Francisco Haro Hijo para el suministro de 6.300 metros cúbicos de piedra partida al precio de $ 7.30 el metro cúbico con destino a la carretera San Antonio.

6—Se amplía con la suma de pesos 51.717.50, la autorización acordada para la ejecución del tratamiento bituminoso de la carretera Nueva Palmira-Cardona y que se destina a atender la ejecución de los trabajos programados (Departamento de Colonia). — (Carpeta número 2196|946).

7—Se aprueba las planimetrías generales de los estudios de ramal de ruta N.o 97 en Polanco (Pueblo Mora) trozo kilómetro 9.140.40 y de ramal Chileno a ruta N.o 12 (Departamento de Colonia). — (Carpeta 15513|950).

8—Idem, idem, del ramal de ruta N.o 14 a Paso Hondo de Arroyo Grande. — (Carpeta N.o 521|950).

9—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para adquirir diversas cantidades de pinturas por un total de $ 8.933.20. — (Carpeta 181|950).

10—Se establece una parada de ómnibus en el kilómetro 41.600 de la carretera Cerrillos-Santa Lucía. — (Carpeta 1926|945).

11—Se autoriza a la U. T. E. para instalar una línea de alta y baja tensión en la carretera radial a San José del kilómetro 67 al kilómetro 77. — (Carpeta 1824|950).

12—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 107|50 por la suma de $ 33.852.64 por anticipos de fondos a funcionarios de la Dirección de Vialidad. — (Carpeta 753|950).

13—Se pasa al Fiscal Letrado del Departamento de Soriano a fin de que inicie el juicio de la expropiación correspondiente los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno del señor Fermín Irigaray. — (Carpeta 1224|50).

14—Se concede a la Empresa Atilio Oleggini Limitada una prórroga de tres meses para la terminación de las obras del Pasaje Superior y Accesos sobre la vía del ferrocarril de la carretera arroyo Grande-Cardona. — (Carpeta N.o 3266|938).

15—Se autoriza al señor Leoncio Varela para constituir un galpón frente al antiguo trazado de la ruta N.° 21 y la rectificación de la del puente del arroyo San Juan del Paso de la Horqueta. — (Carpeta 1758|950).

16—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de diversas casas del ramo madera por un total de $ 1.721.52. — (Carpeta N.o 181|950).

17—Idem, idem, para adquirir diversos artículos hierro, madera y material para alambrado por un total de pesos 38.005.25. — (Carpeta 1662|950).

18—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para encomendar a la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, la ejecución de los trabajos de instalación de un caño de entrada al predio que ocupa sus almacenes, pudiendo invertir por tal concepto la suma de $ 1.795.92. — (Carpeta N.o 1393|950).

19—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia de Maldonado destinada a atender los gastos y honorarios de la Comisión de Técnicos Agronómetros encargados de delimitar la zona de protección y el "arboretum" de Punta Ballena. — (Carpeta N.o 1594|950).

DIRECCION DE SANEAMIENTO

20—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la firma E. M. S. A. Elaboradora de Metales S. A. 100.000 kg. de caños de plomo por un total de $ 103.895.08. — (Carpeta N.o 939|950).

21—Se aprueba el estado de Caja formulado por el Instituto Geológico del Uruguay por la suma de $ 1.424.61, por trabajos de perforación en la Barra de Maldonado. — (Carpeta N.o 219|950).

22—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso la propiedad del señor Alejandro Arrieche, con motivo de las obras de saneamiento de la Villa de Castillos. — (Carpeta 1785|50).

23—Se pasa al Fiscal Letrado de Maldonado para que inicie el juicio de expropiación correspondiente los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno propiedad del señor Juan Barrales. — (Carp. N.o 917|949).

24—Se aprueba el contrato celebrado entre la Adm. de Aguas Corrientes y la firma Paseggi para el suministro de dos (2) chassis marca Commer y una camioneta por un total de $ 115.141.70. (Carpeta 905|50).

25—Idem, idem, y la firma Lamas Garrone y Cía. para el suministro por la suma de $ 4.135.00 de un chassis para camión de $ 4.000.00 de carga. (Carpeta 905|50).

26—Se libra orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por la suma de $ 34.560.00 destinada a abonar la primar de la Póliza que protege el personal de la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 424|50).

27—Se tiene por autorizados los trabajos extraordinarios ejecutados por la Empresa Pérez Mackinnon con motivo de la construcción del depósito de agua de Nueva Helvecia por un monto de pesos 2.713.52. (Carpeta 1825|49).

28—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la UTE los trabajos de instalación de una línea de alimentación del equipo de bombero de la perforación N.° 486 de Punta del Este, dentro de la suma de $ 4.991.50. (Carpeta 2059|48).

29—Se aprueba los aumentos y disminuciones en las obras de saneamiento de la ciudad de Las Piedras, por $ 5.765.14 y $ 7.842.47 respectivamente. (Carpeta N.° 3007|37).

30—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con el Banco de Seguros del Estado una póliza contra incendios que cubra las instalaciones y mercaderías de la proveeduría y depósitos, autorizándose la inversión de pesos 1.935.00 por concepto de prima. (Carpeta 1847|50).

31—Se prorroga por el término de 5 meses el plazo de terminación de las obras de alcantarillado de la ciudad de Paysandú. (Carpeta 1981|47).

ARQUITECTURA

32—Se acepta la propuesta de la firma Otis Elevator Company para la provisión y colocación de un ascensor en la Casa del Niño (Montevideo) por la suma de $ 13.335.0. (Carpeta 3188|46).

33—Se tiene por autorizados trabajos extraordinarios ejecutados en la Escuela Urbana de San Baustista (Canelones), cuyo importe asciende a la suma de pesos 13.451.42. (Carpeta 110|46).

34—Se acepta la propuesta reducida de los señores Padula Hnos. para la ejecución por la suma de $ 11.415.00 de los trabajos de carpintería de madera en la Casa del Niño. (Carpeta 3188|46).

35—Se declara que la Administración se recibe definitivamente las obras del Edificio destinado a Casa Hogar para mujeres menores de Durazno. (Carpeta número 1144|47).

36—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Lorenzo Ferreri la ejecución y colocación de cuatro (4) mamparas en el Hall de la Sección Farmacia del Hospital de Clínicas dentro de la suma de $ 12.220.00. (Carpeta 8|49).

37—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura, para encomendar al contratista de las Obras de la Escuela Rural número 62 de Potrero Grande (Rocha) modificaciones de obras por la suma de pesos 4.477.56. (Carpeta 160|46).

38—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.461.05, en el pago de arrendamiento del equipo (Hollerit) durante el mes de julio ppdo. (Carpeta número 324|50).

39—Se autoriza el traspaso del contrato realizado con el empresario ingeniero Adolfo D. Pérez, para la ejecusión de las obras del Instituto José Batlle y Ordóñez a favor de la sociedad colectiva ingeniero Adolfo D. Pérez y Cía. (Carpeta N.° 199|48.

40—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras Escuela N.° 97 del Departamento de Colonia modificaciones de obras por $ 1.600.39. (Carpeta número 1890|46).

41—Se concede una prórroga de dos

(2) meses al contratista de las obras de la Escuela N.° 6, Jose Pedro Varela, Departamento de Lavalleja. (Carpeta número 1712|50).

42—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ampliación de la Escuela N.° 3, al Aire Libre de Trinidad. (Carpeta 167|40).

43—Idem, idem, de la Escuela Rural N.° 47 de Colonia Rosell y Rius. (Carpeta 1552|40).

44—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Empresa Gori y Molfino la ejecución de trabajos adicionales en el Hospital Sanatorio de Colón por la suma de $ 33.761 00. (Carpeta 3009,44).

45—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para las obras del Pabellón de Servicios Generales en Playa Brava de Punta del Este. (Carpeta 787|40).

46—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ciurich Bomio Ltda. para el suministro y colocación de tuberías de instalación eléctrica en el Pabellón Celdario de la Colonia Educativa de Trabajo de San José por la suma de $ 30.166.30. (Carpeta 2527|46).

47—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de Administración directa los trabajos de instalación de un laboratorio de clínica en el edificio del Liceo Departamental de Paysandú por la suma de $ 2.366.60. (Carpeta 289|37).

48—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.900.00 en el pago de honorarios de los técnicos que estudiaron la estructura resistente del edificio de la Escuela de 2do. Grado N.° 1 de la Ciudad de Salto. (Carpeta 225|50).

49—Se autoriza al Consejo Nacional de E. P. y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.330.25 en el pago de arrendamiento del equipo "Hollerit" durante el mes de agosto ppdo. (Carpeta número 1800|50).

50—Se acepta la propuesta del señor Walter R. Bonino para la adquisición de 260 m3 de madera provenientes de raleos efectuados en el Parque Franklin Roosevelt, por la sua de $ 2.810.00. (Carpeta N.° 1053|50).

51—Se refuerza con la suma de pesos 750.22 la autorización acordada para la construcción de veredas del edificio destinado a Centro Auxiliar de San Ramón. (Carpeta 1621|48).

52—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ampliación y reforma de la Comisaría de la 1ra. Sección Urbana del Departamento de Montevideo. (Carpeta 3161|46).

DIRECCIONES DE HIDROGRAFIA, FERROCARRILES Y VARIOS

53—Se aprueba el proyecto y pliego de condiciones formulado por la Dirección de Hidrografía para las instalaciones mecánicas y neumáticas en el Granero Elevador de Paysandú. (Carpeta 3390|45).

54—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la Empresa Restanó y Baridón para la construcción por la suma de $ 22.200.00 del recubrimiento de la azotea del edificio del Granero Elevador de Fray Bentos. (Carpeta 315|50).

55—Se autorizan trabajos de carenados del casco de calderería y de mecánica en el vapor Oyarvide por intermedio de la Administración Nacional de Puertos por la suma de $ 3.873.86. (Carpeta número 251.49).

56—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la firma Pablo Zubizarreta medios de cultivo "Difco" por un total de $ 2.081.57. (Carpeta N.° 900|46).

57—Se aprueban trabajos extraordinarios ejecutados por la empresa Leopoldo Tosi con motivo de las obras de saneamiento en la Ciudad de Las Piedras y por un monto de $ 2 818 47. (Carpeta N.° 3007|37).

58—Se autoriza al Ferrocarril Central para aceptar la propuesta de Suárez y Pesquero de 700 toneladas de chatarra al precio de $ 38 50 la tonelada.

59—Se acepta la donación efectuada por el señor Pedro Etchemendy de una fracción de terreno destinada a la instalación de la parada del km. 171 de la línea férrea de la ciudad de Salto. (Carpeta 1586|50).

60—Se aprueba el proyecto formulado por el Ferrocarril Central relacionado con la construcción del desvío y una rama para cargas en el km. 67.365 de la línea a Minas. (Carpeta 1790|50).

61—Se autoriza al Ferrocarril Central para aceptar la propuesta de la firma Shaw y Cía. para la adquisición de varios materiales por un total de $ 2.969.91. (Carpeta 1848|59).

62—Idem, idem, para aceptar la propuesta del señor George Youn para el suministro de cadenas por $ 2.846.64. (Carpeta 240|50).

63—Se acepta la propuesta del señor José F. Antelo para el suministro a los Ferrocarriles del Estado de 200.000 kgs. de leña de eucaliptus al precio de $ 15.40 la tonelada. (Carpeta 28|50).

64—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir de la firma Oswald Coates S. A. con destino de la División Contralor de Leyes Sociales una máquina de calcular por la suma de $ 496.00. (Carpeta 1059|49).

65—Se revalidan los servicios del Encargado de la Vigilancia y Conservación de las obras de la Represa de la Laguna del Sauce don Ramón Tort hasta el 31 de diciembre de 1950. (Carpeta 42|49).

66—Se acepta la renuncia presentada por el Secretario de la Dirección de Hidrografía don Luis Eduardo Machado. (Carpeta 1152|50).

67—Se acepta la renuncia presentada por el Marinero extra presupuesto de la Dirección de Hidrografía don Benjamín D'Andrea. (Carpeta 1153|50).

68—Se tiene por renunciante del cargo de oficial marcador de la Dirección de Vialidad al señor José Fischer. (Carpeta N.° 1156|50).

69 y 70—Se declara que el nombramiento efectuado a favor del señor Servando Monte de Oca debe entenderse hecho a favor del señor Fernando Pablo Monte de Oca. (Carpeta 28|48).

71—Se prorroga hasta el 31 de setiembre de 1950 el viático de $ 2.00 fijado al Peón de la Dirección de Saneamiento don Venancio Termesano. (Carpeta número 30|50).

72—Se acepta la renuncia presentada por el medio oficial electricista de los Ferrocarriles del Estado señor Angel Caffaro. (Carpeta 1136|50).

73—Se revalida hasta el 31 de diciembre próximo la partida de $ 20.00 mensuales que para gastos de locomoción percibe el auxiliar del Parque Franklin Roosevelt, don Antonio Colobo. (Carpeta N.° 38|50).

74—Se revalidan desde el 1.° de junio hasta el 1.° de setiembre del 1950 los servicios del Sobrestante don Pedro Molloff. (Carpeta 79|50).

75—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acompañando antecedentes relacionados con irregularidades cometidas por el ex apuntador de la Dirección de Vialidad señor Román Marrero. (Carpeta número 357|50).

76—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura relativo a obras de ampliación y reparación del Liceo Departamental de Florida. (Carpeta 2495|45).

77—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Dirección de Arquitectura" Hospital Sanatorio Colón la suma de pesos 47.732.31 destinada a reintegrar diferencias de jornales. (Carpeta 3009|44).

78—Se autoriza a la Adms. de Ferrocarriles y T. del Estado para adquirir a la firma Lamas Garrone y Cía una pulidora eléctrica portatil al precio de pesos 190.00. (Carpeta 2850).

79—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal para invertir la suma de $ 1.335.97 por reparaciones en edificios escolares del interior (Carpeta N.° 41|50).

80—Se autoriza al señor Luciano Mateos par incorporar un coche en calidad de suplente para casos de "Pannes" en la línea de transporte colectivos entre Montevideo - Las Piedras. (Carpeta número 11772|46).

81—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma Adolfo D. Pérez, como ampliación de contrato las obras en el Instituto José Batlle y Ordoñez. dentro de la suma de $ 10.094.05. (Carpeta 199|48).

82—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir en la Cuenta en el Tesoro Nacional denominada Dirección General de Arquitectura Escuela de 2do. Grado N.° 25 de Montevideo" la suma de $ 3.364.09. (Carpeta N.° 1425|46).

83—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.063.98 por concepto del pago de obras de reparaciones por el mes de julio ppdo. (Carpeta número 1202|49).

84—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma Suney S. A. el suministro y colocación de un panel de maniobras entre las líneas de la UTE y los dos grupos de emergencia del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 2.890.00, importe de su oferta. (Carpeta 8|49).

85—Idem, idem, para realizar por el sistema de "Administración directa" los trabajos en el edificio de la Cárcel de Florida, dentro de la suma de $ 1.847.34. (Carpeta 2767|40).

86—Se aceptan las propuestas de las firmas Barraca Susena S. A., Juan Pons S. A., Aserradero Segade S. A., Crespi Hnos, S. A., Emilio Fontana S.A. y Ettlinger y Cía., para el suministro de maderas, postes, piques y chapas de hierro galvanizado a la Administración de los Ferrocarriles y T. del Estado, dentro de la suma de $ 14.914.91. (Carpeta número 28|59).

87—Se concede a la firma Vanolli y Villa, una prórroga de diez meses para la terminación y entrega de las obras de carpintería de madera del "Pabellón Celdario" de la Colonia Educativa de Trabajo San José, fijándose como fecha de vencimiento el día 20 de marzo de 1950. (Carpeta 2527|46).

88—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para dquirir a la ANCAP los combustibles y lubricantes destinados a los Servicios de Mercedes, Salto, Paysandú y Almacenes a cargo de dicha Dirección, pudiendo invertir hasta la suma de $ 130.500.00. (Carpeta 59|50).

89—Se aprueban las modificaciones producidas en las obras de Ruta N.° 27, Tramo: Paso Molles - Paso Serpa. Puente y Accesos sobre el Arroyo Cuñapirú en

Paso Serpa" contratadas con la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. (Carpeta número 619|949).

90—Se acepta la propuesta reducida de la firma Neyeloff y Barrandeguy para la ejecución de las obras del Ramal de Ruta N.° 30 a Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande, trozo desde 2km. 106 a 6km. 225 (Departamento de Artigas) dentro de la suma de $ 63.974.42. (Carpeta 2138|39).

91—Se aprueba el trazado estudiado por la Dirección de Vialidad del trozo de la Ruta N.° 55, comprendido entre los kms. 54.485 y 58.000. (Carpeta número 974|950).

92—Se amplía el texto del artículo 7.° del decreto de fecha 17 de marzo de 1941 relacionado con "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" en cada Dirección del Ministerio de Obras Públicas en el sentido de que en lo sucesivo se procederá a destruir los comprobantes que presentan los contratistas referente a los estados financieros de sus respectivas empresas. (Carpeta 1634|50).

93—Mensaje y proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para designar con el nombre de "Presbítero Horacio Meriggi" el tramo de la Ruta N.° 90 entre la calle "B" y parada Esperanza (actual camino Las Palmas) en el Departamento de Paysandú)

94—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a varias obras a su cargo, de la firma Barraca Susena S. A. chapas de zinc acanaladas de diversas medidas por un importe de pesos 1.683.16. (Carpeta 181|950).

95—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad para la ejecución del tratamiento bituminoso de los accesos sumergibles del Puente Mazangano sobre el Río Negro en Ruta número 226, dentro de la suma de pesos 15.937.92. (Carpeta 1857|950).

96—Se autoriza a la Contaduría General lde la Nación para reintegrar a favor del rubro ley N.° 10.196 de 17|7|42 artículo 4.° apartado "B" partida de pesos 450.000.00 (Ficha 179) la suma de $ 6.563.69 por excedentes producidos en diversas obras y se aprueban los trabajos extraordinarios producidos durante la ejecución de la 2da. etapa de las obras de construcción del Puente y Accesos sobre el Río Olimar contratadas con la Empresa Sucesores de Albino Zechi por la suma de $ 6.549.12. (Carpeta número 1476 A|37).

97—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a diversas obras a su cargo, de la firma Barraca Americana S. A. alambres de acero galvanizado por un importe total de $ 1.294.00. (Carpeta 181|50).

98—Se Acepta la propuesta de la firma Atilio E. Oliggini Ltda. para la ejecución de las obras de la Ruta N.° 14 Carretera Cerro de Vera - Paso del Lugo en el Departamento de Soriano (Trozo comprendido entre km. 70 y km. 80.025) dentro de la suma de $ 100.939.39. (Carpeta N.° 1305|46).

99—Se amplía con la suma de pesos 1.800.00 la partida de $ 2.200.00 autorizada para jornales por días de lluvia, de las obras de la "Cra. en Ruta N.° 55 Ombúes de Lavalle - Ruta N.° 12 contratadas con el señor Tomás Guarino. (Carpeta 1904|49).

100—Se aprueba en todas sus partes el contrato entre la Dirección de Vialidad y los señores Pizzorno y Bozich para la ejecución por la suma de $ 72.433.88 en las obras "Puente y Accesos sobre el Camino Maldonado, Ruta N.° 39, Carretera Aiguá - Maldonado, Tramo: San Carlos - Maldonado, Trozo km. 000 a km. 1.150. (Carpeta 1943|48).

101—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de Ruta N.° 101, Puente y Accesos sobre el Arroyo Carrasco en la prolongación de la Avda. Italia, ejecutadas por Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. (Carpeta 592|47).

102—Autorizar a la Dirección de Vialidad para adquirir a FUNSA las cubiertas y cámaras para uso de los autos y camiones de las Regiones N.° 1 y 8 por un importe total de $ 2.18516. (Carpeta 262|50).

103—Se pasa al señor Fiscal Letrado de Maldonado, a fin de que se sirva iniciar el procedimiento tendiente a la ocupación urgente del inmueble, propiedad de la señora Esterza M. de Herrera, con destino a la habilitación de la perforación N.° 336, ubicada en el Balneario La Barra, 6.a Sección Judicial de Maldonado. (Carpeta 1259|48).

104—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir las partidas de pintura por las cantidades y la clase que se indican a las siguientes firmas: La Platense S. A. por $ 132.10; de CIPYASA por $ 159.00 y de Alba Ltda. por $ 1.942.00. (Carpeta 238|50).

105—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar la ampliación de la red de distribución de agua potable del Servicio de Merinos (Departamento de Paysandú), pudiendo invertir hasta la suma de $ 2.109.19 .(Carpeta 356|96).

106—Se designa al ingeniero Regional de la Dirección de Saneamiento, don Pablo Schkolnik para representar al Estado en el acto de otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a la expropiación de la fracción de terreno a que se refieren los autos caratulados "Ministerio de Obras Públicas contra Enrique Oyharzabal Expropiación N. 26, F. 347" seguidos ante el Juzgado L. de Primera I. de Soriano. (Carpeta 16|9333).

107—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acuerdo y paso a la fracción de terreno, propiedad de Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A. sita en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado, de una superficie de 985 m. c. 20 d. c., con destino a la implantación de la tubería de impulsión para abastecimiento de agua a la localidad de Piriápolis. (Carpeta 1894|950).

108—Idem, idem, idem, señor Obrefildo Núñez ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 1048 m. c. 48 d. c., con motivo de la implantación de la tubería de impulsión para el abastecimiento de agua a la localidad de Piriápolis. (Carpeta número 1895|90).

109—Idem, idem, idem, propiedad del señor Carlos Silva, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 1348 m. c. 28 d. con motivo de la implantación de una tubería de aducción de agua potable para Piriápolis. (Carpeta 1899|50).

110—Idem, idem, idem, propiedad del señor Hipólito Sierra, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado de una superficie de 2155 m. c. 12 d. c. con motivo de la implantación de una tubería de aducción de agua potable a Piriápolis. (Carpeta 1898|50).

111—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para la ejecución del tramo de km. 239.163.51 a km. 247.816.90 de la Ruta N.° 10 (La Pedrera a Empalme de 237 km. 000 aproximadamente del R. R. 9 - Rocha - Balizas). Carpeta 1673|49).

112—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso con motivo de la implantación de una tubería de aducción de agua potable para Piriápolis a una fracción de terreno ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de al señora Blanca Núñez de Odizzio, de una superficie de 2.592 m. c. 60 d. c. (Carpeta número 1893|50).

113—Idem, idem, idem, idem, propiedad de la señorita Mirta Julia Núñez, de una superficie de 555 m. c. 60 d. c. (Carpeta 189650).

114—Idem, idem, idem, idem, propiedad del señor Medardo P. Núñez, de una superficie de 1589 m. c. (Carpeta número 1897|50).

115—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar al Astillero Neptunia S. A. de Paysandú la ejecución de los trabajos de reparación y carenamiento de la Chata H. F. 10, dentro de la suma de $ 8.577.30. (Carpeta número 1807|50).

116—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para incluir en la escrituración y formulación de los presupuestos, por conexiones ciegas de desagüe a habilitar los importes de la remoción de pavimentos de hormigón. (Carpeta 2108|47).

117—Se autoriza el refuerzo por vía de trasposición, de los siguientes Rubros correspondientes al Item 8.04 de la ley de Presupuesto General del Estado, Ejercicio 1950: 2.202 - 01 en $ 2.000.00; 2.08 en $ 2.562.00 y 2.09 en $ 1.000.00. (Carpeta 110|50).

118—Se amplía con la suma de pesos 6.500.00 la de $ 17.381.61 para ejecutar por Adm. las obras de construcción de la red de agua potable y construcción de la Usina de Elevación y depósito de distribuciónó de agua a San Antonio. (Carpeta 7|47).

119—Se prorroga por el término de un mes los servicios del Sobrestante de 2da. de las obras de Prolongación del Colector de Desagüe señor don Luis Castiglioni. (Carpeta 73|50).

120—Se resuelve que el Vigilante de las obras Puente y Acceso sobre el Arroyo Cuñapirú, Paso Serpa, Tramo: Molles señor Manuel Quintín Lago pase a desempeñar funciones de Apuntador Extra. (Carpeta 74|950).

121—Se revalidan los servicios del sobrestante de 2da. de las obras Escuela N.os 9 y 10 de Montevideo de la Dirección General de Arquitectura señor Pablo Restuccia. (Carpeta 77|950).

122—Se acepta la renuncia del Auxiliar extra presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y T. del Estado, señor Omar Fernando Toja. (Carpeta 1185|50).

123—Se amplía la categoría "A" del decreto de 14 de julio de 1949, por el que se eleva a $ 8.00 el viático de los choferes de Garage Central.

124—Se acepta la renuncia del Encargado de Mareógrafo de la Dirección de Hidrografía señor Juan Duarte. (Carpeta N.° 1187|50).

125—Se reconsidera la resolución de fecha 1.° de setiembre de 1944, declarando que la destitución del ex cobrador de la sección Soriano de la Dirección de Saneamiento señor Miguel Millán, apareja la pérdida de los derechos jubilatorios. (Carpeta 2148|41).

La Secretaría.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

71.ª SESION

AGOSTO 7 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

en Sala, a fin de mantener el quórum. — (Así se hará).

20—**Conservatorio Naciona. de Música.** — (Creación). — Moción del señor Representante Garicoits, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

21—A) **Intendencia Municipal de Florida.** — (Fondo Departamental de Vialidad Rural. — (Creación). — B) **Libros de texto o estudio para estudiantes liceales.** — (Destino de $ 200.000.00 anuales). — C) **Convenio Internacional del Trigo.** — (Aprobación). — D) **Presupuesto de Sala y Secretaría.** — (Equipo amplificador de voz. — Destínanse $ 15.000.00 para su perfeccionamiento). — Información de la Mesa. — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se aplace la consideración de estos cuatro asuntos. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Guimaraens, Gómez Gavazzo, el señor Presidente y Mattos. — Moción de este último señor Representante, para que se establezca que en el momento en que haya quórum reglamentario, se procederá a votar los asuntos de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Dirección General de Inmigración.** — Presupuesto. — (Ver antecedentes en las sesiones 42.a, 43.a, 44.a y 47.a). — Prosigue la discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 2.o. — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se cierre el debate sobre este artículo. — Se vota: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 3.o. — Exposición del señor Representante Dubra, y moción para que se cierre el debate. — Se vota: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 4.o. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Dubra y Miranda. — Moción del señor Representante Terra Arocena, para que se clausure el debate. — Se vota: **Afirmativa.**

—Exposición del señor Representante Leone, y moción para que se aplace la consideración del proyecto. — Exposición del señor Representante Dubra. — Se vota la moción: **Negativa.**

—Consideración del artículo 5.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Dubra, Brena y Guimaraens. — Moción del señor Representante Dubra, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Se vota: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 6.o al 10 inclusive, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 11. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Miranda, Sosa Aguiar, el señor Presidente, Flores y Terra. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Silva, para que se autorice a la Mesa a hacer una corrección en el artículo 1.o ya aprobado. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carbonell y Migal, Silva, Ferrer Serra y Dupetit Ibarra. — Se vota la moción: **Negativa.**

—Continúa la consideración del artículo 11. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Barrios Amorín, Ferrer Serra, Fusco, Terra Arocena, Carbonell y Migal y Dubra. — Se vota el artículo: **Negativa.**

—Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se reconsideren los artículos 8.o y 10. — Se vota: **Afirmativa.** — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 30).

CUESTIONES DE ORDEN

23—**Irregularidades en el Ministerio de Salud Pública.** — Moción del señor Representante Cardoso, para que se le autorice a hacer una exposición en la sesión de pasado mañana, sobre este tema. — Se vota: **Negativa.**

24—**Prácticos del Puerto y Ríos.** — (Fijación de sueldos fictos a los efectos jubilatorios). — Moción del señor Representante Brena, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Centro de Aviación de Florida.** — (Subvención). — Moción del señor Representante Mattos, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

26—A) **Regimiento de Caballería N.o 1 "Blandengues de Artigas".** — (Autorización para salir del país, a un Escuadrón del mismo). — B) **Homenajes a José Artigas a tributarse en el Paraguay.** — (Autorización para el envío de una dotación militar). — Moción del señor Representante González Conzi, para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, estos dos asuntos. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Colonia "Gustavo Saint Bois".** — (Destino de pesos 260.000.00 para expropiaciones tendientes a la ampliación del predio que ocupa). — Moción del señor Representante Sosa Aguiar, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

28—**Año del Arbol a Artigas.** — (Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de forestación y se aumenta Deuda Pública para la expropiación de "Rincón de Pérez"). — Moción del señor Representante Badano, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

29—A) **Vendedores de diarios y revistas.** — (Reforma de la ley de jubilaciones). — B) **Pensiones a los hijos adoptivos.** — (Interpretación del artículo 55 de la ley N.o 9.940) — Moción del señor Representante Silva, para que se incluyen la orden del día de la sesión del miércoles, estos dos asuntos. — Se vota: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Dubra, para que se prorrogue la sesión. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Flores y Dubra. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

30—**Dirección General de Inmigración.** — Presupuesto. — (Ver numeral 22). — Continúa la discusión particular. — Nueva consideración del artículo 8.o. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra y Dubra. — Se vota el artículo 8.o con las modificaciones propuestas por el señor Representante Dubra: **Afirmativa.**

—Nueva consideración del artículo 10. — Manifestaciones del señor Representante Dubra. — Se vota el artículo en la nueva forma propuesta por los señores Representantes Dubra y Ferrer Serra: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 12 del proyecto, que pasa a ser 11, y de un inciso aditivo propuesto por el señor Representante Brena. — Se vota el artículo de la Comisión: **Negativa.** — Debate en el que intervienen los señores Representantes Guimaraens, Carbonell y Migal, Brena, Raffo Arrosa y Flores. — Se vota el artículo en la forma propuesta primitivamente por el señor Representante Brena: **Negativa.** — Se vota el artículo 11 en la nueva forma propuesta por dicho señor Representante: **Afirmativa.**

—Consideración de un artículo 12, aditivo, propuesto por el señor Representante Dubra. — Exposición de dicho señor Representante. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Consideración de un artículo 13, aditivo, propuesto por el señor Representante Carbonell y Migal. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fraga, Carbonell y Migal, Guimaraens, Fernández Crespo, Fusco, Raffo Arrosa y Ferrer Serra. — Moción de este último señor Representante, para que se pase a Comisión este artículo. — Se vota: **Afirmativa.**

—El artículo 13 es de orden. — (Quedan pendientes de votación los artículos 2.o al 5.o).

CUESTION DE ORDEN

31—A) **VII Congreso Panamericano de Arquitectos, realizado en La Habana.** — (Destino de $ 29.000.00 para gastos de la Delegación). — B) **Comisión Nacional de Tiro.** — (Gastos de su intervención en el Campeonato Mundial de Tiro realizado en Buenos Aires). — Exposición del señor Representante Fusco, y moción para que se altere la orden del día y se traten de inmediato estos dos asuntos. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Solares, Flores, Gómez Gavazzo, Bacigalupi y el señor Presidente. — Se vota la moción: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

32—**Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos.** — Modificación. — (Antecedentes: Sesiones 55a. y 56a. (extraordinarias. — Anexo III al repartido N.o 911, de julio de 1950). — Continúa la discusión particular. — Exposición del señor Representante Lezama, y moción para que se cierre la discusión sobre el artículo 3.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cattinella y Lezama. — (No se toma resolución).

—Moción del señor Representante Cutinella, para que se pase a Comisión la parte del proyecto relativa a la financiación, levantándose de inmediato la sesión. — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se tome nominalmente la votación. — Se vota esta moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Flores, Cardoso, Ferrer Serra, Gómez Gavazzo y Terra Arocena. — Pedido del señor Representante Silva, para que se rectifique la votación. — Se rectifica la votación: **Negativa.** — Constancia del señor Representante Fusco. — Manifestaciones del señor Representante Guimaraens. — (El señor Representante Cutinella no insiste en la primera parte de su moción). — Se vota la segunda parte de la moción del señor Representante Cutinella: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. — (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta N.o 1.886|949). — (Informado). — Repartido N.o 793. — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).**

2.° — Libros de estudio para estudiantes liceales. — (Financiación). — (Carpeta N.o 2.184 de 1950). — Repartido N.o 832 y anexo I. — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).**

3.° — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta N.o 1.665 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 684. — **(Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).**

4.° — Equipo Amplificador de Voz de la Sala de Sesiones. — (Refuerzo del rubro "Sala y Secretaría", en $ 15.000.00). — (Carpeta N.o 2.103 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 751. — **(Mayoría especial — Artículo 99 de la Constitución). — (Votación).**

5.° — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta N.o 2.232 de 1950). — (Informado). — Repartido N.o 813. — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).**

6.° — Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos. — (Modificación). — (Carpeta número 1.421 de 1948). — (Informado). — Repartido N.o 911 y anexos I, II y III. — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).**

7.° — Intendencia Municipal de Canelones. — (Cambio de destino de una partida del préstamo para obras, autorizado por $ 450.000.00). — (Carpeta número 1.866 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 681.

8.° — Impuesto a la extracción de piedra y arena en Canelones. — (Creación). — (Carpeta N.o 909 de 1948) — (Modificaciones del Senado). — Anexos I y II al Repartido N.o 394. — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución).**

9.° — Hoteles — (Franquicias a su construcción) — (Carpeta N.o 1.460 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 890.

10 — Asignaciones Familiares. — (Modificación de la ley). — (Carpeta N.o 1.492 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 852 y anexo I.

11 — Situación Económico-Social de los Departamentos de Artigas y Rivera. — (Informe de la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida). — (Carpeta N.o 955 de 1948). — Anexo I al Repartido N.o 261.

12 — Cardíacos compensados. — (Colocación). — (Carpeta N.o 848|948). — (Informado) — Repartido N.o 654 y Anexo I.

13 — Junta Local de Nueva Helvecia. — (Autonomía). — (Carpeta N.o 1.459 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 887. — **(Mayoría especial. — Artículo 244 de la Constitución).**

14 — Campeonato Mundial de Tiro, realizado en Buenos Aires — (Destino de $ 12.500.00 para gastos de la Delegación). — (Carpeta N.o 2.071 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 831.

15 — VII Congreso Panamericano de Arquitectos realizado en La Habana — (Destino de $ 29.000.00 para gastos de la Delegación) — (Carpeta número 2.244 de 1950). — (Informado). — Repartido N.o 817.

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorím Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Ventura Pírez Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Donato Cartolano, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Juan A. Marra, Juan T. Quilici y Abel Segarra.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo Bottinelli, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Juan A. Lorenzi, Toribio Olaso, César Z. Palomeque, Antonio Richero, Manuel Rodríguez Correa y Julio Trías Du Pré.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 2 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Extensión de los beneficios de la ley N.o 10.449 de noviembre 12 de 1943, sobre asignaciones familiares, a todos los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Autorización para salir del país, por tres días en la primera quincena de setiembre en tres aviones de la Dirección General de Aeronáutica Militar, una dotación de las Fuerzas Armadas, a fin de trasladarse a Asunción República del Paraguay, para cumplir un plan de homenajes al General José Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"Plan de 10 años para obras de la Universidad del Trabajo, por un total de $ 2:000.000.00 elevándose al 8 o|o el impuesto al mayor valor creado por el artículo 6.o de la ley N.o 10.837 de octubre 21 de 1946, para recursos del mismo.

Ampliación en $ 711.545.40 v|n, de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942" para la terminación del Hospital de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

Cómputo de los servicios prestados honorariamente desde el 24 de diciembre de 1913 al 28 de mayo de 1915, como Maestro de Gimnasia y Esgrima, a los efectos del retiro, del Teniente Coronel de Educación Física, don Rodolfo Servetti Revello".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Designación con el nombre de General José Artigas al puente situado sobre el río Olimar Grande y al trozo de carretera de dicho puente a la calle Manuel Meléndez de la ciudad de Treinta y Tres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Homenaje a Artigas en el centenario de su fallecimiento.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del referido Poder, por el que trasmite el pedido del Banco de Seguros del Estado en el sentido de que se sancionen las modificaciones a la ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se declara de commemoración cívica el día 17 de agosto de 1950, con motivo del centenario del fallecimiento del Libertador General José de San Martín".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial sobre Facultades de las Comisiones investigadoras presenta, con informe, un proyecto de resolución relacionado con la negativa de un testigo a declarar ante la Comisión investigadora del SOYP.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informa nuevamente, el proyecto por el que se modifica el artículo 99 del Código del Niño, sobre asistencia de menores a los espectáculos públicos.

La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto por el que se autoriza la salida del país a un escuadrón del Regimiento de Caballería N.o 1 "Blandengues de Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante D'Amado, por el que se declara comprendido en el artículo 14 de la ley de junio 20 de 1923, sobre zonas francas, al puerto de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Del señor Representante Dubra, por el que se declara que procede el recurso de casación en la forma cuando en la sentencia se hubiera dividido la confesión del reo, en su perjuicio o se hubiera invocado una confesión tomada sin la presencia de defensor".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Trías Du Pré y Rosa solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Quilici, respecto de la intervención del Instituto Nacional de Colonización en favor de los agricultores que serían desalojados por las obras a realizarse en el Canelón Grande.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante D'Amado, referente a la instalación en Paysandú de una balanza para contralar el peso de las tropas de ganado.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Dupetit Ibarra, relativa a la instalación de una Sucursal del Banco de la República en Ombúes de Lavalle.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Bottinelli, relacionada con la situación de la Escuela N.o 24 de la ciudad de Mercedes.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Bianchi Altuna, acerca de la construcción de una nueva sede para la Escuela N.o 109 de Sauce, Departamento de Canelones.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Fusco, sobre falta de un servicio de balsa en el Paso del Río Negro, denominado Palmar de Porrúa.

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Ruiz Prinzo, referente al pago de haberes a ex funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

Del citado Ministerio a la del mismo señor Representante, respecto de las mejoras de los servicios de asistencia pública de Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Barrios Amorín, sobre la provisión de energía eléctrica al pueblo Velázquez"

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Beltrán, relativo a la exportación del dique flotante de MDF.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Olivera Ubios, sobre aplicación del Carnet de Salud, en el Banco de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de la Asociación Rural del Uruguay relacionada con los recursos del proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados):

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendido en el artículo 14 de la ley de 20 de junio de 1923, sobre zonas francas, y favorecido con las disposiciones de las demás leyes concordantes, el puerto de la ciudad de Paysandú.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 7 de 1950.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que tengo el honor de presentar a consideración de la Cámara, recoge una vieja y sentida aspiración de Paysandú y tiende a hacerla carne con positivas ventajas para dicho Departamento y para el país. En efecto; en el año 1929 los Representantes por Paysandú y Salto, doctores Enrique A. Cornú y Edunio Vidal, respectivamente, presentaron una iniciativa semejante para que se declarara zona franca los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos, fundándola en el hecho de que el Estado había invertido sumas millonarias en la construcción de cómodos y hermosos puertos en las tres mencionadas ciudades pero no se había previsto aún el aprovechamiento económico de ellos como lo hizo con el establecimiento de zonas francas en los puertos de Colonia y Nueva Palmira.

La gestión de los aludidos compatriotas tan bien inspirada y de tan vastas proyecciones para el adelanto económico-industrial de las dos zonas favorecidas, no tuvo el andamiento que hubiera sido de desear. Fué, seguramente, por ese motivo, que hace unos cuatro años más o menos los señores Representantes por Paysandú y Florida, Simón B. Amighetti y Aquiles Espalter, respectivamente, reprodujeron y reeditaron aquella iniciativa presentando a la Cámara el respectivo proyecto de ley para que se declarara zona franca a Paysandú, dando como razón determinante el innegable adelanto comercial, agrícola e industrial de dicho Departamento.

Como parece que ese segundo proyecto tampoco ha logrado despertar la atención de la Cámara, acaso porque

los autores de él no pertenecen ahora al Cuerpo en que fué presentado y no han podido por ello, mover en su favor una acción propulsora constante y eficaz, me ha parecido que una iniciativa de tanto aliento y de tan vastas proyecciones económicas no debe dejarse morir en las carpetas legislativas y ese es el motivo que me lleva a reactualizarla mediante el nuevo proyecto que presento en esta fecha.

Desde luego comparto enteramente los fundamentos de los dos proyectos anteriores, y en lo que fuere pertinente los doy por reproducidos aquí, pudiendo agregar que dado el impulso que ha tomado en Paysandú el movimiento comercial, agrícola e industrial, del que fué fiel y magnífico exponente la gran Exposición Agrario-Industrial realizada allí a fines del año 1948, es innegable que si hay en el país una zona que requiere con urgencia las franquicias acordadas por la ley de 1923 a algunos puertos nacionales, esa zona es, indiscutiblemente, la de Paysandú.

El incesante incremento de su agricultura, de su ganadería, de todas sus fábricas e industrias transformadoras; de sus plantas de producción y elaboración, etc., habla de un progreso real y positivo que no se detiene y que ofrece las más seguras y fecundas perspectivas de avance económico y social. Hay que favorecer ese maravilloso despliegue de actividades y de energías creadoras que se ha hecho carne en el espíritu de sus hombres de empresa y en la voluntad indomable de sus agentes de trabajo, y, la mejor manera de hacerlo es la de concurrir a consolidar esos esfuerzos abriendo nuevos y anchos cauces a intensa corriente de laboriosidad que en Paysandú, desborda todos los límites.

Sin ánimo de subestimar la legítima acción que desarrollan otras regiones en favor de su adelanto y engrandecimiento, es necesario reconocer que Paysandú, por su propia situación geográfica, en la mitad misma de la frontera con la República Argentina y equidistante de todos los puntos extremos del país, parece destinado a constituir una zona singularmente aparente para servir a todas las demás con el mínimo de inconvenientes y de gastos, tanto en lo que atañe a la expedición de sus productos como a la recepción de cargas y mercaderías de otras plazas o elaboradas en la zona franca que allí se establezca.

Son incalculables los beneficios que reportan las zonas francas y no me detengo a enumerarlos porque los señores Representantes los conocen perfectamente De modo que al presentar este proyecto en favor de Paysandú, y dejarlo fundado en las condiciones que anteceden, pido a la Comisión respectiva que habrá de informarlo, que apresure su dictamen, que espero favorable, ya que los gastos que demande su ejecución se pagan con los proventos de la propia obra, sea que esta se haga por administración o por licitación, conforme lo establece la recordada ley de 20 de junio de 1923.

Montevideo, agosto 7 de 1950.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú."

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

B— "PROYECTO DE LEY

Art. 1.o Procede el recurso de casación en la forma cuando en los fundamentos del fallo condenatorio se hubiera dividido la confesión del reo en su perjuicio o se hubiera invocado en la sentencia condenatoria una confesión tomada sin la presencia del defensor.

Art. 2.o Se aplicará a pedido de parte la disposición precedente en toda causa susceptible del recurso de casación sea que se haya deducido o no ese recurso, que esté en trámite éste o haya sido ya fallado, y cualquiera sea su calidad y su fundamento.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 7 de 1950.

Arturo Dubra, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Varios Diputados formularon en Cámara unas exposiciones en las que expresaron su convicción de que el maestro Nicolás Casco es inocente del delito por el que fué condenado, por dos sentencias conformes, a cinco años de penitenciaría, sentencia que cumplió hace años. La convicción que esos señores Diputados expresaron entonces ha sido compartida por otras opiniones, especialmente en el seno del Magisterio.

Desde luego, así encarado el asunto, no puede ser apreciado ni por la Cámara ni por la Comisión, pues esa es función privativa del Poder Judicial cuyos fueros debemos guardar y defender celosamente.

El asunto es, sin embargo, por su naturaleza, digno de la mayor atención desde que afecta materia tan sagrada como es la garantía de los derechos humanos.

Ahondando el conocimiento de este caso, nada vulgar felizmente en nuestro anales judiciales, de qué se extienda la creencia de un error judicial, se encuentra el dato afirmado por quienes así opinan y alegado en las defensas, de que la condena se habría basado exclusivamente en la confesión del reo, pero no en una confesión legal rodeada de las garantías protectoras de la defensa del procesado, sino de una confesión irregular obtenida sin defensor y en el local de la policía, rechazándose en virtud de esa confesión nula la afirmación de su inocencia, hecho por el reo en la confesión legal la que habría sido dividida para adoptar la confesión ilícita.

La verdad o falsedad de estas alegaciones no puede ser tampoco apreciada por la Comisión ni por la Cámara. Es ésta, también, materia de competencia del Poder Judicial.

Pero hay en esto un asunto de competencia del legislador. ¿Ha previsto la ley de casación la posibilidad de que la sentencia condenatoria pueda basarse así en una violación de la ley? Habría en teoría, una evidente ilegalidad suficiente, en principio, para anular una sentencia que no se fundaría en ninguna prueba lícita. ¿La ha previsto la ley entre las causas de casación por vicio de forma?

A estar a los términos literales del artículo 23 de la ley de casación, el hecho supuesto o afirmado no está expresamente previsto; pero el espíritu del artículo lo comprende claramente.

Así: si el procesado hubiera sido condenado sin ser asistido de defensor, cabría la aplicación del inciso tercero del citado artículo. En el caso, se dice que se nombró defensor; pero, ¿de qué valdría esa garantía si se hubiera prescindido como se afirma, de las resultancias favorables al reo de la confesión tomada con esa garantía, y se hubiera hecho valer contra el reo la confesión nula.

Consideramos que háyase o no producido en este caso el hecho afirmado, —lo que sólo la Suprema Corte puede establecer,— la previsión del mismo, en principio, significa una mejora de la ley, puesto que daría garantía legal para el caso de que llegase a producirse realmente esa anomalía.

Montevideo, agosto 7 de 1950.

Arturo Dubra, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: Barrios Amorín Garicoits, Gluria, Pírez y Segarra.

Con aviso. Dubra, Fernández, García da Rosa, Hernández, Marra y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Amorim Sánchez, Beltrán, Bottinelli, Dupetit Ibarra, Gilmet, Morales Arrillaga, Nin Recayte, Obaldía Goyeneche, Oribe Coronel, Palomeque, Reyes Cabrera, Sosa Aguiar y Tróccoli.

A LA DE LAS 18 Y 50 HORAS

Con licencia: Barrios Amorín, Garicoits, Gluria, Pírez y Segarra.

Con aviso: Dubra, García da Rosa, Hernández, Marra y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Amorim Sánchez, Beltrán Bottinelli, Dupetit Ibarra, Obaldía Goyeneche, Oribe Coronel, Palomeque y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia: Barrios Amorín, Garicoits, Giuria, Pírez y Segarra.

Con aviso: Anfusso, Dubra, García da Rosa, Hernández, Legnani, Marra y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Abreu de Machado, Amorim Sánchez, Astiazarán, Bacigalupi, Beltrán, Bottinelli, Carrere Sapriza, Dupetit Ibarra, Durán Rubio, Eyherachar, Fariña, Fernández, Ferrer Serra, Fraga, Fusco, García Austt, Gasinaga, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), González Conzi, Goyén, López Gutiérrez, Miranda, Obaldía, Goyeneche, Olaso, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Palomeque, Pérez, Piffaretti, Quadros, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Terra Arocena, Trías Du Pré y Urrutia Serrato".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto tres señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: más de una vez me he referido al aislamiento social en que viven los paupérrimos rancheríos de Perseverano de San Salvador, en el Departamento de Soriano, y que se conocen por pueblos "Castillo', "Lara" y "Machado".

Ahora, en el preciso momento en que el importante pueblo de Ombúes de Lavalle, en el Departamento de Colonia, pero vecino a las poblaciones antes mencionadas, solicita la instalación de una Sala de Primeros Auxilios, le he de prestar todo mi apoyo a tan justa aspiración, por llenar ella las exigencias técnicas y sociales en materia de asistencia pública.

Ombúes de Lavalle tiene personalidad propia como centro urbanístico, cultural, comercial, industrial y social de una extensa zona que abarca parte de los Departamentos de Colonia y de Soriano. Si a la instalación de un Centro Auxiliar de Salud Pública se agrega, concomitantemente, el arreglo inmediato de los caminos de entroncamiento a la importante carretera Nueva Palmira - Cardona, la situación angustiosa de tantos indigentes vecinos de Ombúes de Lavalle y de Perseverano podrá ser contemplada en todos sus complejos aspectos. Es más: Ombúes de Lavalle cuenta con un cuerpo médico distinguido que hace honor al progreso de aquella localidad.

De manera que si el Ministerio de Salud Pública se abocara al estudio de la instalación de una Sala de Auxilios en ese importante pueblo del Departamento de Colonia, no tendrá necesidad de desplazar de Montevideo a otros técnicos y médicos y si sólo al personal secundario y administrativo. Apoyo y prestigio, en consecuencia, tan oportuna como imprescindible iniciativa.

Otro asunto, señor Presidente. Entre las distintas medidas adoptadas por los Poderes Públicos y en particular por el Ministerio de Ganadería y Agricultura para aumentar el ganado destinado al abasto del interior del país y en especial de Montevideo, figura aquella concerniente a la preparación de praderas artificiales de invierno.

Para la formación de esas praderas se establecieron primas de estímulo que hasta el momento, en su generalidad, no han sido hechas efectivas por el organismo oficial correspondiente.

Esta situación de irregular cumplimiento ha ocasionado protestas y reclamaciones justificadas que, cuanto antes, es de orden y de justicia solucionar.

He tenido conocimiento por importantes terratenientes del país que tratan de colaborar en este sentido para aumentar las haciendas destinadas al abasto de invierno, que si el Poder Ejecutivo, por vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que es quien entiende en este asunto, no da cumplimiento a su compromiso, en lo sucesivo no tienen interés de formar esas praderas de invierno exclusivamente para preparar abasto de invierno para el abastecimiento de la Capital. No lo hacen por egoísmo, señor Presidente, sino en salvaguardia de sus legítimos derechos e intereses.

En tal sentido, llamo la atención del Poder Ejecutivo, y en particular del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de no desnaturalizar medidas de estímulo con fines tan plausibles en beneficio del abasto para el consumo popular.

Solicito, en consecuencia, señor Presidente, que el primer asunto que he planteado se pase al Ministerio de Salud Pública y el segundo al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: deseamos referirnos en esta media hora previa, a la situación que se está creando a distintas fábricas del Departamento de Canelones, las que están afectadas ya por la paralización. Uno de los casos es el de la fábrica tabacalera que está entre Canelones y Santa Lucía, en el paraje denominado Cuchilla Verde. Esta fábrica hace tiempo que viene sufriendo algunas dificultades, entre ellas la merma en las plantaciones de tabaco. En Cuchilla Verde, había alrededor de 400 plantadores de tabaco, y esta cantidad fué disminuyendo como consecuencia de que el monopolio tabacalero de Mailhos fué rebajando poco a poco los precios, llegando a extremos que no remuneraban el trabajo de los plantadores. Y así, de 400 plantadores quedan solamente 80 en esa zona.

Además, esta fábrica ha tenido dificultades en lo que se refiere a mantener a los obreros en ocupación, y últimamente se ha suspendido a la totalidad de los trabajadores diciendo que la suspensión sería hasta el 1.o o el 15 de agosto; pero nosotros sabemos que como consecuencia del ritmo de trabajo que tiene la producción tabacalera en la zona, esto va en tren de hacer desaparecer la fábrica.

Por otra parte, Mailhos no tiene, como algunos de los grandes consorcios capitalistas, interés en el progreso ni en el bienestar del país; solamente se preocupan del bienestar de ellos y de sus grandes ganancias. Y como puede traer materia prima del Paraguay o de otros países americanos, en los que se pagan muy bajos salarios, y por lo tanto la materia prima resulta mucho más barata, el interés de Mailhos en este caso es el de recoger la materia prima en el Puerto de Montevideo, aunque esto signifique llevar al hambre y a la miseria a los obreros tabacaleros de esa zona.

La política que prometió este Gobierno, señor Presidente, era la de contribuir al desarrollo de la producción nacional, según el propio programa del señor Presidente de la República, del que parece que se ha olvidado un poco. En ese programa se hablaba de reforma agraria y se hablaba de industrialización, pero la realidad es que no ha marchado ni la reforma agraria, como lo hemos demostrado con hechos concretos, ya que se está rebajando la producción y los campesinos tienen que emigrar de la tierra, y además asistimos a la paralización de algunas otras industrias fundamentales, en el Departamento de Canelones.

Es así que sabemos que está paralizada una fábrica textil que ha nacido recientemente en La Paz, porque el Gobierno no busca solución para que se puedan traer ciertas máquinas checoeslovacas y no impide, por otra parte, la entrada de tejidos del exterior. En Pando estan suspendiendo obreros en la fábrica de fibra vegetal y en Salinas han suspendido trabajadores en la fábrica de conservas. Existe paralización en la fábrica metalúrgica de Santa Lucía, donde los obreros están trabajando tres o cuatro días por semana, y el Gobierno no toma medidas en lo relativo a impedir la entrada de productos manufacturados. Continuando con la política que nos obliga a seguir el imperialismo yanqui en nuestro país, se está permitiendo la paralización de cantidad de fábricas, entre ellas las fábricas de Canelones, arrastrando a la desocupación y a la miseria a centenares de obreros.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que el Poder Ejecutivo busque una solución que permita asegurar el trabajo y el desarrollo de la producción en nuestro Departamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la exposición del señor Representante Leone, se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: el Diputado que habla ha sido abordado por los trabajadores de la construcción del Departamento de Colonia en forma personal, y últimamente he recibido una nota de los Sindicatos Obreros de aquella ciudad, para planteárseme un asunto al cual voy a hacer referencia.

Los trabajadores de la construcción en las diversas localidades del Departamento de Colonia son muy numerosos; es esa, en general, una zona donde la construcción acusa un ritmo bastante elevado.

Esos trabajadores de la construcción, hasta el momento han estado incluídos en el Consejo de Salarios de carácter departamental que engloba a las diversas industrias y comercios de todo el Departamento, como excepción hecha de la industria textil y de la arena, que tienen Consejos de Salarios propios.

Este englobamiento de especialidades de la industria de la construcción en el Consejo de Salarios departamental

no ha permitido que esos trabajadores vean contempladas realmente sus aspiraciones y ha motivado una disparidad muy grande, casi de un 40 o|o, entre los salarios que perciben los trabajadores de la construcción, por el último laudo en el Departamento de Colonia, y lo que han logrado los trabajadores de la construcción en aquellos lugares en que tienen Consejos de Salarios propios, como en los casos de Montevideo, de Maldonado, etcétera.

Dada la importancia que tiene la industria de la construcción en el Departamento de Colonia, es necesario desglosar la construcción del Consejo de Salarios general departamental, a efectos de que los obreros de la construcción de aquel Departamento puedan discutir en detalle las categorías de las diversas especialidades de esa industria. Con esto, además, se impedirá una verdadera emigración, sobre todo de mano de obra calificada, ya que al no verse contemplada en sus salarios por no existir una discusión estricta y profunda de cada especialidad, emigran hacia Montevideo y hacia los lugares en que los Consejos de Salarios han establecidos asignaciones mayores.

Los trabajadores de la Construcción, según me han informado, están haciendo gestiones desde el punto de vista legal ante el Tribunal de Elecciones y ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, reclamando, con la cantidad de firmas necesarias, establecidas por la ley, para que se haga el desglose correspondiente.

En ese sentido se me informa que hay cientos de firmas de trabajadores de Nueva Palmira, de la ciudad de Colonia, de Carmelo y de otras poblaciones del Departamento.

Como sé que esta gestión se está realizando ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, yo pronuncio estas palabras, a los efectos de respaldar el pedido de esos trabajadores de la construcción de todo el Departamento de Colonia, que solicitan se instale un Consejo de Salarios únicamente para la industria de la construcción en aquel Departamento. En el sentido de prestar ese respaldo a que hago moción, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Enrique Rodríguez, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y dos: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

8

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Trías Du Pré, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

Por el señor Diputado Rosa, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

9

La Mesa desea dar cuenta a la Cámara de que existen cuatro interpelaciones pendientes: una al señor Ministro de Defensa Nacional sobre las causas que han impedido el despacho de telegramas al exterior relacionados con sucesos argentinos. Este pedido de informes se había empezado a realizar y quedó la Cámara sin número.

Otra al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sobre elaboración de planes de estudio y nombramientos realizados en la Universidad del Trabajo; este pedido de informes se empezó a realizar y por dos veces la Cámara quedó sin número, y resolvió, además, nombrar con respecto a este punto, una Comisión investigadora.

Hay otra interpelación, al señor Ministro de Industrias y Trabajo, sobre cumplimiento de la ley del Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios. El señor Diputado Héctor Rodríguez, que se encuentra en Europa, me manifestó que tenía interés en estar en este debate.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya está aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, en conocimiento de que el señor Diputado Héctor Rodríguez ya está en el país, la Mesa tratará de coordinar la fecha con el señor Ministro.

Y una interpelación al señor Ministro del Interior, sobre las causas por las cuales no se permitió la realización del desfile automovilístico solicitado por los productores agropecuarios. La Mesa no ha podido ponerse en contacto con el señor Ministro, pero sabe que está dispuesto a evacuar los informes en cualquier momento; de manera que se fijará fecha casi de inmediato.

Lo que la Mesa se cree en el caso de manifestar a la Cámara es que quiere que se le señale un criterio con respecto a estas interpelaciones pendientes que están evacuándose y en las que la Cámara queda sin número.

La Mesa ha sostenido que no estaba dentro del Reglamento el que una interpelación quedara terminada por el hecho de que la Cámara quedara sin número. Sin embargo, este criterio ha sido cuestionado, sosteniéndose que si se necesita un tercio de componentes, es decir, treinta y tres Diputados para llamar a un Ministro a Sala, lógico es pensar que cuando los mismos Diputados que pueden mantener el quórum de veinticinco no lo mantienen, es que se desinteresan de la interpelación.

La Mesa solicita de la Cámara que fije un criterio en este sentido: si cree que cuando queda sin número, en casos de evacuarse pedidos de informes, queda, por ese hecho, terminada la interpelación.

Mientras la Cámara no resuelva, la Mesa va a adoptar ese temperamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cuál es el temperamento de la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — El temperamento que se le ha aconsejado a la Mesa por numerosos Diputados, es el de considerar que cuando la Cámara queda sin número, queda terminada la interpelación, afirmándose en el criterio de que si se necesita el tercio para pedir los informes, es decir, treinta y tres señores Diputados por la Afirmativa, cuando ni siquiera de los treinta y tres hay veinticinco en Sala para mantener el quórum, es porque los propios interpelantes, que son los que han contribuído a que la interpelación se haga, han perdido interés en ella.

Los señores Ministros también me han cuestionado este criterio de la Mesa: me dicen que cuando no se mantiene el quórum en Sala es porque los Diputados han perdido interés en la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que el temperamento exacto era el que la vez pasada aplicó el señor Presidente, es decir que si el interpelante o los interpelantes, habiéndose levantado la sesión de interpelación por falta de número no insisten en el planteo de la interpelación, ella queda finalizada; pero si los interpelantes insisten en el mantenimiento de la interpelación, la resolución tomada por el tercio de la Cámara está en toda su vigencia.

(Apoyados).

—Creo señor Presidente, que este es el criterio exacto, ya que...

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—...la falta de número puede ser ocasionada por causas de muy distinta naturaleza. Puede ser maniobras que se quieran realizar, y a veces puede suceder que los sectores interesados en apoyar la gestión de un Ministro cuestionado por los interpelantes, que también tienen la obligación de concurrir a Sala para probar con sus argumentos que la gestión impugnada no merece esas impugnaciones, hagan una retirada de Sala y dejen en un momento determinado a una interpelación sin número.

Si puede darse ese caso puede darse también el otro, el de que los interpelantes no deseen el mantenimiento de la intrpelación. Por eso digo, señor Presidente colocándome en una posición realista, que una interpelación cuya sesión se tiene que levantar por falta de número, se considerará terminada si en la próxima sesión inmediata ordinaria el interpelante no insiste en la continuación de la interpelación.

Si el interpelante demuestra que su voluntad es seguir adelante, que quiere que se aclaren los hechos impugnados, parece ser de estricta lógica esta interpretación, ya que un tercio de la Cámara ha querido que el representante del Poder Ejecutivo conteste al Parlamento sobre los puntos cuestionados, y la contestación no es el silencio sino el diálogo entre los representantes del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Yo haría moción en ese sentido.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el criterio que en su oportunidad sostuvo la Mesa es el [illegible] correcto y admisible, no sólo por los argumentos que ha expuesto el señor Diputado Ferrer Serra sino también porque para poder sostener el criterio contrario habría que [illegible] a alguna disposición escrita. Todas las disposiciones escritas de tipo reglamentario obran en favor del criterio de que la interpelación se mantiene en pie como cualquier otro asunto de tipo reglamentario que esté a consideración de la Cámara.

Si un asunto está a consideración de la Cámara y [illegible]

ésta queda sin número, ¿en qué situación queda aquél? Permanece planteado en la orden del día para su consideración posterior.

La interpelación, desde el punto de vista de la vida reglamentaria de la Cámara, es un asunto más: iniciado el asunto e interrumpida su consideración, sigue en pie para su consideración posterior; pero en segundo lugar, en el problema de la interpelación no hay la cuestión de una doble voluntad sobre eso. Es un derecho privativo de la Cámara, otorgado por la Constitución, para reclamar la presencia en Sala del representante del Poder Ejecutivo respecto a la obtención de informes. Todo que se refiera a la interpelación, una vez iniciada, cae dentro de la vida interna de la Cámara y está sujeto a las disposiciones reglamentarias de la misma.

El hecho de que la Cámara quede sin número en una oportunidad es un accidente, mientras que lo permanente es la norma, el derecho de la Cámara a reclamar la obtención de los informes por parte del Poder Ejecutivo.

Yo creo que en ese sentido no sólo el criterio anterior de la Mesa es el correcto, sino el propio criterio de trabajo de la Cámara ya aplicado. En el caso de la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, la Cámara, luego de quedar sin número, concertó nueva fecha para continuar la interpelación, y hubo una votación expresa de la Cámara, en ese sentido, por amplia mayoría, que manifestó la necesidad de que el Ministro volviera a Sala sin hacer falta el planteo de una nueva interpelación.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: el derecho de interpelar es otorgado por la Constitución a las minorías y se dan para ello en el mismo texto las máximas facilidades con un quórum que representa el tercio del total de integrantes de la Cámara. Reglamentariamente la Cámara, además, puede funcionar, o funciona, con un quórum reducido de veinticinco señores Diputados, lo que representa algo así como el 25 o|o del total de los componentes del Cuerpo.

La Constitución reclama un número mayor para obtener la venida de los Ministros a Sala que el número que reclama el Reglamento para que la Cámara pueda funcionar.

Parecería que la tradición parlamentaria ha señalado o ha impuesto distintas formas de pronunciamiento de los organismos del Cuerpo Legislativo —Cámara de Diputados o Cámara de Senadores— y uno de los pronunciamientos, en mi opinión, es justamente el que emana del hecho de que la Cámara se desinteresa del asunto en cuestión y la deja sin número.

Resulta inconcebible que habiéndose obtenido por treinta y tres señores Diputados el derecho de hacer venir a Sala a un Ministro, que no existan veinticinco de esos treinta y tres Diputados en Sala para mantener el quórum necesario a fin de que esa sesión pueda seguir realizándose.

(Interrupciones).

—En consecuencia, entiendo que en estos casos hay un pronunciamiento categórico, como es el que a la misma no le interesa la interpelación. Estos pronunciamientos se han producido en múltiples oportunidades en el últimos tiempos, dada la frecuencia con que se han realizado las interpelaciones y ha habido una especie de asentimiento tácito por parte de los Diputados y los Senadores en el sentido de darle la interpretación que yo le doy en esta intervención...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...hasta que apareció en el Senado un pedido de renovación en una interpelación que había quedado sin número y en la que creo recordar que ni los mismos Senadores interpelantes se encontraban presentes.

Tengo poco tiempo para expresar mi pensamiento, y en consecuencia voy a terminar esta intervención reiterando la opinión que he manifestado: que hay pronunciamiento de la Cámara cuando ésta queda sin número en una interpelación, en el sentido de que no le interesa dicha interpelación y de que, en consecuencia, no hay motivo para ella o no se han expuesto motivos para ella en el curso de las deliberaciones a que ha dado lugar.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — No creo, señor Presidente, que el problema sea muy importante, aunque me parece sin duda alguna de interés el que exista un criterio del Cuerpo a los efectos de que sin hesitaciones en lo sucesivo pueda aplicarlo la Mesa.

Aplicando las normas de la sana lógica tendríamos que llegar necesariamente a una conclusión diametralmente opuesta a la que ha llegado en su exposición el señor Diputado Mattos.

Cuando la Cámara queda sin número la Cámara no dice nada; no hay ninguna diferencia sustancial entre quedar sin número cuando se realiza una interpelación y quedar sin número cuando estamos considerando la orden del día, absolutamente ninguna diferencia.

(Apoyados. — No apoyados).

—Se ha producido en ambos casos una situación de hecho que impide que el Cuerpo pueda seguir debatiendo el asunto que tiene en consideración — se ha pronunciado. Pero además, frente al caso de la interpelación es necesario tener presente y hacer referencia a un pronunciamiento anterior que es el que ha creado esa situación parlamentaria que se llama interpelación. Y esa es la decisión de un número determinado de integrantes del Cuerpo, la tercera parte del mismo, que desea que la interpelación se haga.

Es decir, que frente a la falta de voluntad decisoria manifestada por el Parlamento en el momento en que queda sin quórum, queda en pie una decisión auténtica anterior no revocada ni revocable si no por aquellos mismos que han solicitado el ejercicio de ese derecho, manifestación de voluntad anterior que seguirá en pie, repito, hasta que los propios que han solicitado el ejercicio de ese derecho lo dejen sin efecto.

Vale decir, que por la aplicación de estos principios me parece evidente que el quedar sin quórum la Cámara cuando se está realizando una interpelación a los integrantes del Poder Ejecutivo obliga u obligaría a la Mesa, por aplicación de estos principios, a volver a concertar fecha, a los efectos de la continuación de dicho acto. Esa me parece la interpretación más correcta del Reglamento —aunque no diga nada— por aplicación de los buenos y simples principios que he enunciado.

Pero, eso sí, podría la Cámara tomar otra resolución, y hasta incorporarla como una disposición reglamentaria, para tratar de dar una solución de derecho a una situación de hecho cuya reiteración pudiera no tener interés. Es evidente, en efecto, que una interpelación que deja sin número la Cámara, constituye una manifestación tácita de que, efectivamente, el punto debatido carece de interés, —por lo menos lo hace suponer—, hecho que, reiterado, confirma esa suposición anterior.

De ahí que me parece que sea útil y esté de acuerdo con la economía y la administración de nuestro trabajo y de nuestro tiempo el que se inserte alguna disposición reglamentaria o se haga una interpretación que se acepte por la mayoría o la totalidad del Cuerpo, en el sentido de que producida esa situación, y hasta podría agregarse que si reiterada nuevamente al Ministro interpelado su concurrencia y el Cuerpo volviera a quedar sin número la Cámara, automáticamente pudiera quedar sin efecto. Pero mientras esto no sea una resolución de la Cámara que se concreta en una disposición reglamentaria, creo que la aplicación correcta del Reglamento obligaría a que mientras no exista revocación por parte de aquellos que han solicitado el ejercicio del derecho de interpelación, esta interpelación tendrá que seguirse efectuando hasta que el Cuerpo resuelva en el acto de la propia interpelación que ésta ha terminado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros creemos que este asunto tiene entidad porque estaría comprometido, con una resolución contraria a la tesis que yo voy a sostener, el derecho práctico de las minorías a formular interpelaciones en la Cámara.

Creo que cuando una sesión queda sin número, lo único que pasa es que el acto queda terminado; pero no el acto jurídico de la interpelación, sino el acto que realiza la Cámara, es decir, la sesión: y esto es tan claro que el Reglamento lo contempla en forma expresa en el artículo 37. "Si se hubiera proclamado" —dice— "falta de quórum para sesionar, se terminará el acto inmediatamente". Nada más, porque si se admitiera que por el hecho de no existir quórum en una sesión donde se hubiera pedido una interpelación, o que hubiera una interpelación en trámite, esto significará el desistimiento de la interpelación, el Reglamento debió haberlo contemplado expresamente. El Reglamento no lo ha contemplado, y lo único que dice es que cuando no hay quórum para sesionar, el acto es decir, la convocatoria para ese acto, para la sesión, queda terminado, pero el acto general, jurídico, funcional de la interpelación continúa.

Por otra parte, el artículo 43 del Reglamento, que es el que se refiere a las sesiones de interpelación, está colocado entre los distintos asuntos que trata la Cámara. De modo que parece que no hay una distinción esencial entre el asunto interpelación y la convocatoria de la Cámara para tratar cualquier orden del día. A tal punto, que des-

pués de establecer cómo se realiza el acto de la interpelación, dice el artículo 44 que las disposiciones del artículo 42 se aplicarán, también, a los debates relativos a las investigaciones parlamentarias. Y de inmediato, sin pasar a capítulo aparte, habla de la discusión general, de la discusión particular y del orden de la discusión.

Debe tenerse en cuenta, además, lo dispuesto en el artículo 105, como argumento analógico, porque el instituto de la interpelación forma parte del derecho de fiscalización que tiene el Parlamento sobre los actos jurídicos del Poder Público.

Lo mismo pasa con las Comisiones de investigación Parlamentaria. Y el artículo 105, que se refiere a las Comisiones Parlamentarias de investigación, dice que cuando éstas no se expidan dentro del término de su mandato, el Presidente que corresponda pondrá a consideración de la Cámara si se han de proseguir o no las investigaciones. Quiere decir que, analógicamente, se recurre a una disposición expresa de la Cámara, y no se considera que tácitamente la investigación ha terminado. Como el instituto de la investigación y el instituto de la interpelación forman parte de la fiscalización que hace el Parlamento de los actos del Poder Ejecutivo, parece lógico traer esta mención del artículo 105.

En consecuencia, y en síntesis, me parece claro que para que una interpelación termine es menester el pronunciamiento de la Cámara, y que el hecho de que no haya quórum para realizar una sesión durante el curso de una interpelación, no significa más que lo que expresa el artículo 37; que el acto de la sesión está terminado pero que la interpelación continúa.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Acabo de entregar a la Mesa una fórmula en la cual se deja expresa constancia que en el caso de que una interpelación quede sin número, el interpelante, el grupo de interpelantes o cualquier otro señor Diputado, pueden solicitar que se señale una nueva sesión para escuchar al Ministro, sin necesidad de votación ninguna, pero sin que, tampoco, la Mesa lo tenga que hacer por sí; porque podría darse el caso de que el propio interpelante no tuviera interés en la prosecución de la interpelación, y en ese caso creo que no habría que seguir. Si el interpelante tuviera interés en dejar quieto el asunto, no sería entonces lógico que la Mesa, pese a la indiferencia del interpelante y de toda la Cámara, hiciera continuar la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Miranda.

(Se lee):

"Cuando una sesión extraordinaria dedicada a escuchar los informes de un Ministro llamado a Sala sea levantada por falta de quórum, el o los legisladores interpelantes o cualquier Representante, en la sesión inmediata siguiente podrán pedir el señalamiento de nueva sesión, bastando ese petitorio para que la Mesa de la Cámara concierte nueva fecha para la concurrencia del Ministro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Miranda.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo he votado en contra. Entiendo que en los casos de interpelación la voluntad de la Cámara se manifiesta por el tercio de la misma; cuando ese tercio no existe, por ausencia de los señores Diputados, la voluntad de la Cámara ya no existe tampoco; será necesario renovar la interpelación, para que ésta continúe, es decir deberá votarse una nueva interpelación.

Por esto he votado en contra.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo he votado en contra la moción porque considero que con esa resolución se modifica el Reglamento, y el Reglamento no se puede modificar sin establecer una sesión especial.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Como es natural, yo voté por la negativa la moción propuesta. Considero, como el señor Diputado D'Amado, que se ha hecho una reforma del Reglamento sin atenerse a lo que el propio Reglamento indica para su reforma

Por otra parte, si no existiera la oportunidad para los interpelantes de obtener tantas veces como lo quieran el tercio de la Cámara para continuar la interpelación, considero que debía darse la garantía, o parecida garantía, expuesta en el proyecto que acaba de votarse; pero la verdad es que el interpelante o los interpelantes siempre tienen la oportunidad de reclamar de la Cámara una determinada manifestación de voluntad, como es el tercio de la misma, en el sentido de renovar la interpelación.

Insisto en lo que dije en mi exposición anterior: hay un pronunciamiento de la voluntad de la Cámara cuando se deja sin número una interpelación; para llamar a Sala al Ministro se requiere el tercio del total del Cuerpo, esto es, treinta y tres miembros; y es de recordar también que queda sin número la Cámara cuando hay en Sala menos de veinticinco señores Representantes.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa esta moción, a pesar de que viene a redundar sobre un hecho que está perfectamente claro en las disposiciones reglamentarias. Es evidente que el problema de interpelación, luego de concedida, se sujeta a las disposiciones reglamentarias de la Cámara. Por lo tanto, como se ha señalado en la argumentación y sobre lo cual yo insistí a mi vez, el quedar sin número no significa un pronunciamiento; por el contrario, sostener esta tesis llevaría al peligrosísimo criterio de lesionar el instituto de la interpelación, establecido no sólo en textos reglamentarios sino en disposiciones constitucionales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una aclaración sobre este punto

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay aclaraciones, señor Diputado. Se ha fundado el voto. Está terminado el asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay una nueva aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hablar, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero yo pido una aclaración de lo que ha votado la Cámara!

(Murmullos).

—Entiendo que la votación de la Cámara no tiene otro alcance que el establecido en el artículo 7.º. Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Constituye un precedente. La Mesa tenía un criterio.

Léase el artículo 7.º del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 7.º Las resoluciones sobre aplicación del Reglamento que se tomen ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto, o en el curso de los procedimientos de una sesión, se considerarán como simples precedentes, sin fuerza obligatoria para la práctica sucesiva".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entiendo que este es sólo un precedente. Nada más. Que ese es el alcance de la votación de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que los precedentes obligan a la Mesa, pero no a la Cámara. Ya otra vez lo sostuvo la Mesa con respecto a la convocatoria de sesiones extraordinarias.

Como había cuestiones opinables en esta materia, lo mejor era que se fijara un criterio al cual se va a ajustar la Mesa.

La Mesa concertará la fecha con los señores Ministros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Mesa se ajustará a ello en este caso, nada más. Pero es un simple precedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; es un simple precedente.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Miranda para una cuestión de orden.

SEÑOR MIRANDA. — Voy a permitirme solicitar de la Mesa que se exhorte en forma terminante a la Comisión de Presupuesto a fin de ver si es posible despachar el presupuesto del Tribunal de Cuentas.

Es un presupuesto que ya hace mucho tiempo está a consideración de esa Comisión, y es de una gran importancia, porque se trata, como comprenderán los señores Diputados, de un organismo fundamental en la estructura de nuestras instituciones, y que es necesario dotarlo de todos los elementos de trabajo que aseguren la posición verdaderamente cómoda del funcionariado que trabaja en el mismo.

Yo me permito, por lo tanto, solicitar que se recomiende especial atención a ese presupuesto, reservándome, en último caso, solicitar más adelante que sea traído a Sala, ya que, según tengo entendido está debidamente financiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Presupuesto a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Miranda.

11

La Mesa ya pudo concertar con el señor Ministro del Interior la fecha para la interpelación referente al desfile automovilístico solicitado por los productores agropecuarios. Se realizará en sesión extraordinaria el día jueves 17 a la hora 18.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi para una cuestión de orden.

SEÑOR BACIGALUPI. — En la última Publicación Informativa, del 2 de agosto, número 494, en las páginas 22 y 23 aparecen en una votación nominal, votando 63 señores Diputados y el señor Presidente dice que han votado 65. Efectivamente, está la omisión de los Diputados Terra —miembro informante— y el que habla, que estaban presentes en Sala. No sé si ha sido un error de la imprenta o dónde ha estado el error.

Por consiguiente, yo pediría que se hiciera la rectificación correspondiente con la publicación, desde luego, en el Boletín, de los nombres omitidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un error de la Publicación Informativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Me imagino que será, porque fué tomada bien en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la versión taquigráfica no hay error. Como el Diario de Sesiones se hace confrontando las pruebas con la versión taquigráfica, no se reproduce el error en él. Salió en la Publicación Informativa, que se hace rápidamente. No obstante, la Mesa tomará las providencias necesarias para que pueda ser satisfecha la aspiración del señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pediría la atención del caso toda vez que se hagan publicaciones de votaciones nominales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El control que puede ejercer la Secretaría en esos casos; es muy relativo. No tiene control, la Secretaría, sobre la Publicación Informativa, que se hace inmediatamente de realizada la sesión, y no está sometida a correcciones ni de la Secretaría ni de los señores Diputados. Pueden deslizarse, por tanto, errores de ese orden. No es una publicación oficial.

SEÑOR BACIGALUPI. — Son los más graves. Alguna medida de orden interno hay que tomar, porque en una votación donde se omitan nombres de Diputados hay un error que tiene verdadera gravedad, señor Presidente. Por eso planteo esto como un problema de orden interno: que por lo menos en la calificación de las votaciones realizadas se ejerza un contralor antes de largar a la circulación un Boletín de esta naturaleza.

Es una medida interna digna de tomarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué medidas indica el señor Diputado?

SEÑOR BACIGALUPI. — Que antes de ponerse en circulación el Boletín, en esa parte fundamental, donde se dice que vota determinado número de Diputados, y están los nombres de los Diputados, por lo menos se tenga el control de esa parte, que no insumirá ni un minuto al funcionario que la realice.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En la imprenta se realiza ese trabajo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido que se tomen las medidas de carácter interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa adoptará algunas disposiciones pero la rectificación surge después, porque la versión se publica, revisada, en el Diario de Sesiones.

13

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: días pasados la Cámara autorizó al Diputado que habla para hacer una exposición de aproximadamente cuarenta minutos sobre un tema que es de conocimiento de todos los señores Diputados.

Yo pediría, —porque se fué aplazando esta exposición por razones diversas— que se me autorizara a hacer esa exposición el día miércoles 9 en la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como la exposición del señor Diputado Fariña creía yo que iba a realizarse en la sesión de hoy...

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?...

Se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR CARDOSO. — Ah! Se necesitan cincuenta votos. Porque, señor Presidente, yo también me encuentro en el caso de solicitar a la Cámara autorización para una exposición, naturalmente mucho más breve que la que va a realizar el señor Diputado Fariña.

Caundo el señor Diputado recién pidió autorización, para hacer la exposición el día miércoles, pensé yo, entonces que podía, en cierto modo ocupar su lugar hoy, si es que para ello no se requiriese mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a dejar formulado el pedido, por si ello fuera posible. Si no hubiera los cincuenta votos, pediría que se le ubicase en la sesión de mañana o de pasado, a continuación de las exposiciones autorizadas.

Se trata de lo siguiente. Debo hacer ante la Cámara, en forma muy breve —creo que no llevará más de quince o veinte minutos,— algunas denuncias, que yo reputo graves, sobre irregularidades que están ocurriendo en el Ministerio de Salud Pública. Tengo en mi poder las pruebas de maniobras que en ese Ministreio se están realizando con fines electorales, con fines de aprovechamiento electoral, en las dependencias del Ministerio. Son hechos que reputo graves, que creo que la Cámara debe conocer para que ella tome después la conducta que considére adecuada.

Si en algún momento hubiere en la sesión de hoy cincuenta señores Diputados, pediría que se me autorizara a hacer en la tarde de hoy esta exposición, y si no, que se colocara en la sesión de mañana después de la exposición del doctor García Austt.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la oportunidad en que haya cincuenta Diputados en Sala la Mesa pondrá a votación el pedido del señor Diputado Cardoso.

Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Fariña, para hacer una exposición de cuarenta minutos, el día miércoles próximo, antes de empezar a tratarse la orden del día de esa sesión ordinaria, sobre el problema referente a la comercialización de carnes con el Reino Unido, y las consecuencias que derivarán para el país de la actitud del Gobierno de Gran Bretaña respecto a esas adquisiciones.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

14

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en infinidad de oportunidades se ha incorporado a la orden del día el asunto relacionado con la declaración de pueblo de la localidad de Arroyo Grande.

Va a terminar esta Legislatura sin que la Cámara haya resuelto otorgar a aquel importante núcleo de población, un beneficio tan señalado y tan reclamado por sus habitantes.

Creo que ese asunto está informado por la Comisión de Asuntos Departamentales. Si no lo estuviera, pediría a la Mesa que exhortara a la Comisión mencionada a que lo informara y se hiciera el repartido correspondiente. En tal sentido, solicito que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo para ser tratado con el informe correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

15

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Hace algunos días algunos Representantes de las distintas bancadas, por el Departamento de Canelones e incluso el señor Presidente de la República fuimos invitados a una Asamblea que realizaban los viticultores en la ciudad de Las Piedras.

En esta asamblea los viticultores plantearon a los representantes del Poder Ejecutivo y a los legisladores que asistieron, la necesidad urgente de sancionar un proyecto sobre contralor de la industria vitivinícola, con el objeto de impedir el estiramiento de los vinos, cosa que perjudica de una manera muy seria a la producción vitivinícola de nuestro país, que es una de las producciones de gran valor en nuestra República, y además, porque esa medida iría a defender también la salud de nuestro pueblo.

Tenemos entendido que el Poder Ejecutivo tiene a su estudio desde hace mucho tiempo, un proyecto sobre contralor de la vitivinicultura.

Antes de la zafra pasada, es decir, antes de la última cosecha, de uva, el Poder Ejecutivo, —no sé por qué vías— tomó alguna parte de un proyecto que habíamos presentado en la Comisión de Fomento de la Producción, lo que vino a resolver parcialmente la situación de los viticultores. Pero en este momento, este gremio está esperando una ley en ese sentido.

Nosotros, con fecha 13 de diciembre de 1949, enviamos a la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara, un proyecto que tendía a resolver esta situación.

Ahora, queremos solicitar de la Cámara, por intermedio de la Mesa, que se urja a la Comisión de Fomento de la Producción para que se expida en este asunto, porque si el Parlamento no sancionara una ley antes del 15 de octubre, se correría el riesgo de que los productores vitivinícolas se quedaran sin una ley que los protegiera, porque las medidas fiscalizadoras tendrían que estar impuestas mucho antes del 15 de febrero del año próximo, y para esa época no funciona la Cámara.

En consecuencia, señor Presidente, pido que se urja a la Comisión al pronto despacho de este asunto y que él sea incluído en la orden del día del próximo lunes, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Leone.

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite?...

Es una intervención un poco oficiosa. La Mesa hace una exhortación a la Comisión a producir informe sobre determinado asunto, y dicha Comisión de Fomento de la Producción no está todavía instalada.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Leone pide la inclusión en la orden del día de la sesión del lunes, del proyecto mencionado, con informe de la Comisión. Si no hay informe, no figurará en la orden del día.

Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo lunes con informe de la Comisión, el asunto referente a contralor de la industria vitivinícola a que ha hecho mención el señor Diptuado Leone.

(Se vota).

—Trece en treinta y tres: Negativa.

16

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Dubra debe haber presentado a la Mesa un proyecto en el que recoge una aspiración expresada por Representantes de distintos sectores de la Cámara en diversas ocasiones, para dar la oportunidad de una nueva instancia legal en la defensa de los derechos humanos.

Ese proyecto, en síntesis, se refiere a que procede el recurso de casación en la forma, cuando en los fundamentos del fallo condenatorio se hubiera dividido la confesión del reo en su perjuicio o se hubiera invocado en la sentencia condenatoria una confesión tomada sin la presencia del defensor.

Esto, como digo, está inspirado en un caso que ha tenido repercusión en esta Cámara en distintas oportunidades: el del maestro Nicolás Casco.

Yo solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, el pronto despacho de este asunto, el urgente despacho de este asunto, porque están en juego nada menos que los derechos humanos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva, a expedirse en el asunto a que hizo referencia el señor Diputado Mattos.

17

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Al discutirse el problema del aumento a los funcionarios públicos, por no extender la deliberación con asuntos colaterales, yo no plantee la situación del personal del Servicio Hidrográfico de la Marina, personal técnico integrado por operadores geodésicos, dibujantes, cartógrafos, colectores de cartas náuticas, calculistas geodésicos, etc., personal eminentemente técnico, que revista como cuerpo de equipaje y que, en consecuencia, está prácticamente asimilado a la condición de tropa.

La Cámara en su oportunidad consideró la situación del personal técnico del Servicio de Trasmisiones, interesándose por darle la condición civil y una jerarquía especial a este personal. Yo creo que estamos ante un caso semejante. Desde luego, para ello necesitamos la iniciativa del Poder Ejecutivo y la consideración de la Comisión de Presupuesto. Yo pediría que mis palabras se pasaran a la Comisión de Presupuesto, para que ésta, considerado el problema, se interesara ante los respectivos Ministerios a efectos de estudiar la situación presupuestal de los técnicos del Servicio de Hidrografía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa.

18

SEÑOR POU. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza la acumulación de sueldos de los dentistas del Consejo del Niño, en igualdad de condiciones con el personal docente.

Este asunto está informado por la Comisión respectiva

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que hace referencia el señor Diputado Pou, se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: Afirmativa.

19

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestion de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: sobre la forma como viene trabajando la Cámara, que ya parece habitual, en lo relativo al desorden, se han levantado muchas veces y siempre con razón.

En la tarde de hoy tenemos una copiosa orden del día. En Sala somos apenas treinta o treinta y pocos legisladores; pero en la Cámara, en el Palacio, hay más de cincuenta señores Diputados. Hay Comisiones que están sesionando. El Reglamento prevé la realización de sesiones de Comisiones, simultáneamente con las sesiones de la Cámara; pero ellas deben realizarse con la autorización de la Cámara.

No desconozco, señor Presidente, que si hay Comisiones reunidas es porque tienen asuntos verdaderamente urgentes a tratar. Pero las horas de sesión de las Comisiones, no son las horas de sesión que la Cámara se ha fijado para realizar su trabajo normal.

Yo pediría que se haga venir a Sala, por los medios de que la Mesa dispone, a todos los señores Diputados o los necesarios para que en la tarde de hoy podamos sacar de la orden del día esto que ya figura aquí como una sombra un poco negra y que está desde hace dos meses esperando que la Cámara tenga número. Me refiero al asunto que figura en 5.o término. Presupuesto de la Dirección General de Inmigración, que quedó el mes pasado en discusión, siendo un asunto que todos reconocimos como urgentísimo; y, además, a continuación tratar el que figura en 6.o término, proyecto que a todos nos duele, que son las modificaciones a la ley de jubilaciones de los trabajadores rurales.

(Apoyados).

—Creo que si se hace notar esto a los Diputados reunidos en las Comisiones, podrán hacer un intermedio en sus deliberaciones y venir aquí para completar el núcleo necesario, siquiera sea para considerar estos proyectos.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a solicitar a los señores Diputados que están en Comisiones, que pasen a Sala.

20

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: hace ya un tiempo fué incluído en la orden del día, un proyecto de ley sobre creación del Conservatorio Nacional de Música. Por diversas circunstancias este proyecto no fué considerado. Su importancia no hay por qué destacarla, ya que la enseñanza de la música constituye un complemento a la enseñanza general que en forma gratuita dispensa él Estado.

Existe interés en que ese proyecto sea considerado durante este año. por la circunstancia de que al no hacerlo. el año que viene se perdería en lo referente al dictado de las clases. En consecuencia voy a pedir que él sea incluído. ya que cuenta con el informe favorable de la Comisión respectiva. en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Garicoits se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota).

- Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

21

Se entra a la orden del día.

Con respecto a los asuntos que figuran primero. segunda, tercer y cuarto términos ha sido cerrada la discusión: sólo falta votarlos y no hay número en este momento para ello. de manera que es forzoso aplazarlos.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sugiero que se suspenda la consideración de esos cuatro asuntos que requieren mayoría especial que sólo falta votar. y se continúe con la consideración del asunto que figura en quinto término relativo al presupuesto de la Dirección General de Inmigración que está todavía en discusión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — Varias veces la Cámara ha resuelto lo mismo con el mismo resultado: que no hemos tenido número en Sala para considerar los asuntos cuyo aplazamiento se ha pedido.

Creo que así como ha estado la Cámara casi una hora haciendo un juego que podría ser, en el deporte de moda. un peloteo previo. podemos esperar unos minutos hasta que haya número para votar esos asuntos.

Hemos votado el aplazamiento muchos veces: vamos a entrar a tratar otros asuntos que también requieren mayoría especial y al final no vamos a resolver nada.

Creo que lo formal es pedir. exigir que vengan a Sala los legisladores que están en las Comisiones.

(Apoyados)

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo sugería el aplazamiento no en el sentido de que se desplacen los asuntos de la orden del día sino de que se traten. Tenemos la experiencia saludable de la última sesión ordinaria. en la cual por el mismo procedimiento. suspendiendo la consideración de los seis primeros asuntos. pudimos con el número de Diputados presentes. sancionar todo el resto de la orden del día.

Los asuntos que figuran en quinto y sexto término de la orden del día. relativos a presupuesto de la Dirección de Inmigración y a régimen jubilatorio de los trabajadores rurales y domésticos. pueden considerarse sin ser necesarios los cincuenta votos que se exigen para la votación de cierto artículos. Mientras tanto podrá satisfacerse la aspiración del señor Diputado Guimaraens haciendo venir a Sala a los señores Diputados que están en este momento en las Comisiones informantes. y entonces podrán votarse los asuntos que quedan momentáneamente suspendidos.

Para ganar tiempo y no pasar de hecho a una situación de cuarto intermedio hasta que se consiga en Sala el número de cincuenta legisladores. podríamos empezar a considerar el asunto que figura en quinto término. para entrar a tratar en cuanto sea posible el asunto de las jubilaciones rurales que durante años ha sido reclamado en la propia Cámara y ahora no sé por qué misterio. nadie se interesa por él. ya que lo evidente es que cada vez que se va a tratar. por uno u otro motivo queda desplazado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los primeros cuatro asuntos de la orden del día sólo hay que votarlos. ya que ha sido cerrada la discusión. Como no hay número suficiente en Sala para ello, automáticamente hay que entrar al asunto que figura en quinto término, y en el momento en que haya cincuenta señores Diputados en Sala bastará que cualquier legislador pida que se pongan a votación esos asuntos, para que eso se haga.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — ¿Es necesario pedir a la Mesa que se voten los asuntos o puede ella, cuando haya cincuenta Diputados en Sala. cortar la discusión del asunto que se esté tratando en ese momento y proceder a la votación?

SEÑOR PRESIDENE. — El inciso 10 del artículo 41 del Reglamento exige que se pida como cuestión de orden y se vote sin discusión.

SEÑOR MATTOS. — ¿Y no puede la Cámara resolver, en este momento. que la Mesa ponga a votación los cuatro primeros asuntos de la orden del día en el momento en que haya número en Sala, dejándolo establecido desde ya?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo; no hay ninguna disposición que lo prohiba.

SEÑOR MATTOS. — Entonces hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos para que se establezca desde ya que, en el momento en que haya cincuenta legisladores en Sala. la Mesa corte la discusión del asunto que se esté considerando en ese instante para poner a votación los cuatro primeros asuntos de la orden del día.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

22

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: "Dirección General de Inmigración. (Presupuesto)".

Estaba en discusión particular y en consideración el artículo 2.o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. El impuesto a los pasajes establecido por las leyes números 6.894. 7.986 y 8.001 se hará efectivo con arreglo a la escala siguiente:

A) Pasajes de ultramar y América del Norte, 1a. Clase cada uno $ 50.00.

B) Pasajes de ultramar y América del Norte, otras Clases. cada uno $ 25.00.

C) Pasajes para países de Centro y Sud América. excepción hecha de Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil. cada uno $ 10.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión sobre el artículo leído.

No hay número para votarlo. Se podría cerrar el debate sobre el mismo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Mociono para que se cierre la discusión sobre este artículo y se vote oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 2.o.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El impuesto a que se refiere el artículo precedente. será percibido y fiscalizado de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y se adeudará. tanto por los pasajes marítimos, como por los aéreos y fluviales o terrestres.

Serán responsables del pago de dicho impuesto las empresas o compañías que realicen el transporte de pasajeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Lamento tener que interrumpir el ritmo tan amable que parecería llevar la consideración de este proyecto. pero para ser un poco consecuente con lo que pareció el espíritu de la Cámara en la lejana oportunidad en que estábamos tratando este mismo proyecto de ley, —y el que habla estaba, en esa ocasión, en el uso de la palabra— quiero manifestar que existía una especie de acuerdo tácito del Cuerpo, y expreso por parte de algunos señores Diputados que hicieron uso de la palabra, en el sentido de que no se gravara, con el impuesto que se crea, los pasajes aéreos...

(Apoyados)

— porque esos pasajes aéreos iban a ser una fuente de proventos para la financiación de las obras del aeródromo de Carrasco.

En consecuencia, pediría que se suprimiera de esta disposición el gravamen de los pasajes aéreos, dejando el artículo en la forma en que se encuentra.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Este artículo se podría votar, pero está relacionado con el anterior.

SEÑOR DUBRA. — Propongo que se cierre la discusión, con la modificación que he propuesto, tanto con respecto a este artículo 3.o como con respecto al 2.o.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?... ¿Puede hacerse eso?

SEÑOR DUBRA. — Se cierra la discusión con respecto a las dos fórmulas propuestas. Después se votarán.

SEÑOR FLORES. — Muy bien: las manifestaciones del señor Diputado hacen innecesario lo que yo iba a decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra para que se cierre la discusión con respecto al artículo 3.o, con la modificación propuesta por él.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La defraudación al impuesto a los pasajes será sancionada con multa no inferior a veinte veces el valor defraudado. Las contravenciones a los reglamentos que para su ejecución dicte el Poder Ejecutivo serán penadas con multa de veinticinco a quinientos pesos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo dice que la multa no será inferior a veinte veces el valor defraudado. ¿Y cuál es el máximo? Una pena indeterminada no puede ser.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra: es una redacción defectuosa del artículo, a no ser que se quiera establecer una multa rígida, diciendo que la defraudación supondrá una multa de veinte veces el valor del pasaje.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite?...

Yo entendería más bien al revés: que se ha querido establecer como máximo veinte veces el valor del pasaje.

SEÑOR DUBRA. — Es al revés, y tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra. Lo que el artículo dice es que la multa no será inferior a veinte veces el valor defraudado, es decir, que no se ha puesto limitación de quántum: podría ser de diez millones, porque lo que la ley establecería es que no sería inferior a veinte veces el valor.

Yo propondría la siguiente modificación, estableciendo una multa rígida: "La defraudación al impuesto a los pasajes será sancionada con multa equivalente a veinte veces el valor de lo defraudado".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay Diputados de la Comisión en Sala para aceptar la modificación. De manera que queda propuesta.

SEÑOR DUBRA. — En las mismas condiciones que en el artículo anterior.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hago moción, señor Presidente, para que se clausure el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se clausura el debate con respecto al artículo 4.o.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Créanse los tributos de inmigración siguientes:

A) De cinco pesos ($ 5.00) por persona en todo ingreso al país en carácter temporario que se autorice por las autoridades consulares.

Exceptúanse de este tributo los turistas nacionales o naturalizados de las Repúblicas Americanas y Canadá. Estarán igualmente exonerados de este tributo los pasajeros de buques o aeronaves que hagan escala en el país, así como los tripulantes de dichos buques o aeronaves.

B) De cuatro pesos ($ 4.00) por persona en toda solicitud de certificación de residencia, entrada regular, o fecha de llegada al país, salvo las excepciones establecidas por leyes especiales.

C) De ocho pesos ($ 8.00) por persona en toda solicitud de prórroga de permanencia temporaria que de conformidad con las disposiciones vigentes formulen los extranjeros arribados en ese carácter.

D) De cien pesos ($ 100.00) por persona en las solicitudes de residencia definitiva formuladas por extranjeros entrados al país en forma temporaria y que deseen radicarse en él.

E) De cincuenta pesos ($ 50.00) por cada habilitación en horas extraordinarias para la inspección de inmigración de los transportes de pasajeros que arriben al país.

Queda autorizada la Dirección de Inmigración para destinar hasta el 40 o/o de lo percibido por este concepto, en resarcimiento de los gastos de manutención y traslado que se les originen a los funcionarios afectados al servicio de inspección.

A los efectos del presente inciso se considerará habilitación extraordinaria la que se efectúe desde la puesta hasta la salida del sol.

F) De dos pesos ($ 2.00) por cada permiso de reingreso al país que de conformidad con las disposiciones vigentes otorgue la Dirección General de Inmigración a favor de personas extranjeras.

G) De veinticinco centésimos ($ 0.25) por cada solicitud, petitorio o escrito que se presente ante la Dirección General de Inmigración en asuntos de su competencia, salvo las excepciones establecidas por leyes especiales.

H) De tres pesos ($ 3.00) por cada cédula de identidad que se expida o renueve a favor de personas extranjeras.

I) De un peso ($ 1.00) por cada certificado de buena conducta o residencia que expidan las autoridades policiales a favor de personas extranjeras".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: ya el compañero Richero en representación de nuestra bancada, había hecho objeciones de mucha importancia a este proyecto, porque en él aparecían gravámenes que parecería puestos algo así como multas a los extranjeros que residen en el país, lo que hace diferencias de carácter racial que nosotros consideramos injusto hacer.

Pero además, vemos que en este proyecto hay una cantidad de gravámenes, de multas y de impuestos que realmente son de una gran importancia, y no están presentes en Sala en este momento los miembros de la Comisión respectiva que debían responder y aclarar cada una de las cuestiones sobre las que los Diputados necesitan información.

Yo creo, señor Presidente, que no es serio seguir tratando este proyecto en esta situación. Cada uno de los artículos de esta ley se está votando un poco sin estudio porque no está la Comisión para contestar y, en segundo término, no queda ningún artículo aprobado, sino que lo único que se hace es cerrar la discusión.

Me parece que no perderíamos nada dejando de lado la consideración de este proyecto en este momento hasta tanto lleguen a Sala los miembros informantes o los componentes de la Comisión respectiva, abordando la consideración de otros proyectos de importancia que figuran en la orden del día, como el que tiene relación con las asignaciones familiares y otros que se han mencionado como las jubilaciones rurales, etc.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que se suspenda la consideración de este proyecto hasta tanto aparezcan en Sala los miembros de la Comisión correspondiente y entremos a considerar otros proyectos a los que podamos realmente dar aprobación definitiva no dejándolos a medio aprobar, como estamos haciendo con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Leone.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado preopinante. Creo que esto no significa naturalmente establecer jerarquías entre los distintos proyectos de ley que pueden llegar a consideración del Cuerpo, sino simplemente irlos aceptando en la medida que por su prelación les corresponde.

El artículo a que ha hecho referencia el señor Diputado Leone podrá ser considerado si la Cámara rechaza la moción de aplazamiento. No creo que presente, en el aspecto técnico ni jurídico, dificultades insuperables que impidan su correcto entendimiento por los señores Diputados sin

necesidad de los miembros informantes, que naturalmente deberían estar en Sala, pero que lamentablemente no lo están.

Por otra parte, llamo la atención que este proyecto lleva por lo menos ocho o diez firmas, sin ninguna salvedad, de señores Diputados que representan prácticamente a todos los sectores de opinión de la Cámara, lo que resulta tranquilizador en el sentido de que no parece que el proyecto pueda levantar en ningún sector una oposición de importancia.

Por estas razones, señor Presidente, me voy a oponer a la moción del señor Diputado Leone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Leone.

(Se vota).

—Cuatro en cuarenta: **Negativa.**

En discusión el artículo 5.o.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo propondría, en el inciso 1.o de este artículo, al final, donde dice "así como los tripulantes de dichos buques o aeronaves", eliminar lo relacionado con las aeronaves, que no estarían gravadas ni legisladas por este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es una modificación que propone el señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros, señor Presidente, estamos de acuerdo en general con este artículo, y no creemos que aquí se haga discriminación racial, como se ha señalado en Sala.

(Apoyados).

—Simplemente se hace la distinción a los efectos de fijar tasas, principio que, por otra parte, está consagrado en tantas otras leyes del país, que tampoco merecen esa denominación. En cambio, creemos que se podría hacer alguna objeción, especialmente, al inciso D) de este artículo.

Este inciso establece una tasa de $ 100.00 por persona en las solicitudes de residencia definitiva formulada por extranjeros entrados al país en forma temporaria y que desearen radicarse en él.

La tasa es alta, pero no es lo suficientemente alta. Podría establecerse tasas de $ 100.00, o de $ 500.00, o de $ 1.000.00 y siempre se estaría encarando mal una forma de defraudación del interés nacional, cometido por aquellas personas que buscan una residencia simplemente temporaria y luego pretenden transformarla en definitiva, dejando de lado para eso todas las fórmulas y todos los procedimientos que, para entrar al país en forma definitiva, es menester hacer ante los Consulados del país de origen o del país de residencia en su caso.

Por eso yo había presentado a la Mesa una fórmula sustitutiva de este artículo, que entraña la derogación del mismo inciso, expresando que, de aquí en adelante, quedará prohibida esa conversión de residencia temporaria en definitiva, salvo que se inicien los procedimientos nuevamente, para quien quiera hacer esa transformación, ante el Consulado del país de origen o ante el Consulado del país de residencia.

Pero advierto, también, que si esta fuera una dificultad grave planteada para la sanción de este proyecto de ley, lo dejaría simplemente como una reserva fundamental, con el fin de presentarlo posteriormente como un proyecto aparte, modificativo de éste.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Entiendo, como el señor Diputado Brena, que el régimen de tasas que se establece por los distintos incisos del artículo que consideramos, no constituye una novedad en nuestra legislación. Por el contrario, hay numerosísimas leyes en que la prestación de servicios por la Administración está tarifada, y tarifada con el criterio que lo ha entendido razonable el Parlamento que la sancionó.

En términos generales, no tengo ninguna reserva que hacer, aunque por mi parte considero que si hubiera sido posible encontrar algunos otros proventos que sustituyeran a algunas de esas tasas, hubieran contado con mi conformidad.

En cuanto a la modificación de este inciso que propone el señor Diputado Brena, no la vamos a aceptar. Entendemos que eso podría crear una situación de rigor excepcional para algunos refugiados políticos que se encuentran en nuestro país y a los que, por lo tanto, les sería absolutamente imposible cumplir con el precepto legal que se propondría.

En consecuencia, estaríamos dispuestos, con tal de coadyuvar a que lo más rápidamente posible se sancione este proyecto de ley, a votar el artículo en las condiciones en que se encuentra.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Y si se agregara "con sujeción a las disposiciones vigentes"? Los que desearen radicarse en el país, o transformar su estada temporaria, se sujetarían a otras disposiciones, y no solamente a éstas.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?...

Es evidente que aquí se establece simplemente la tasa; pero la sumisión a las demás disposiciones legales o administrativas en vigencia, necesariamente tiene que cumplirse.

SEÑOR GUIMARAENS. — Porque parecería que ésa era la preocupación del señor Diputado Brena: que por $ 100.00 le den carta blanca para que se radique en el país cualquier pesona. Repito que entendía que ésa era la preocupación que tenía el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Pido que se lea la fórmula sustitutiva por mí presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Desde la sanción de esta ley, no se podrá autorizar la transformación de categorías de extranjeros arribados con calidad de temporarios, en residentes definitivos. Los extranjeros de admisión temporaria que deseasen convertirla en definitiva, deberán formular el petitorio correspondiente según las formas legales en vigor, ante el consulado del país de origen o de su residencia.

Tomás G. Brena".

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra, para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Con esa fórmula, señor Presidente, no se corre el riesgo que señalaba el señor Diputado Dubra en la interpretación que dió de ella.

Yo no me opongo a que se convierta un régimen de admisión temporaria en régimen de residencia definitiva: lo único que limito es este derecho consagrado en el inciso D) de este artículo, que pagando $ 100.00 se convierta un régimen de admisión temporaria en régimen de residencia definitiva.

Para que un régimen de admisión temporaria se convierta en residencia definitiva, será menester realizar todas las gestiones ante el Consulado del país de origen, o ante el Consulado de su residencia, que sería en este caso este país.

De modo que no se le cierra la puerta a quienes deseen hacer esa conversión; simplemente se elimina esta fórmula de que, previo el pago de $ 100.00, ya queda convertido un régimen de residencia temporaria en régimen de residencia definitiva. Pero vuelvo a repetir que si esto va a levantar grandes dificultades, prefiero luego articular un proyecto de ley con uno o dos artículos, modificativos de la ley que salga en el Parlamento. Pero tampoco quiero sumarme a quienes no tienen interés en que este proyecto salga hoy sancionado de esta Cámara.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Quedaría establecido que esto no elimina las disposiciones legales o reglamentarias que rigen para la admisión definitiva de extranjeros en el país; que esto es algo que se agrega a las disposiciones vigentes, y nada más, pero no algo que las sustituye mediante el aporte de una cantidad de dinero.

(Interrupciones).

SEÑOR DUBRA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

No hay número para votar el artículo. Se votará oportunamente.

Léase el artículo 6.°.

(Se lee:)

"Artículo 6.° Los tributos de inmigración a que se refiere el artículo anterior se harán efectivos por medio de una estampilla que se denominará "Servicio de Inmigración" y que aplicarán las autoridades de inmigración, consulares, o de policía, según corresponda. Dichas estampillas serán preparadas y expendidas por la Dirección General de Impuestos Internos, la que tendrá el cometido de su fiscalización".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**
Léase el artículo 7.°.
(Se lee:)

"Artículo 7.° La omisión en el pago de los tributos de inmigración previstos en los artículos precedentes, será sancionada con multa no inferior a cinco veces, ni superior a veinte veces su importe".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**
Léase el artículo 8.°.
(Se lee:)

"Artículo 8.° Las compañías de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, serán sancionados, en caso de infracción a las disposiciones vigentes sobre inmigración, con multa de cien hasta mil pesos según la gravedad de cada infracción, sin perjuicio de reconducir a su costa, hasta el lugar de procedencia u origen, a los extranjeros embarcados en condiciones ilegales con destino al territorio nacional.

Las multas serán impuestas por el Inspector de Inmigración y deberán ser abonadas en el acto de la notificación. De la aplicación de las multas existirá recurso de reconsideración para ante el Director del Servicio o de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, y deberá deducirse por escrito dentro del quinto día a contar de la fecha de notificación. Denegada la apelación, la multa quedará firme y su importe se verterá en Rentas Generales.

La Dirección de Inmigración podrá disponer, cuando existiere causa bastante a su juicio para ello, que no se autorice la salida del medio de transporte en infracción, hasta tanto hubiere sido satisfecha la multa".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**
Léase el artículo 9.°.
(Se lee:)

"Art. 7.o Quedan desligadas las compañías de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, cuando mediare disposición en tal sentido de la Dirección General de Inmigración, a depositar a título de caución hasta la suma de mil pesos para gastos de reconducción por cada tripulante que quedara en tierra a la salida del medio de transporte respectivo por no comparecencia a bordo o deserción.

En caso de que el tripulante no fuere reembarcado por la respectiva compañía dentro de los quince días, la Dirección de Inmigración podrá disponer la reconducción en cualquier otro medio de transporte con cargo a la caución a que se refiere el inciso anterior".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**
Léase el artículo 10.
(Se lee:)

"Artículo 10. Las autoridades policiales prestarán con carácter de urgente el concurso que solicitare la Dirección General de Inmigración sea para individualizar o localizar a un extranjero, sea para vigilarle o lograr su comparecencia, sea para detenerle y hacer efectiva la intimación de abandono del país en los casos que corresponda".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**
Léase el artículo 11.
(Se lee:)

"Artículo 11. El que estimulare, promoviere o facilitare por medios idóneos, la entrada al país o la salida de él, de extranjeros en forma ilegal, será sancionado con multa de cuatrocientos a cinco mil pesos, o prisión equivalente.

Se considerará ilegal la salida del país a los efectos del presente artículo, cuando la misma responda al propósito de ingresar clandestinamente al país de destino o se efectúe por lugares distintos de los establecidos como puntos oficiales de entrada y salida de extranjeros en el país.

Serán jueces competentes para intervenir en primera instancia en estos juicios, los Jueces Letrados Departamentales o el Correccional en los Departamentos en que lo hubiere. Regirán para esos juicios, las disposiciones del Código de Instrucción Criminal y leyes complementarias, pero los Jueces al pronunciar su fallo lo harán con libertad absoluta para apreciar la prueba con arreglo a la convicción moral que se formen al respecto".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MIRANDA. — Creo que será necesario tomar en cuenta la nueva denominación que tienen los Jueces de acuerdo con la ley ya sancionada. En este momento no recuerdo perfectamente cuál es esa denominación, de modo que podría facultarse a la Mesa para que la denominación de este artículo, en lo que se refiere a los Jueces Letrados en lo Correccional, se arregle en concordancia con las disposiciones vigentes en nuestra legislación.
(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — Unos son Jueces Letrados de Primera Instancia y los otros son Jueces Letrados de Instrucción y Correccional, de acuerdo con la nueva denominación.
(Murmullos).
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Creo que puede haber también una cierta inadecuación en estas penas que se fijan para el caso de que deban redimirse por prisión, si recordamos los límites que establece para las penas el Código Penal. Si la pena de prisión máxima es de dos años, parecería, de acuerdo con la lectura del artículo, que aplicándole una multa de cinco mil pesos, en caso de redimirse por prisión, vendría a resultar algo así como tres años de prisión...
(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).
—...o algo más, —dice el señor Representante Ferrer Serra— lo que no está de acuerdo con el límite máximo que para esa pena fija el Código respectivo.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone alguna modificación el señor Diputado Sosa Aguiar?
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quería simplemente llamar la atención de la Comisión dictaminante con respecto a este punto.
(Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — Este artículo puede ser votado. No requiere mayoría especial.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo propongo, entonces, que en vez de $ 5.000.00 se estableciera un máximo de pesos 3.000.00.
SEÑOR PRESIDENTE. — La pena que encuentro en el Código establece un límite hasta $ 2.000.00 o prisión equivalente, por falsificación de billetes de empresas de transportes, y la prisión equivalente a $ 2.000.00 son quinientos días.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Bien: propongo, entonces, hasta $ 2.000.00.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — A mí me parece que rebajar la multa en estos casos haría correr el riesgo a muchos, porque la multa se puede compensar a veces con el negocio de la introducción o salida clandestina.

Me parece que un temperamento adecuado sería dejar la multa en el límite establecido agregando al final del artículo que el redimirse por prisión estará dentro de los límites que establece el Código. En consecuencia, se dejan los $ 5.000.00 agregando: "o prisión hasta el límite establecido en el Código Penal".
SEÑOR PRESIDENTE. — En el Código Penal, artículo 256, se establece una multa de hasta $ 4.000.00. Esto equivaldría a mil días de prisión o sea a más de tres años de penitenciaría. Dice así: "El que destruyendo materias primas, productos agrícolas o industriales, o medios de producción, ocasionare un daño grave a la producción nacional, o disminuyere en notables proporciones artículos de consumo general, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría, o multa de quinientos a cuatro mil pesos".

En la disposición se debería establecer que puede ser pena de prisión o penitenciaría o multa.
SEÑOR FLORES. — Pero, ¿la penitenciaría se podría redimir por multa?
(Murmullos).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

De acuerdo con el antecedente que acaba de citar la Mesa, yo creo que el artículo podría quedar redactado, en la parte pertinente, de la siguiente forma: "...será penado con pena de prisión o de Penitenciaría o multa de pesos 400.00 a $ 5.000.00".

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo llamo la atención a la Cámara que, a mi juicio, ha cometido o está a punto de cometer un error, por la forma en que ha sido votado el artículo 1.o, que establece lo siguiente: "La Policía de Inmigración (Item 7.21) del Presupuesto General de Gastos", se denominará "Dirección General de Inmigración" y regirá para ella la siguiente planilla de sueldos y de gastos. Vigente. Proyectado..." etc.

Creo que la Cámara no puede votar un proyecto ya vigente; tiene que votar el que proyecta. En consecuencia, corresponde eliminar de todo el planillado del artículo 1.o el que se refiere al presupuesto vigente.

Si la Cámara creyera conmigo que este es el camino procedente, creo que podría obviarse el problema autorizando a la Mesa para que elimine todo lo que tiene relación con el presupuesto vigente. De esa manera pasará al Senado únicamente con la parte proyectada, ya que si no, cometeríamos un error, hasta me parece jurídico.

En ese sentido hago moción.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal)

—En varias oportunidades la Cámara ha procedido como procedió en el caso que critico y ha motivado observaciones del Senado. Con motivo del Presupuesto de Correos, yo propuse, sino recuerdo mal, que se ajustaran las planillas, aunque no hice la argumentación que acabo de hacer, y me consta que en el Senado se ha hecho alguna observación a ese presupuesto, porque iba con el planillado vigente y el proyectado.

De modo que creo, que lo correcto, es que no figure de igual manera en este caso; y me parece que se obviaría la situación autorizando a la Mesa para que quitara del artículo todo lo que tiene que ver con el presupuesto vigente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

La Constitución de la República establece que los presupuestos tienen que ser comparativos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Entiendo que los presupuestos tienen que ser comparativos cuando los manda el Poder Ejecutivo. Pero cuando la Cámara de Representantes aprueba un presupuesto, manda el aprobado y nada más; no tiene que mandar ni el proyectado ni el comparativo. De modo que lo normal es que se comunique en la forma que lo ha aconsejado el señor Diputado Silva: simplemente con la planilla de presupuesto que aprueba la Cámara.

SEÑOR SILVA. — Yo insisto, pues, señor Presidente, en mi moción, en el sentido de que se autorice a la Mesa a proceder a formular las correcciones correspondientes, en lo que se refiere al planillado vigente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Constitución de la República, todos los proyectos de presupuesto deben ir en forma comparativa: el vigente y el proyectado. Así se reparten en Cámara y así se estudian. Naturalmente que lo que sanciona la Cámara es una ley con su proyecto, y cuando se comunica lo que la Cámara sanciona.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA, — Señor Presidente: yo entiendo que no es así, porque si no la segunda Cámara que considera el proyecto está en inferioridad de condiciones con respecto a la primera, y eso no lo puede haber querido nunca el constituyente. El constituyente quiere colocar a ambas Cámaras en el mismo pie de igualdad, estableciendo que los presupuestos tienen que ser comparativos y hasta ahora todos los que hemos sancionado han sido comparativos; lo hemos establecido a texto expreso así, elevándolos a consideración del Senado.

Si posteriormente hay una ley o hay una disposición de la ley que diga que el Poder Ejecutivo editará el Presupuesto General de Gastos en una forma determinada, eso es una cosa distinta, porque de otra manera la segunda Cámara no estaría habilitada para considerar los dos presupuestos en forma comparativa, como lo quiere la Constitución de la República. La Cámara que lo tuviera que estudiar en segundo término, estaría en inferioridad de condiciones con respecto a la que lo efectuara en primer término. Hasta ahora la norma ha sido que los presupuestos sean comparativos: el vigente y el proyectado, y bastaría con recorrer las páginas del Diario Oficial para demostrar que no hay ni una sola excepción en contrario.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Silva?

SEÑOR SILVA. — Sí, insisto. No me ha convencido del todo el argumento que ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra. Creo que si bien, de acuerdo con el artículo 126 de la Constitución de la República, los presupuestos deben venir en forma comparativa, la otra rama, la que estudia en segundo término el presupuesto tiene los elementos de juicio para hacer la comparación.

Insisto, pues, en que se adopte el temperamento que propuse al principio.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Señor Presidente: la Constitución de la República establece que los presupuestos deben ser comparativos, pero yo entiendo que cuando la Cámara sanciona un proyecto sanciona el proyectado, pues el vigente ya tiene sanción.

Acabo de oir en el Senado el reproche a esta Cámara en el sentido de que le hubiéramos comunicado como sancionado un proyecto de presupuesto en el que se establece lo vigente y lo proyectado; y acabo de oir a un Senador calificar esto de "mamarracho". Yo no creo que esto sea un mamarracho; creo que debe comunicarse lo sancionado y agregar el repartido de la Cámara para que el Senado y su Comisión de Presupuesto tengan los mismos elementos de juicio que ha tenido la Cámara o en su defecto, agregar la copia del mensaje del Poder Ejecutivo cuando es éste quien remite el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que se autorice a la Mesa a excluir del artículo 1.o del proyecto en discusión el planillado vigente.

(Se vota)

—Diecinueve en cuarenta y tres: Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 11 propuesto por la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lea nuevamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que la observación que formulaba el señor Diputado Sosa Aguiar, es bien puesta en razón. No se debe establecer una multa redimible con cárcel más allá de los límites de los dos años de prisión. En consecuencia, hay que buscar otra fórmula.

A mí me parecería que, además, podría aprovecharse esta oportunidad para no establecer la fórmula de que la pena de prisión sea redimible con dinero.

(Apoyados)

—Es una de las cosas que debemos tender a suprimir de nuestra legislación. El que delinque no ha de ser tratado con más benignidad por el hecho de que tenga dinero. Si ha cometido un delito que vaya a la cárcel igual que el que no tiene dinero.

(Apoyados).

—En esas condiciones, lo que hay que establecer, me parece, no es la posibilidad de redimir la prisión con dinero, sino facultar al juez para que aplique, en su caso, lo que juzgue conveniente. Algo de lo que insinuaba el señor Diputado Terra: facultar, en la disposición legal, a que aplique penas de multa, penas de prisión o de penitenciaría, que es lo que existe en el Código. Esa disposición legal que citaba el señor Presidente y que algún otro señor Diputado podría citar importa que la pena de multa va más allá de los cuatro o cinco mil pesos y que por lo tanto es equivalente a más de dos años de privación de libertad a razón de cuatro pesos por día. Eso no está establecido en el código en forma de redimirse por multa equivalente sino como penas a aplicarse una u otra. En vez de decir, pues, en este artículo, como se establece, que la sanción sea multa de cuatrocientos a cinco mil pesos o prisión equivalente podríamos buscar la redacción que dijera que será sancionado con multa de tanto a tanto o con privación de la libertad de tanto a tanto pero no equivalente para que pueda redimirse: facultar al Juez para que así lo haga y tomando la redacción del artículo del Código que leía el señor Presidente, creo que podría quedar así: "El que estimulare, promoviere o facilitare, por medios idóneos, la entrada al país o la salida de él de

extranjeros en forma ilegal, será castigado con tres meses de prisión a tres años de Penitenciaría" —a mí se me ocurre que éste podría ser el límite— "O multa de cuatrocientos a cinco mil pesos".

Con esta redacción se entiende que el Juez aplica una u otra pena, pero que no es equivalente ni redimible. Parecería la redacción más ajustada al propósito que está en el ambiente de la Cámara.

(Apoyados).

—Ella coincide con el pensamiento del señor Diputado Terra. De esa manera salvamos la dificultad de establecer una pena de multa que al redimirse con prisión fuera más allá de los dos años.

Diría así, señor Presidente: "...será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría, o multa de cuatrocientos a cinco mil pesos", pero no se habla de equivalencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los cinco mil pesos rebasan los tres años de penitenciaría.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No importa, porque aquí no hay equivalencias. Autorizamos al Juez a aplicar una multa o privación de libertad. El Juez verá cual es la sanción correspondiente y a los fines de privar de la libertad, lo autorizamos a que se mueva desde el límite mínimo de tres meses de prisión a tres años de penitenciaría; o si juzga conveniente, que aplique la multa. Pero queda el Juez facultado para eso.

SEÑOR FUSCO. — ¿Si se dijera a opción del Juez?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No hay inconveniente. Se entiende que es así porque, además, así está establecido en el Código en otros casos

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Juzgo que la Cámara no puede votar este artículo 11 Tal vez los defectos que se han acumulado aquí, resulten absolutamente insalvables en Sala Vamos a empezar por el principio: ¿quiénes son los autores del delito que se comete? El que estimulare. ¿Quién estimula? El que da retribución, el que incita.

Señor Presidente: entramos por un camino verdaderamente infernal. Caería cualquiera bajo la disposición penal establecida en este artículo 11: "El que estimulare, promoviere o facilitare por medios idóneos"... Es de una amplitud tan extraordinaria que nosotros no podríamos decir con certeza dónde está la frontera de este delito. En segundo lugar, un asunto que se ha citado reiteradamente en Sala: la pena del delito. Las penas tienen que estar en relación con el acto delictivo que se comete.

Se han ido acortando las penas, pero no es suficiente la manera en que se han acortado las penas. Creo que es preciso estudiar perfectamente cuál es la lesión que se causa, para en relación con esa lesión que se ocasiona, determinar una pena que esté cuantitativamente considerada en forma acertada frente a la lesión realizada que sufre la sociedad.

En tercer lugar, ¿cómo se configura el delito? El delito se configura en el párrafo segundo del artículo que estamos considerando, y allí se dice en un momento determinado: "...o se efectúen en lugares distintos de los establecidos como puntos oficiales de entrada y salida de extranjeros"

Este solo hecho, esta sola circunstancia de que la persona salga por un punto distinto al punto oficial ya lo hace responsable del delito estatuído en el artículo 11. Ya no hay dolo, señor Presidente; entramos en un camino completamente distinto: la sola violación del precepto legal sin dolo de ninguna naturaleza hace que esa persona sea responsable del delito que se establece en este artículo 11.

Pero hay algo más; hay lo que se refiere a la apreciación de las pruebas. Nuestro Código ha sido exigente respecto a la manera en que se deben de apreciar las pruebas, y este artículo 11 arranca de nuevo por esa tangente verdaderamente peligrosa de la convicción moral que se forje el magistrado al respecto.

No creo que sea lo más atinado, cuando el delito se configura por el solo hecho de que haya salido por un punto que no sea el oficial, el establecer que la sola convicción moral dará mérito para que el Juez pueda fallar aunque las pruebas presentadas no sean suficientes.

Por último, señor Presidente, para terminar esta serie de observaciones que merece este artículo —como las merece toda la ley, ya que en la realidad es un proyecto muy mal estudiado— queda la referente a la competencia de los Jueces que deben intervenir. El señor Presidente ya la explicó: no podemos hablar de Jueces Letrados Departamentales, son Jueces de Primera Instancia; no podemos hablar de Jueces correccionales, son Jueces de Instrucción y de lo correccional.

Por lo tanto, a manera de síntesis, debemos decir que observamos este artículo 11 en lo siguiente: primero, con respecto a la autoría, es decir a quienes serán responsables del delito; segundo, lo observamos con respecto a la forma cómo se configura el delito; tercero, lo observamos en lo que se refiere a la gradación de la pena; cuarto, lo observamos en cuanto a la manera o forma de apreciar las pruebas; quinto, lo observamos respecto a la competencia que se da a Jueces inexistentes.

Creo, señor Presidente, que la sola enunciación de las cinco observaciones que nos merece este artículo, salvo que se demuestre mi profundo error —cosa que en esta oportunidad no creo que se podrá demostrar con mucha facilidad— hace que la Cámara no esté habilitada, en mi concepto, para pronunciarse sobre el texto del artículo sometido a nuestra consideración.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo no presumía que este proyecto iba a ser considerado en la sesión de hoy: por eso no traje conmigo un repartido en el que tenía anotadas algunas observaciones que me merecen diversos artículos del mismo Uno de esos artículos era precisamente este, el 11, y mis observaciones coincidían casi totalmente con las que ha formulado el señor Diputado Ferrer Serra; por lo menos con las más de fondo.

Hubo un tiempo feliz en la historia del mundo en que en nuestro país se entraba y se salía sin control de ninguna especie: apenas había, y eso sí era racional un control de salud para los inmigrantes, pero ni siquiera poníamos obstáculos al ingreso de criminales, porque quizás con optimismo excesivo y hasta ingenuo, pero optimismo de gente de buena fe, creíamos que nuestro ambiente de paz y de trabajo podía obrar el milagro de que aún los que vinieran a nuestro país con un pasado criminal, olvidaran ese pasado en nuestra tierra para convertirse en hombres de esfuerzo y en hombres honrados.

Yo reconozco que las realidades de la hora presente del mundo obligan a establecer controles de estos mismos que antes nos jactábamos de ser acaso el único país del mundo que nos los tenía. A mí me pareció un retroceso en nuestras orientaciones de libertad aquella famosa ley de indeseables que se sancionó contra nuestros votos en 1932; pero, repito que reconozco que en la hora presente las circunstancias de la vida universal obligan a modificar estos viejos conceptos, y que hay que adaptarse a las realidades del instante.

Han surgido formas de delincuencia nuevas, algunas de ellas formas de delincuencia política, inspiradas y fomentadas por ciertos Gobiernos, de tal manera que quienes incurren en tales tipos de delincuencia son agentes de los Gobiernos que los mueven a proceder en esa forma, pero contra los cuales deben defenderse los países que no comparten las ideologías de esos gobiernos y sus agentes y que aspiran a conservar su independencia y su modo de vida.

Pero, aún así, se me hace tan cuesta arriba erigir en delito tan grave como el que aparece configurado en este artículo, el ansia de buscar un ambiente de libertad sentida por los hombres, o de salir de un ambiente en el que no están a gusto, —que francamente, yo me resisto a votar este artículo.

En todos los códigos del mundo se castiga la evasión de la cárcel, porque ella configura un delito que se llama el quebrantamiento de condena, pero la razón que a ello mueve es la de agregar a las murallas de la cárcel una muralla legal que complemente la fuerza defensiva de aquellas; pero al mismo tiempo los codificadores han reconocido que es tan natural en los hombres el ansia de libertad, que las penas de evasión son penas benignas, aún en aquellos casos en que quienes aparezcan cometiendo ese delito sean los peores criminales. Parece que los codificadores de todo todo el mundo, y los doctrinarios del Derecho Penal, han entendido que hay un poco de complicidad por omisión en el Estado, en el cuerpo social, en los casos de evasión, porque el Estado, el cuerpo social, no ha sabido adoptar las medidas eficaces de orden material tendientes a evitar que los presos puedan evadirse, y cuando la evasión se produce, ellos mismos, el Estado el cuerpo social, son un poco responsables de que haya podido producirse, atendida, sobre todo, la tendencia natural de los hombres a buscar la libertad.

Yo equiparo el deseo de entrar o salir de un país a esta ansia de libertad de los hombres, pues si cuando se trata de delincuentes que buscan escapar de la cárcel los códigos establecen penas benignas que no llegan ni remotamente a las que determina este artículo 11, cómo vamos a erigir en un delito mucho más grave el que cometan hombres que no son delincuentes, por la sola razón de que quieran entrar o salir de nuestro país. Con el agravante que nos erigimos por este inciso segundo como lo puntualizaba el señor Diputado Ferrer Serra, en cancerberos de soberanías extrañas. ¿Por qué? Porque vamos a castigar

nosotros el propósito de entrar clandestinamente en otros países, como si esos otros países no fueran a su vez capaces de defenderse contra la entrada clandestina de extranjeros.

Yo confieso que me cuesta votar este artículo, sobre todo con una disposiciones tan graves.

Por otra parte, este artículo no es indispensable para que la ley, aún sin él tenga una total armonía y resulte completa. En las demás disposiciones de la ley se establecen los procedimientos y las garantías que pueden tender a salvaguardar a nuestra República de la entrada de personas no sometidas al control que la ley establece.

Este artículo, lo que hace es agregar a ese control una disposición de carácter penal. La ley quedaría perfecta y sería eficaz aun sin este artículo. Y si los hechos llegaran a demostrar la necesidad de sancionarlo, siempre habría la posibilidad de hacerlo por una ley independiente, y hasta la posibilidad más lógica de incorporarlo al Código Penal, como una forma específica de delito.

Yo declaro que personalmente no voy a votar este artículo, y creo que la Cámara haría bien si sancionara la ley sin él.

Es todo lo que quería manifestar.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me parece que el señor Diputado Fusco ha interpretado en abogado lo que yo, como profano, estaba meditando hacía un rato frente a este asunto.

(Interrupción del señor Representante Fusco)

—Yo me pongo en el caso de un inmigrante de esos polizontes, que dispara de su país por cincuenta mil motivos, sin los documentos debidos y sin las gestiones debidas, que en un estado de desesperación, como es muy frecuente, se vuelque en nuestras costas —aun echándose del barco al mar porque hay casos de esos— y que viene a golpear a mi casa para que lo hospede. Si tengo la sensación de que es un hombre honesto y desamparado, declaro que no lo denuncio a la Policía y que incurro en las penas de este artículo.

A mí me parece un artículo tremendo, un artículo demasiado severo con un tipo de pena que, estrictamente, si vamos al fondo del derecho natural, viola un derecho del ser humano como es el de transitar por cualquier tierra del mundo, sin obstáculos.

(Apoyados)

—Creo que los pases pueden reglamentar esos derechos; pero no convertirlos de tal manera en una cosa difícil para mucha gente desamparada y sin recursos, y aun ignorante, que se convierta en imposible. Porque para muchos es imposible cumplir las reglamentaciones, y que ese derecho venga a significar un delito tan grave que tenga semejantes penas.

Yo no soy jurista, pero por una razón casi instintiva había resuelto no votar este artículo y voy a hacer moción, estimulado por las palabras del señor Diputado Fusco, para que este artículo sea suprimido del texto del proyecto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: este proyecto fué a la Comisión de Presupuesto con todas estas modificaciones. La Comisión de Presupuesto, en el fondo, a pesar de considerar un poco draconiano este artículo, no lo tocó por no ser de su propia competencia y porque no se la había integrado para resolver este presupuesto.

De manera que por parte de la Comisión de Presupuesto —creo que cuento con la aprobación de todos los miembros de la misma— no hay inconveniente ninguno en que se suprima el artículo: primero, porque no modifica nada de lo vigente en la ley nacional, y segundo porque en un proyecto de presupuesto resulta casi un injerto de legislación sobre la que la Comisión de Presupuesto no está habilitada para pronunciarse.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: por nuestra parte no tendríamos inconveniente en que este artículo del proyecto se desechara.

No vamos a hacer ninguna cuestión de principios por mantenerlo. Quiero simplemente fijar la posición de los que incluso estábamos dispuestos a votarlo.

Los argumentos que ha hecho el señor Diputado Terra Arocena son convincentes en cuanto a que demuestran la sensibilidad moral del señor Diputado frente al caso que ha imaginado. No dudamos un segundo de que la misma actitud que ha adoptado el señor Diputado sería seguramente adoptada por la mayor parte de los integrantes de esta Cámara. Pero para que el argumento quede circunscripto a sus verdaderos límites quiero manifestar que esa situación se crea en realidad frente a una serie de disposiciones vigentes del derecho penal, es decir: todas aquellas situaciones que siendo sancionadas legalmente en razón de principios morales o de posición moral de terceros, hace que estén dispuestos a sufrir el peso de la ley violándola para establecer una solidaridad con el delincuente.

No es solamente para este artículo; es para todos, y podría señalar inclusive que en el Código Penal existen disposiciones mucho más severas que estaríamos muchos de nosotros dispuestos a violar y, por consiguiente, a tomar a su cargo la cuota - parte de responsabilidad que nos pudiera competer. Si, por ejemplo, frente a un gobernante "de facto", aunque después lo fuera "de jure", un ciudadano atentara contra su vida, yo lo albergo en mi casa sin ninguna duda, lo cual podría llegar a significar un delito de una gravedad y de una entidad muy superior al que estamos nosotros considerando. Podría, en el mismo orden de casos y muy especialmente en los delitos políticos, que están castigados en nuestro Código Penal con penas severísimas, establecer situaciones análogas frente a la que todos los demócratas estaríamos dispuestos, naturalmente, a correr lo riesgos que la situación nos impondría.

Pero sobre lo que quiero llamar la atención es que el propósito de este artículo ha sido evidentemente otro y está destinado a perseguir otro género de delincuencia que, esa sí, me parece repugnante, y que dentro de los cuadros del derecho penal no tienen las sanciones condignas. Todos sabemos, por ejemplo, que existe una verdadera industria de la inmigración; que la introducción de inmigrantes en nuestro país como —permítaseme el término— la exportación de inmigrantes para otros países, constituye una industria bastante generalizada en nuestro medio, y sobre todo extraordinariamente provechosa.

Creo que los elementos de información que yo tengo deben estar seguramente en posesión de otros Diputados. Es fundamentalmente a esa industria la que se está dispuesto a reprimir con severidad por el artículo que se proyectaba.

Pero sobre lo que yo llamo la atención en cuanto a que ablanda muchísimo el rigor de estos primeros incisos, es lo que está contenido en el tercer apartado de este mismo artículo, en el que se permite que la pena se aplique no en la valoración digamos legal de la prueba, sino en función de la convicción moral del Juez, disposición esta que tiene antecedentes dentro de nuestra legislación positiva. Y yo tengo la seguridad de que nuestros jueces, por lo menos los que yo conozco, frente a la situación verdaderamente mortificante que crearía la circunstancia de tener que reducir a prisión al señor Diputado Terra Arocena, por esa solidaridad humana manifestada frente a la situación a que él ha hecho referencia, reaccionarían en función de esa latitud que tienen para actuar, en la forma humana en que lo haría seguramente cualquiera de los legisladores que está considerando este artículo de este proyecto de ley.

Pero, repito, entiendo que esto no es esencial para la estructuración del proyecto de ley y, por consiguiente, a efectos de evitar una mayor discusión, podría segregarse este artículo, que podría formar parte de un cuerpo de leyes en que se hubiera madurado mejor los conceptos y se pudiera enjuiciar y castigar con más propiedad, sin crear estas dificultades que señalaban los señores Diputados Fusco y Terra Arocena, a los que trafican lucrativamente con los inmigrantes clandestinos.

Yo voy a adherir a la moción del señor Diputado Terra Arocena, en el sentido de que el artículo sea segregado del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 11.

(Se vota).

—Treinta y cuatro por la negativa: Negativa. — Unanimidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a pedir reconsideración de los artículos 8.o y 10.

El artículo 8.o tiene una redacción sumamente defectuosa. Lamento que circunstancias ajenas a mi voluntad me hayan impedido estar en Sala mientras se han ido discutiendo estos artículos, y el tener que hacer las observaciones después de votados; pero el artículos 8.o habla de una apelación. Habla, primero, de que las multas son impuestas por un inspector, lo cual me parece sumamente grave. Yo creo que lo que el inspector podrá hacer es informar del hecho que encontró, y las multas las impondrá el Director del Servicio y nunca el inspector. Dice el artículo: "Las multas serán impuestas por el Inspector de

Inmigración y deberán ser abonadas en el acto de la notificación. De la aplicación de las multas existirá recurso de reconsideración para ante el Director del Servicio o de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, y deberá deducirse por escrito dentro del quinto día de la fecha de la notificación. Denegada la apelación, la multa quedará firme y su importe se verterá a Rentas Generales".

Todo esto está escrito, en mi concepto, sin precisar y valorar los términos jurídicos, cual corresponde. Primera observación: la multa no se debe aplicar por el Inspector sino por el Director, por el jerarca del Instituto.

Se refiere luego al pedido de reconsideración y a la apelación en subsidio ante el Poder Ejecutivo. Pero no debe decir el artículo "denegada la apelación", sino que debe de decir: "confirmada la resolución o revocada". Denegar la apelación significa que el funcionario ante quien se entable el recurso dice que no hace lugar a la apelación, y eso no es lo que el legislador, en ningún concepto, debe haber querido decir.

Este hecho, a mi entender, obliga a modificar el referido artículo 8.o.

El artículo 10 es un artículo raro. El señor Diputado Beltrán lo leyó varias veces; hablamos con respecto al alcance del mismo, y no me convenció totalmente. Pero hay una cosa, sí, que a la Cámara como a mí, de ninguna manera nos debe convencer. Es cuando habla: "... sea para detenerle". Nadie puede ser privado de su libertad, en nuestra República, sino conforme a la Constitución y a las leyes: en caso de infraganti delito, o con semi plena prueba por orden del juez competente. Aquí, señor Presidente, no hay nada de eso. El jefe de un servicio administrativo le pide a la policía que detenga a Fulano de Tal, y se le detiene, lo cual no parece totalmente lógico, si, por otra parte, consideramos que la Cámara los otros días debatía si ella podía llamar a declarar a una persona para que viniera al seno de una de sus Comisiones a contestar las preguntas que se le hicieran. Comparar estas facultades que la Cámara se discutía a sí misma, con estas facultades extraordinarias que se conceden al Director de una Oficina para ordenar una detención, me parece que tiene que obligar al Cuerpo a meditar sobre la naturaleza de este problema.

Por estas cosideraciones, rápidamente expuestas, pues no dispongo nada más que de cinco minutos, solicito la reconsideración de los artículos 8.o y 10 del proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsideran los artículos 8.o y 10.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

23

El señor Diputado Cardoso había solicitado que cuando hubiera cincuenta Diputados en Sala se le autorizara a hacer una exposición. La Mesa le hace saber que no hay cincuenta Diputados en la Casa.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Pido entonces que se me conceda autorización para hacer la exposición pasado mañana, después de la del señor Diputado Fariña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza al señor Diputado Cardoso a hacer una exposición de veinte minutos, pasado mañana, sobre denuncias relacionadas con hechos ocurridos en el Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

24

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Solicito que en la orden del día de la sesión del miércoles se incluya un proyecto de ley que ha estado figurando en la orden del día, y de pronto, en forma sorpresiva desapareció. Se trata realmente de un problema grave. Me refiero a la jubilación de los prácticos del Puerto. Hace pocos días, al hacer un pedido semejante, hice una serie de argumentos para demostrar la importancia de este proyecto y la necesidad de que la Cámara lo sancione.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Brena sobre jubilación de los prácticos del Puerto, se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

25

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: ¿está completa la orden del día de la sesión del miércoles?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos exposiciones solamente, y ahora la preferencia pedida por el señor Diputado Brena.

SEÑOR MATTOS. — Solicito, en consecuencia, que se incluya en esa orden del día un asunto que está informado por la Comisión correspondiente y es el siguiente: Subvención al Centro de Aviación de Florida para los gastos de un festival realizado en noviembre del año pasado. Este asunto está informado favorablemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

26

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, dos pedidos de autorización del Poder Ejecutivo para enviar pequeñas fuerzas del Ejército al Paraguay y a la Argentina, como homenaje a Artigas y a San Martín.

Como urge el tiempo, señor Presidente, pues la fuerza para la Argentina debe partir el día 13 del corriente, y hoy ya estamos a 7, pido que se incluyan estos asuntos en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado González Conzi.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta: Afirmativa.

27

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que en la orden del día de mañana se incluya el proyecto del Poder Ejecutivo, ya informado por unanimidad de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos mediante el cual se expropian diversas parcelas para ensanche de la Colonia Saint Bois

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: Afirmativa.

28

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el proyecto del Poder Ejecutivo informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, integrada por delegados de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre "Año del árbol a Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Badano.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

29

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo también voy a solicitar, señor Presidente, una preferencia: para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo un proyecto que hace mucho tiempo ha sido informado cuya consideración hemos solicitado en Cámara en repetidas oportunidades, y que tiene relación con el régimen jubilatorio de los canillitas.

Al mismo tiempo, y en idéntica situación, se encuentra un proyecto sobre "Hijos adoptivos. — (Modificación a la ley jubilatoria)".

En consecuencia, pediría que este último asunto también se incluyera en la misma orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y siete: **Afirmativa.**

Continúa la discusión del proyecto de presupuesto de la Dirección General de Inmigración.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este proyecto. Sólo falta aprobar un artículo, y considerar un artículo aditivo que yo he propuesto.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Yo propondría que se prorrogue la sesión lisa y llanamente a los efectos de ver si podemos considerar también el proyecto de ley sobre jubilaciones rurales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Necesita cincuenta votos.

SEÑOR FLORES. — Pero por lo menos podemos cerrar la discusión en los artículos que motivaron debate, a los efectos de adelantar tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Dubra?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

30

Continúa el debate.

En discusión nuevamente el artículo 8.o del proyecto que había sido reconsiderado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Dubra ha tenido la deferencia de mostrarme una fórmula por la cual daba su asentimiento a las observaciones que yo había hecho a este artículo 8.o.

Yo tenía otra fórmula, señor Presidente, pero me parece más perfecta la indicada por este señor legislador. De manera que solicitaría que se tomara como base de discusión esta fórmula a que hago referencia, redactada por el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR DUBRA. — Mi fórmula contemplaría las modificaciones propuestas por el señor Diputado Ferrer Serra al apartado 2.o del artículo 8.o, cuyo apartado quedaría redactado así: "Las multas serán impuestas por el Director de Inmigración" —es decir, no el Inspector— "y deberán ser abonadas en el acto de la notificación. De la aplicación de las multas existirá recurso de reconsideración o de apelación en subsidio" —es decir, suprimiendo "para ante el Director del Servicio"— "para ante el Poder Ejecutivo, y deberá deducirse por escrito dentro del quinto día a contar de la fecha de notificación".

Se suprimiría el párrafo siguiente: "Denegada la apelación, la multa quedará firme y su importe se verterá a Rentas Generales: que es absolutamente innecesario porque la multa queda firme, y su importe, si no se le da otro destino especial irá a Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — No precisa tomarse como base. Se votan las modificaciones propuestas: está reconsiderado el artículo. Se necesitan treinta y tres votos.

Se va a leer el artículo 8.o, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Dubra.

"Artículo 8.o Las compañías de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, serán sancionados. En caso de infracción a las disposiciones vigentes sobre inmigración con multas de cien hasta mil pesos según la gravedad de cada infracción, sin perjuicio de reconducir, a su costa, hasta el lugar de procedencia u origen, a los extranjeros embarcados en condiciones ilegales con destino al territorio nacional.

Las multas serán impuestas por el Director de Inmigración y deberán ser abonadas en el acto de la notificación. De la aplicación de las multas existirá recurso de reconsideración o de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, y deberá deducirse por escrito dentro del quinto día a contar de la fecha de notificación.

La Dirección de Inmigración podrá disponer, cuando existiere causa bastante a su juicio para ello, que no se autorice la salida del medio de transporte en infracción, hasta tanto hubiere sido satisfecha la multa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8.o, leído.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10, que también fué reconsiderado.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El artículo 10, de acuerdo con la proposición hecha por el señor Diputado Ferrer Serra, quedaría así: "Las autoridades policiales prestarán con carácter de urgente el concurso que solicitare la Dirección General de Inmigración sea para individualizar o localizar a un extranjero, sea para vigilarle o lograr su comparescencia".

Quedaría suprimido el resto del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 10 tal como quedaría.

"Artículo 10. Las autoridades policiales prestarán con carácter de urgente el concurso que solicitare la Dirección General de Inmigración sea para individualizar o localizar a un extranjero, sea para vigilarle o lograr su comparescencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10, leído.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 12 del proyecto, que pasa a ser 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. Todos los cargos que se crean serán provistos con los actuales funcionarios, excepción hecha de las vacantes que se produzcan en los últimos grados como consecuencia de las promociones que se realicen. En cada caso, los ascensos serán efectuados por antigüedad calificada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado propuesto por el señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"El ingreso de los funcionarios a la Dirección General de Inmigración se realizará por concurso de méritos y de oposición. La Dirección General de Inmigración reglamentará la constitución de los Tribunales, las pruebas y los programas correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, el artículo tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Ocho en treinta y nueve: **Negativa.**

Se va a votar con el agregado propuesto por el señor Diputado Brena.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Al tratarse este artículo referente al ingreso del personal, se me ocurre oportuno llamar la atención sobre el artículo 1.o, en que establecemos una planilla de sueldos. Resulta que la consideración de esta ley fué iniciada con anterioridad a la aprobación por esta Cámara de la ley de aumento a los funcionarios públicos, y cuando votamos el artículo 1.o fijando sueldos que están entre $ 1.260.00. $ 1.380.00 y $ 1.500.00; en fin, sueldos muy inferiores al sueldo mínimo que hemos fijado en la ley de aumento a los demás funcionarios.

Ahora bien: ¿está comprendido el personal dependiente de Inmigración, entre las excepciones que figuran en la ley de aumento de sueldos que ya está a consideración del Senado?

Eso yo se lo preguntaría a algún miembro de la Comisión de Presupuesto, y si no sería necesario establecer en esta ley alguna disposición para que no quede este personal en condiciones inferiores a los demás de la Administración pública.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Los pocos miembros de la Comisión de Presupuesto que he tenido oportunidad

de consultar, están de acuerdo en que la planilla de sueldos de esta ley, debe ajustarse a la ley general de sueldos aprobada últimamente. Podría ponerse un artículo que dijera eso.

SEÑOR GUIMARAENS. — Sería una disposición transitoria.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es el artículo 12 que pasó a ser 11, con el agregado propuesto por el doctor Brena.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Algunos legisladores me han observado la fórmula "concurso de méritos y de oposición", diciendo que aquí no puede haber méritos. Creo que sí, porque el mérito en sentido general, puede existir: trabajos sobre inmigración; algunos elementos de ese orden; pero si hay observación a esa calificación de méritos, que se deje la fórmula "por concurso de oposición", simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en las dos formas. Yo hago mía la propuesta primero por el señor Diputado Brena.

Se va a votar el artículo 11 en la forma propuesta en primer término por el señor Diputado Brena.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿No se podría leer, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo de la Comisión se votó negativamente.

Se va a leer el artículo tal como queda con la primera proposición del señor Diputado Brena.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 11. Todos los cargos que se crean serán provistos con los actuales funcionarios, excepción hecha de las vacantes que se produzcan en los últimos grados como consecuencia de las promociones que se realicen. En cada caso los ascensos serán efectuados por antigüedad calificada.

El ingreso de los funcionarios a la Dirección General de Administración, se realizará por concurso de méritos y de oposición.

La Dirección General de Inmigración reglamentará la constitución de los Tribunales, las pruebas y los programas correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo pediría que se dividiera la votación, porque la parte final no está de acuerdo, me parece, con el espíritu de la Comisión, al menos en lo que me es personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La división, ¿en qué parte sería?

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Hasta el inciso que dice: "El ingreso de los funcionarios, etc.", porque parece que el personal que ingresa no se puede saber qué méritos pueda tener, si es personal que entra de la calle.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo quiero recordar al Cuerpo que noches pasadas, en la ley de aumento a los funcionarios, votamos un artículo en el que establecemos la posibilidad de que funcionarios ingresen a cargos de otros ítems, viniendo de otras planillas del Presupuesto Nacional, de manera que podrían haber acreditado méritos en otras planillas del Presupuesto...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal)

—...sin perjuicio, señor Presidente, de los méritos notorios que pueden tener personas que se hubieran especializado en trabajos de inmigración y leyes afines que debe manejar el instituto, que podrían ser útiles por la capacidad personal del sujeto que quiere ingresar a ese Servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera parte sería: "Todos los cargos que se crean serán provistos por los actuales funcionarios, excepción hecha de las vacantes que se produzcan en los últimos grados, como consecuencia de las promociones que se realicen. En cada caso los ascensos serán efectuados por antigüedad calificada".

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Hasta ahí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto fué votado negativamente, sin duda porque el propósito de la Cámara era votar la moción del señor Diputado Brena, que completaba el artículo con lo siguiente: "El ingreso de los funcionarios a la Dirección General de Inmigración, se realizará por concurso de méritos y de oposición. La Dirección General de Inmigración reglamentará la constitución de los tribunales, las pruebas y los programas correspondientes".

Ahora, finalmente, el señor Diputado Brena pide que se suprima "concurso de méritos", dejándose solamente "concurso de oposición".

Se va a votar en la forma propuesta en primer término por el señor Diputado Brena, es decir, conteniendo las dos expresiones: méritos y de oposición.

(Se vota).

—Trece en cuarenta: Negativa.

Se va a votar el artículo 11 con la supresión de la expresión "de méritos", dejando solamente los términos "por concurso de oposición".

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Hay un artículo 12 aditivo presentado por el señor Diputado Dubra.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 12. Derógase el decreto-ley N.o 8.991, de 25 de abril de 1933, y restitúyese a su destino original, con sede de la Dirección General de Inmigración y Hotel de Inmigrantes, el edificio construído con arreglo a lo dispuesto en la ley N.o 8.380, de 26 de octubre de 1928".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Voy a decir muy breves palabras, señor Presidente, a los efectos de informar a la Cámara.

El llamado Hotel de Inmigrantes fué construído de acuerdo con lo establecido por la ley que en este artículo aditivo se cita, con el destino de constituir la sede de la Dirección de Inmigración. Posteriormente se le dió otro destino. En la actualidad el Hotel de Inmigrantes está, creo, bajo la jurisdicción de la Intendencia del Ejército y la Marina. En consecuencia lo que se propone por el artículo aditivo que está a consideración de la Cámara es restituir el Hotel de Inmigrantes para que cumpla los cometidos para los que fué creado oportunamente.

(Apoyados)

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12, aditivo, propuesto por el señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y ocho: Afirmativa.

Hay otro artículo aditivo, que sería el 13, propuesto por el señor Diputado Carbonell y Migal.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 13. Los funcionarios comprendidos en esta ley, en caso de ser promulgado por el Poder Ejecutivo el proyecto de aumento de sueldos actualmente a estudio del Senado, tendrán un aumento equivalente al establecido en esa ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Creo que el artículo tendría que referirse a este proyecto de ley, porque todavía puede ser modificado por el Senado. Tendría que decir: "los funcionarios comprendidos en este proyecto de ley", etc.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor Diputado. Se refiere a la ley que resulte una vez definitivamente aprobado el proyecto.

(Murmullos)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se lea nuevamente el artículo aditivo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo propuesto por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Aquí, un poco en rueda, estaba haciendo algunos comentarios el señor Diputado Ferrer Serra diciendo que no es necesaria la disposición propuesta en este artículo por cuanto hemos fijado un sueldo mínimo en la ley, pero hay que tener en cuenta un aspecto: es el de que esta oficina, que se regulariza en su presupuestación, tiene empleados que están ahí ganando sueldos ínfimos, y se crean jerarquías con sus sueldos especiales; y si esta ley se aprobara con posterioridad a la de aumento de sueldos, tendrían el sueldo mínimo pero

las jerarquías que aquí se establecen no disfrutarían del aumento porque superarán el sueldo mínimo e, incluso, aparecerían algunos funcionarios con un sueldo ya compensado en alguna cantidad de más de $ 45.00, puesto que hay funcionarios que tienen grandes méritos, que están trabajando con gran sacrificio y están recibiendo un sueldo irrisorio inferior a $ 100.00.

De modo que hay creaciones. Si se examina la planilla se verá que hay una cantidad de creaciones de cargos de importancia, pero con un sueldo que no está en relación con los que nosotros hemos tenido como base para el estudio del aumento del Presupuesto General.

Me parece, entonces, que hay que poner una disposición en el sentido que se ha indicado, a pesar de que en estas planillas aparezcan algunos beneficios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo le preguntaría al señor Diputado qué sucedería en el caso contrario, es decir, que saliera el proyecto de aumento a los funcionarios públicos y el proyecto que ahora discutimos fuera ley cuando aquél ya estuviera aprobado y aplicado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es para ese caso el artículo que propongo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El caso a que se refiere el artículo propuesto por el señor Diputado Carbonell y Migal es el de que se aprobara este presupuesto antes que el proyecto general de aumentos. Pero si sucediera lo contrario: que el Senado aprobara primero el aumento a los funcionarios en general; al aprobarse ese proyecto, quedarían aumentados los sueldos de los funcionarios de inmigración. Y si después viene la sanción de este presupuesto, ¿en qué condiciones quedan los aumentos?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se ajustarán a lo que resulte de la ley general. Es eso lo que dice el artículo y por eso mismo es necesario. El artículo establece que si se aprueba primero la otra ley, estos sueldos se ajustarán a la ley general.

(Murmullos).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hace un rato yo formulaba una consulta análoga, al señor Diputado Cutinella, con respecto al presupuesto del Correo.

La intención de las mayorías parlamentarias que votaron el proyecto sobre aumento general de sueldos, fué la de que esos funcionarios quedan también comprendidos en el aumento, por sobre las asignaciones presupuestales establecidas en el proyecto que sancionó la Cámara. De manera que, además, de los aumentos correspondientes por el proyecto de presupuesto para los servicios postales que sancionó la Cámara, fué voluntad de ésta que también favoreciera a esos funcionarios el aumento genérico decretado para todos los empleados públicos.

Sin embargo, puede darse esta situación: si sale primero en el Senado la ley de aumento general de sueldos, los funcionarios del Correo tendrán el aumento con sus asignaciones actuales.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite?...

Deseo expresarle al señor Diputado que la ley de presupuesto del Correo fué aprobada esta tarde en el Senado.

SEÑOR FUSCO. — Entonces el caso de los funcionarios del Correo quedará resuelto. Pero voy a seguir planteando la hipótesis de que no se hubiera sancionado la ley de presupuesto del Correo porque es la hipótesis aplicable a este caso.

Si no se hubiera sancionado la ley de presupuesto del Instituto postal, cuando se sancionara la ley de aumento general de sueldos, los empleados del Correo recibirían el aumento sobre sus asignaciones actuales, pero al sancionarse el presupuesto especial de Correos y Telégrafos sus dotaciones quedarían fijadas en la suma establecida en ese presupuesto.

De manera que en aquellos casos en que la dotación fuera menor a la resultante de la suma de la dotación actual y el aumento, la dotación se reduciría y cuando fuera mayor, no estaría involucrado el aumento, sería mayor simplemente en función del Presupuesto especial sancionado para esa reaprtición, pero no en función del aumento.

Lo mismo puede ocurrir con los sueldos que aquí se establecen. Si el deseo del legislador es que estos funcionarios tengan el aumento sobre las dotaciones que aquí se establecen habrá que hacer una aclaración muy fina en la ley para que eso ocurra, porque de otro modo se corre el riesgo de que, sancionándose este presupuesto por el Senado con posterioridad al aumento general de sueldos, estas dotaciones aquí establecidas sean las que queden en definitiva como remuneración de los funcionarios a que ellas se refieren.

SEÑOR PRESIDENTE. — Constitucionalmente, ¿se podría votar esta disposición?

SEÑOR FUSCO. — Se podría leer el artículo propuesto de nuevo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo propuesto dice así: "Los funcionarios comprendidos en esta ley, en caso de ser sancionado el proyecto de aumento de sueldos actualmetne a estudio del Senado, tendrán un aumento equivalente al establecido en ese proyecto".

De manera que sobre la base de un proyecto de ley a estudio del Senado que establece un aumento de sueldo, nosotros establecemos otro. Nace la duda de si constitucionalmente, sin mensaje del Poder Ejecutivo, puede votarse esta disposición.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — No sólo esa duda, señor Presidente, sino que además las leyes no pueden referirse a proyectos de ley, porque los proyectos no tienen existencia mientras no son leyes.

Yo creo que la solución va a tener que ser que si este proyecto se sanciona por el Senado con posterioridad al de aumento general de sueldos, a estos funcionarios se les dicte una ley especial.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo creo que este problema se puede solucionar rápidamente.

Es evidente que este proyecto no puede recibir sanción en el día de hoy, porque hay dos o tres artículos, los que establecen impuestos, que no podrán ser aprobados por la Cámara porque no existe el quórum requerido constitucionalmente. Por lo tanto, la solución fácil es que el artículo propuesto pase a la Comisión de Presupuesto y venga con los efectivos correspondientes, considerando el aumento de $ 45.00 y el que se quiere establecer por esta ley.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—La necesidad del mensaje es un problema a considerar, porque el mensaje para el aumento general de $ 45.00 no exoneró a estos funcionarios y hay mensaje para este otro aumento.

(Apoyados).

—Por lo tanto, se podría llegar a interpretar que no es necesario el mensaje, aunque para mayor abundamiento, ya que lo que abunda no daña, sería más claro que hubiera mensaje del Poder Ejecutivo.

Me permito sugerir, pues esta solución que me parece corta los términos de la discusión y da más fácil andamiento al proyecto que consideramos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

La Comisión de Presupuesto no podría poner los aumentos de una ley que todavía no está aprobada.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que el artículo propuesto pase a Comisión.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 13 del proyecto es de orden.

Quedan pendientes de votación varios artículos sobre los que se ha cerrado la discusión; pero en este momento no hay el quórum requerido.

31

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en 6.o término: "Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — No creo que la Cámara esté en estado de espíritu como para entrar en este momento a considerar este asunto. Yo haría moción, en cambio, para que se considerara el que figura en 15.o lugar.

Yo expliqué, cuando pedí la inclusión de este asunto en la orden del día de hoy, de qué se trataría. Hace algunos meses se realizó en la ciudad de La Habana un Congreso Panamericano de Arquitectos. El Poder Ejecutivo envió un proyecto por el cual el Estado contribuía a los gastos que tendría que realizar la Facultad de Arquitectura para enviar sus representantes y el material destinado a ser exhibido en una exposición que había de desarrolarse paralelamente con el Congreso.

El Congreso ya se realizó, creo que en marzo o abril; los delegados fueron y vinieron: los materiales no han vuelto porque están en Estados Unidos, y tanto los delegados como los materiales puede decirse que hicieron un

lucido papel y dejaron bien sentados los prestigios de nuestra ciencia arquitectónica ante el concepto de los demás delegados de todo el Continente.

Urge, en consecuencia, sancionar esta iniciativa para cubrir gastos ya realizados por la Facultad de Arquitectura.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, segundo Vicepresidente).

—El proyecto de que se trata tiene informe del señor Diputado Cartolano y, aunque algunos de los miembros de la Comisión de Presupuesto firman discordes ateniéndose a una suma inferior que el Poder Ejecutivo había proyectado inicialmente, la verdad es que no tuvieron en cuenta, a mi juicio, que al principio se había pensado en enviar dos delegados y después la propia naturaleza y la organización del Consejo exigieron que se mandaran seis, lo que hizo indispensable la elevación de la suma.

Yo pido que se trate este asunto.

Se me observa que en las mismas condiciones está el asunto que figura en 14.o lugar, "Campeonato Mundial de Tiro realizado en Buenos Aires. (Destino de $ 12.500.00 para gastos de la delegación)". No tengo inconveniente, sino al contrario, en pedir que se consideren estos dos asuntos, los que figuran en 14.o y 15.o lugar de la orden del día.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: yo creo que la Cámara tiene que cumplir la resolución que tomó...

(Apoyados).

—...quizás cuando no estaba en Sala el señor Diputado Fusco, que fué la de prorrogar esta sesión hasta terminar con dos asuntos, el Presupuesto de Inmigración y el Régimen de los Trabajadores Rurales y Domésticos.

(Apoyados).

—Yo estimo que, siendo ésa la resolución de la Cámara, tenemos que entrar directamente a la consideración del proyecto de ley sobre los trabajadores rurales.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que no fué así; que la prórroga fué incondicional.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, autor de la moción de prórroga.

SEÑOR FLORES. — Yo no sé si la Cámara votó por error, pero mi moción era de prorrogar la sesión lisa y llanamente para tratar toda la orden del día.

Declaro que mi intención fundamental era evitar una discusión sobre la hora respecto de cuáles asuntos debíamos considerar y cuáles no, y por eso propuse lisa y llanamente la prórroga de la sesión, aunque mi espíritu era centrarme al proyecto sobre Régimen de las Jubilaciones Rurales, que considero el más importante.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Declaro que voté la prórroga creyendo que era al solo efecto de considerar dos asuntos: Presupuesto de Inmigración y Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En momentos en que el señor Diputado Flores hacía esa moción, yo interrumpí al señor Diputado Dubra, que era quien solicitaba la prórroga de la sesión, a los efectos de terminar con el asunto de la Dirección de Inmigración. Y voté la moción del señor Diputado Flores en el entendido de que era exclusivamente para tratar o iniciar por lo menos, la consideración del proyecto de las jubilaciones rurales.

Si no fué así, señor Presidente, yo mantengo ese criterio, porque no es posible que un proyecto de esta naturaleza, que tiene todavía varios artículos que pueden ser considerados con la habitual asistencia que ha tenido en este momento la Cámara, siga teniendo postergación.

(Apoyados).

—Durante muchos meses y me atrevo a decir, más de un año, Diputados de todos los sectores han estado reclamando de la Comisión el informe sobre este proyecto. Llega el momento en que lo tenemos a estudio y ahora, por un motivo o por otro, va difiriéndose su consideración, ante la expectativa de todo el país que quiere, de una vez por todas, la sanción de la ley sobre Jubilaciones Rurales.

Convengo en que en este momento no hay en Sala el número de legisladores para aprobar algunos artículos que, como crean impuestos, necesitan un quórum especial. Pero podemos adelantar algo considerando los demás artículos que pueden tratarse con el quórum mínimo, sin perjuicio de que, cerrada la discusión sobre esos artículos, pueda continuarse con lo propuesto por el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Debo declarar que cuando manifesté que, en mi concepto, la Cámara no estaba en estado de espíritu como para entrar a considerar el proyecto sobre jubilaciones rurales, creía interpretar el pensamiento casi unánime de los miembros del Cuerpo, a tal punto que uno de ellos —el compañero que tengo a mi costado— pensaba hacer moción para que se levantara la sesión, y yo creí que esa moción iba a encontrar ambiente propicio. Por esa razón propuse que antes de levantarse la sesión, se trataran los dos asuntos a que me he referido.

Si hay espíritu para entrar a considerar el proyecto sobre jubilaciones de los trabajadores rurales, yo no me opongo. Pero hago notar que mi proposición no dificulta el que ese espíritu cristalice y tenga efecto, porque en realidad estos dos asuntos no van a dar lugar a debate. Si originaran debate, yo mismo propondría su aplazamiento. Sancionados en pocos minutos, se podría seguir adelante después, si ésa es la disposición espiritual de la Cámara, con el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo.

Mantengo la moción de alteración de la orden del día para estos dos asuntos.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PDESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Coincidente con la opinión de otros señores Diputados, quería yo insistir en que la Cámara debe considerar, por diversos motivos, el asunto que figura en 6.° término de la orden del día, sobre régimen jubilatorio de los trabajos rurales.

Las argumentaciones hechas anteriormente por el señor Diputado Gómez Gavazzo, coincidentes con otras mías cuando tratamos el aumento a los funcionarios públicos, hacen que en este momento yo me vea obligado a pedir, también, que ese asunto se considere de inmediato.

Más; tuvimos en alguna oportunidad, cuando tratábamos el aumento a los funcionarios públicos, una especie de acuerdo tácito con los señores Diputados que querían que se tratara en primer término el aumento a los funcionarios públicos. Los que éramos también partidarios decididos de tratar este problema de las jubilaciones rurales de inmediato, consentimos en el estudio y aprobación del otro proyecto, pero siempre —no diré condicionado— con el acuerdo de que a continuación se iba a tratar este problema de las jubilaciones rurales.

(Apoyados).

—Eso no lo hemos hecho hasta ahora, señor Presidente. Por consiguiente, creo que la Cámara, de una vez por todas, debe terminar con la consideración de este proyecto de ley, estudiando los pocos artículos que faltan, y haremos así una obra justa y buena para el campo.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

¿Eso significa oponerse a que se haga esta alteración circunstancial de la orden del día que yo propongo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que habría que aplazar primero el asunto que está en debate, para poder entonces, después, entrar a considerar los otros que forman parte de la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — La alteración de la orden del día se puede resolver, si no me equivoco, por dos tercios de presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, según se me informa, eso puede suceder cuando no hay un asunto en discusión de la Cámara. Habiendo un asunto en discusión de la Cámara, es necesario votar primero el aplazamiento de este asunto, para alterar entonces el orden del día.

SEÑOR FUSCO. — Yo propongo mi moción cuando todavía no está en discusión el asunto que figura en 6.o término del orden del día, porque acabamos de considerar el que figuraba en 5.o lugar.

(Interrupciones).

—Ese asunto está en la orden del día porque se viene debatiendo; pero todavía no hemos entrado, en estos momentos a considerarla ya que estábamos considerando el que figuraba en 5.° término.

¿Cómo puede haber un Reglamento que haga que una moción fuera lícita si yo la hubiera formulado cuando pasábamos del 4.o al 5.o asunto del orden del día, y no sea lícita cuando pasamos del 5.o al 6.o? ¡No puede ser!

(Interrupciones).

—Todavía no hemos entrado a la discusión del asunto que figura en 6.° lugar. Es en este momento que yo hago

la moción de alteración de la orden del día, para seguir después con este asunto que ocupa el 6.º lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 40 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 40. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente.

Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los Diputados presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

La proposición respectiva se limitará a la enunciación del asunto y se votará sin debate".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota).

—Cinco en treinta y cuatro: Negativa.

(Murmullos).

32

Continúa, pues, la orden del día con la consideración del asunto que figura en 6.o término: "Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos. — (Modificación)".

(Nuevos antecedentes:)

Comisión de Previsión Social, integrada.

Artículo 3.º Apartado B). Con el dos por mil (2 o|oo) sobre el aforo para la Contribución Inmobiliaria, establecido por el apartado A) del artículo 3.º del decreto-ley número 10.318 de 20 de enero de 1943.

El inciso 2.º de este apartado queda igual.

Artículo 3.º Apartado G) Penúltimo inciso. El Poder Ejecutivo podrá disponer hasta del uno por ciento (1 o|o) del producido de este impuesto, para gastos de recaudación (impresión de formularios, gastos de oficina, etc.).

Artículo 4.º Apartado B). Un impuesto a cargo de los arrendatarios, sobre los alquileres de más de ochenta pesos mensuales en los Departamentos del interior y de más de ciento cincuenta pesos mensuales en el de Montevideo.

De este apartado se suprime el último inciso.

Artículo 6.º (En sustitución de los incisos segundo y tercero del apartado C). Las empresas comprendidas por la ley número 10.597 (artículo 3.º), cualquiera sea su organización jurídica (con excepción de las previstas en el artículo 14, apartados A) y D), de la ley de 27 de julio de 1946), abonarán sobre su capital fiscal ajustado de acuerdo a dicha ley, el impuesto de Patente de Giro a la tasa del 1 o|o sobre el mismo.

Para las empresas industriales, será del 0.5 o|o. Las nuevas empresas industriales que estén comprendida en la presente disposición y que inicien sus operaciones a partir de la fecha de la presente ley, quedarán exentas del pago de la Patente de Giro durante tres años consecutivos. No gozarán de esta exención las empresas que obtengan utilidades gravadas por la ley número 10.597. Respecto de los contribuyentes que resultaren gravados por este artículo, no regirán las disposiciones actualmente en vigor sobre Patente de Giro.

Del mismo apartado se excluyen los incisos octavo y noveno y del décimo la frase "suprimiendo el requisito de la autorización ministerial, contenido en su inciso 2.º).

Artículo 16. Apartado A). Que se encuentren en cualquier actividad amparada por leyes jubilatorias al momento de formular la denuncia o lo hayan estado, los trabajadores domésticos, a la fecha de la promulgación del decreto-ley número 10.197, de 22 de julio de 1947, y los trabajadores rurales, a la del decreto-ley número 10.318, de 20 de enero de 1943.

Artículo 18. La Caja cobrará los reintegros en cuotas mensuales sucesivas, equivalentes al cinco por ciento (5 por ciento) de los sueldos fictos de los deudores en actividad y al diez por ciento (10 o|o) de sus asignaciones en pasividad menores de doscientos pesos mensuales, al quince por ciento (15 o|o) para las menores de cuatrocientos pesos y al veinte por ciento (20 o|o) cuando excedan de esta última cantidad.

Artículo 30. El sueldo de jubilación para los afiliados, será igual a tantos treinta y tres avos del promedio de las asignaciones fictas correspondientes el último quinquenio, como años de servicios hayan computado; y para las afiliadas, a tantos cincuenta y cinco avos de esas asignaciones como semestres de servicios se le compute.

El inciso 2.º) de este artículo se suprime.

Artículo 37. Incisos 2.º y 3.º del apartado C). Los únicos derecho-habientes que pueden acogerse a esta causal son la esposa, los hijos menores o mayores absolutamente incapacitados y las hijas solteras.

El abandono del hogar y el desamparo económico serán declarados por el Juez competente.

Artículo 42. Inciso segundo En los casos de los incisos C) y D) del artículo 37, la pensión comenzará a correr desde el día en que la Caja tome conocimiento de la declaración judicial y desde la detención del jubilado, respectivamente.

Artículo 67. Sin perjuicio de los derechos al goce de pasividad adquiridos al amparo de los artículos 7.º y 12 del decreto-ley número 10.318, de 20 de enero de 1943 y de las leyes números 10.499, de 25 de julio de 1944 y 10.631, de 8 de agosto de 1945, los beneficios a servirse por la Caja a los afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales se harán efectivos a los cuatro años contados desde el día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, con las siguientes excepciones:

I) Desde el día primero del mes siguiente al de esa fecha, las pensiones.

II) Al año, a contar del mismo día, las jubilaciones fundadas en las causales establecidas en los apartados C) y D) del artículo 29, las de nuevos afiliados y afiliadas con setenta y sesenta y cinco años de edad respectivamente y las de quienes se afiliaron dentro de los plazos establecidos por las leyes citadas en el inciso primero.

III) A los dos años, contados del mismo día las jubilaciones de nuevos afiliados y afiliadas con sesenta y cinco y sesenta años de edad, respectivamente.

IV) A los tres años a contar del mismo día, las jubilaciones de nuevos afiliados y afiliadas con sesenta y cincuenta y cinco años de edad, respectivamente.

Artículo 71. Derógense todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, y expresamente los artículos 3.º —excepto el apartado A)—, 6.o, 7.o, 8.o, 11, 12...

Sala de la Comisión, julio 25 de 1950.

Arturo Lezama, miembro informante. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, miembro informante. — Oscar Bonilla García. — J. Florentino Guimaraens. — Margarita Abreu de Machado. — Zulma Soto Freire de Otamendi — Silvio H. Silva. — Humberto Bianchi Altuna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue la discusión particular del asunto.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: la primera modificación que propone la Comisión se refiere al apartado B) del artículo 3.º.

Por esta modificación se recogen las observaciones que mereció en Sala la supresión del impuesto de Contribución Inmobiliaria y su establecimiento en las mismas condiciones y con el mismo alcance que tenía en el decreto-ley orgánico de 1943.

Pero yo me encuentro ahora, señor Presidente, que el cierre del debate se produjo en la sesión del 10 al 11 del mes de julio por una votación de 44 en 48. Este cierre del debate, ¿impide ahora la reconsideración para que la Comisión proponga esta modificación?

(Murmullos).

—La Comisión estudió todo el proyecto nuevamente en particular, sobre los puntos que merecieron observaciones; recogió la mayor parte de las observaciones y propone fórmulas coincidentes con ellas, aún en artículos que merecieron aprobación de la Cámara.

El primer caso es el del apartado B) del artículo 3.o. Recordará la Cámara que se produjo un largo y complicado debate acerca de si era posible derogar el impuesto de Contribución Inmobiliaria establecido por el decreto-ley y, al mismo tiempo, establecerlo nuevamente en esta ley.

Para evitar todo problema, la Comisión ha adoptado una fórmula que satisface las opiniones que se vertieron en Sala. Está repartida en el Anexo III. De modo que el apartado B) del artículo 3 o diría "Que es recurso del Fondo de Trabajadores Rurales el impuesto del 2 por mil establecido en el decreto". Y el artículo 71 que establece las derogaciones necesarias al decreto-ley, hace excepción del apartado A) del decreto-ley, que es donde fué creado este impuesto.

De modo que se elimina todo problema de orden constitucional respecto del impuesto de Contribución Inmobiliaria del dos por mil, que constituye desde el año 1943 una renta de la Caja de Trabajadores Rurales.

La Comisión propone, pues, el texto que aparece en el Anexo repartido

Ahora, el artículo 3.o no ha sido votado, sino que se ha cerrado el debate sobre todas sus disposiciones: pero desde ya la Comisión propone el nuevo texto del apartado B) en la forma que consigna el Anexo III al Repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone la reapertura del debate?

SEÑOR LEZAMA. — Si es necesario, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario, señor Diputado, pero no existe el número necesario en Sala para que se pueda votar la reapertura del debate.

SEÑOR SOLARES. — ¿Cuántos votos se precisan?

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación anterior tuvo cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: hay solamente treinta y dos señores legisladores en Sala.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: compartiendo el propósito de la mayoría de los legisladores que consideran que esta es una importante ley que hay que sancionarla cuanto antes a pesar de encontrarme indispuesto he concurrido a la Cámara a los efectos de contribuir a que se sancione esta ley. Me enteré recién que se había postergado el término de la sesión para considerarla, después de la hora normal de sesión. Yo no quise obstaculizarla —frente a las manifestaciones expresadas en Sala— y pedir que se postergara, para continuar en días subsiguientes y en las horas normales. Me parece que hemos tenido que pasar un período demasiado largo sesionando extraordinariamente fuera de los días y horas hábiles de sesión y que deberíamos de volver al trabajo ordinario en los días fijados y dentro de las horas establecidas, porque si no ocurre lo que está pasando ahora: que estamos con el quórum mínimo. Los hechos acaban de demostrarlo: no podemos reabrir el debate porque no hay quórum en Sala para hacerlo. Con los demás artículos va a pasar exactamente lo mismo. Pero aparte de eso, con esta ley ocurre otra particularidad: la Comisión propone, sobre todo en la parte impositiva, una serie de modificaciones, de acuerdo con las observaciones efectuadas en Sala.

Los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que integramos esa Comisión no pudimos concurrir a las sesiones que habrán realizado, porque estábamos en ese momento atareados, fundamentalmente, con la ley de aumento de sueldo a los empleados públicos, que como es notorio, nos exigía trabajar de mañana, de tarde y de noche. De manera que no pudimos concurrir a esa sesión. Ahora nos enteramos, por el repartido, de cuáles son las modificaciones que propone la Comisión; yo tengo que observar alguna, desde el punto de vista del fundamento mismo de la sustitución, y tengo que observar otras desde el punto de vista de la redacción técnica, errónea, evidentemente, que dice una cosa distinta a la que sin duda se quiere decir.

Los miembros de la Comisión, por lo pronto el señor Diputado Stewart Vargas y el que habla, no hemos podido concurrir; desde luego, no figura tampoco nuestra firma al pie de este dictamen.

Ahora no se puede reabrir el debate sobre el artículo en consideración, porque no hay votos. Lo mismo va a pasar con los demás. Recién había un quórum más elevado para continuar con la discusión de la ley; pero ahora ha raleado la existencia de legisladores en Sala, lo que quiere decir que hay un grupo de Diputados que tienen un muy elevado y plausible propósito de que esta ley se sancione cuanto antes; pero la inmensa mayoría del Cuerpo, que es necesaria para sancionar la ley, no está presente en Sala. Entonces pregunto si hay derecho a que un grupo reducido de legisladores sean los que estén aquí de mañana, de tarde y hasta elevadas horas de la noche —entre ellos me cuento yo, que nunca he rehuído a trabajar en las Comisiones y en la Cámara cuando ha sido necesario, pero que esta noche quiero retirarme porque me siento un poco indispuesto.

De modo que la única manera de que esta ley se sancione es estar presente para votarla, y aquí no hay número para aprobarla, ni siquiera para reabrir el debate sobre algún artículo. ¿Para qué nos vamos a quedar aquí?

(Apoyados).

—Propondría, pues, que este asunto se aplazara y volviera a Comisión para que ésta estudiara nuevamente algunos aspectos. Quizás esta va a ser la manera de hacer salir esta ley más rápidamente, porque los que discrepamos con algunas disposiciones, discrepamos con ellas pero no estamos contra de la ley; queremos que la ley se sancione, y cuanto antes, y entendemos que hay que eliminar algunas de las controversias que algunas disposiciones de la ley suscitan, porque es la manera de asegurar que sea sancionada.

Por eso, señor Presidente, voy a proponer, dado el éxito obtenido hasta el presente, incluso para no estar aquí haciendo consideraciones que no se pueden votar, y aún mismo imposibilitados reglamentariamente de reabrir el debate sobre un artículo, que se levante la sesión y que este asunto se aplace hasta tanto la Comisión se expida nuevamente sobre algunas de las modificaciones efectuadas, que podrá ser mañana o pasado; pero lo hago con el propósito de eliminar algunas disposiciones que van a obstaculizar su sanción en este Cuerpo y en el otro.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La moción del señor Diputado Cutinella es para que se levante la sesión?

SEÑOR CUTINELLA. — Yo haría la moción al revés: que se pase a Comisión la parte de este proyecto que los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no han considerado —además no sé si hubo quórum o no, porque no hemos podido concurrir por estar ocupados con otros asuntos, como dije— que son los artículos relativos a la financiación, y que se aplace la consideración del asunto hasta que la Comisión se expida; y luego, que se levante la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se vote nominalmente.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — En primer lugar, he pedido la palabra por las últimas palabras del señor Diputado Cutinella: dice que no sabe si la Comisión tuvo número cuando trató estas modificaciones.

En el informe constan ocho firmas, es decir, la mayoría de la Comisión. Efectivamente, no asistieron los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios porque estaban en otro problema: estudiando el proyecto de aumento a los funcionarios públicos. Pero la Comisión ha agotado el estudio de este problema.

Dice el señor Diputado Cutinella si vamos o no a recoger observaciones al proyecto repartido, y es el caso que no conocemos las observaciones. El no ha hecho ninguna a este último repartido, a las modificaciones que propone la Comisión.

Por lo tanto, la Comisión no tendría nada que estudiar. Este asunto, pues, no debe volver a Comisión.

Ahora, si se plantearan otras soluciones, sí. El señor Diputado Cutinella planteó dos soluciones, que remitió por escrito a la Comisión. Pero estas dos soluciones las había estudiado la Comisión, una, durante cuatro meses la relativa al impuesto progresivo a la tierra, y no fué posible aunar opiniones. La otra, era el impuesto a los préstamos hipotecarios, que ya se consideró en Sala. Algo semejante ocurrió en la Comisión cuando la estudió.

Si hay observaciones al texto de las modificaciones que propone ahora la Comisión, a ésta le interesaría conocerlas. Eso es lo que quería dejar aclarado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo manifesté —y posiblemente el señor Diputado Lezama no se apercibió— que no hacía las observaciones porque no estaba en condiciones de hacerlas, ya que no se puede reabrir el debate porque no hay quórum.

Yo no tengo observaciones que hacer a este artículo, sino a otros. Pero no hay quórum, y estamos perdiendo lamentablemente el tiempo. Queremos dar la sensación de que trabajamos y de que tenemos grandes preocupaciones, y únicamente las tenemos los que estamos aquí: los demás nos las tienen.

De manera que no tenemos nada que hacer aquí. No puedo hacer las observaciones que iba a formular, incluso, porque reglamentariamente no se puede reabrir el debate. Por esa razón me abstengo de hacerlas: las haré en el momento oportuno.

(Murmullos).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido que se vote nominalmente, señor Presidente. Es necesario que se sepa quiénes son los que han venido aquí a declamar su fervor por las jubilaciones rurales y que no están presentes: es necesario que quede constancia de quiénes están y quiénes no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma votación nominal.

(Se vota).

—Diecisiete en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado negativamente esta moción de votación nominal porque, aunque comprendo el espíritu de llamar un poco a responsabilidad a algunos señores legisladores, me parece que la generalización de esta práctica hace que el Cuerpo cometa injusticias.

(Apoyados).

—Porque puede haber, y estoy seguro que los hay, Diputados que han tenido que retirarse ineludiblemente de la Casa y que quedarían, según el espíritu de esta votación, como desinteresados de un problema que me consta que a muchos de ellos les ha interesado y les interesa profundamente.

Señalo un ejemplo: en estos momentos no está en Sala el señor Diputado Toribio Olaso, que tiene un Congreso rural al que ha debido asistir en su carácter de Presidente de la Federación Rural.

Aun cuando el caso de este señor Diputado queda perfectamente aclarado por la notoriedad de las circunstancias, puede ser también el caso de otros legisladores, y entonces apareceríamos como distribuyendo responsabilidades que no creo que tengamos derecho a establecer.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He votado negativamente en este caso, porque la finalidad buscada por el señor Diputado Gómez Gavazzo podría aparecer confundida por esto: porque los presentes apareceríamos divididos en la votación nominal; lo que trascendería no sería el propósito de documentar los que están presentes, sino el propósito de votar si seguimos o no trabajando.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

Con esta votación se documentará el asunto de una manera confusa. Fué una cosa distinta la otra noche, en que la votación tuvo el sentido de un pase de lista, por así decirlo. En este caso no votarían, por ejemplo, a favor del levantamiento de la sesión, personas que han demostrado, por estar aquí, su decisión de colaborar pero que creen que la sesión debe levantarse porque no se puede seguir sesionando, ya que no hay votos para reabrir el debate.

(Apoyados).

—Por eso me parece que en este caso podría prestarse a confusiones esta votación nominal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Trece en treinta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado afirmativamente en las dos oportunidades este pase de lista, y lo he votado conceptuándolo un pase de lista para marcar, como muy bien lo decía el señor Diputado Gómez Gavazzo, a aquellos que con palabras fáciles declaman sobre las jubilaciones rurales y en el momento de contribuir con sus votos a la sanción de la ley no se encuentran presentes en Sala.

No es un temperamento nuevo el que ha adoptado la Cámara en estos instantes, lo ha practicado en diversas oportunidades. A veces se cometen injusticias; otras veces se llama a responsabilidad a los Diputados.

Noches pasadas, por dos veces seguidas, la Cámara pasó lista. Yo aparezco omiso en el cumplimiento de mi deber.

Los compañeros de Cámara sabrán que muy pocas veces me he retirado antes que termine la sesión. Los otros días me tuve que retirar imposibilitado de poder continuar en el debate; sin embargo, aparezco como omiso. Esa circunstancia no me exime de la responsabilidad en que incurrí por ello. En ésta y frente a cualquier otra circunstancia, la obligación del legislador es cumplir con el mandato del pueblo, es estar presente.

Hace tiempo que estamos tomando un camino totalmente equivocado: legislamos durante largas horas, queremos hacerlo todo y no hacemos nada; somos unos pocos los que afrontamos el debate hasta su terminación. El pueblo debe conocer quiénes son los que vienen a cumplir integralmente con su deber y quiénes no.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Voté por la afirmativa entendiendo que le asiste razón al señor Diputado Cutinella. El señor Diputado Cutinella manifestó que la Cámara está desinteresada por este problema. La prueba es que, a pesar de que algunos señores Diputados, entre ellos él, haciendo verdaderos esfuerzos, se han quedado para considerarlo, esa actitud no la asumieron los demás, desde que en momentos de ser tratado el proyecto no estaban en la Casa.

Por consiguiente, creo que es necesario, en este caso, que quede una constancia expresa de quiénes son los que se preocupan por este asunto. Vuelvo a repetir que en todo sentido han habido quiénes se han preocupado intensamente por que este proyecto cristalizara de una vez por todas. En el caso de la Comisión no solamente estudió las observaciones formuladas en sala sino que recogió aún sugestiones sobre artículos que habían sido votados afirmativamente, para encuadrar más este proyecto dentro del pensamiento y del sentir de todos los señores Diputados tratando de que fuera la expresión de la voluntad de todos.

No hemos conseguido la asistencia necesaria. Por consiguiente, es útil y es saludable que quede constancia expresa ante todo el país de quién se interesa por las jubilaciones rurales y quién no se interesa por ellas.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero también fundar el voto por la negativa, a la votación nominal, porque me parece que es injusto que la Cámara señale, en un momento dado, a los que están ausentes cuando la Cámara no tiene un procedimiento y un horario regular de trabajo. Entiendo que si todos pudiéramos prever las horas durante las cuales la Cámara va a sesionar, y va a tratar los asuntos, sería justo señalar a los que están ausentes. Pero, es imposible prever a qué horas trabaja la Cámara. Venimos a veces con el horario hecho para trabajar de cuatro de la tarde a ocho de la noche y salimos a las cuatro o las siete de la mañana.

En esta forma ningún legislador puede hacer plan alguno de trabajo metódico como tiene derecho a hacer cualquier persona que quiere ser eficiente en el despliegue de sus actividades. Yo, en este momento, hago un esfuerzo enorme por estar presente. Me siento indispuesto y me quedé por tratarse de las jubilaciones rurales, convencido de que hay que hacer un esfuerzo por este asunto que es importantísimo; pero desembocamos en que la Cámara no puede seguir sesionando porque no hay número suficiente. Si todos los legisladores hubieran sabido a qué hora se iba a tratar este asunto, creo que habríamos tenido otro número. La Cámara trabaja de una manera irregular y por esto es que desembocamos en esta situación.

Es injusto hacer responsables a todos y cada uno de los legisladores que están ausentes en un momento dado. Es necesario rectificar la manera de trabajar de la Cámara, y entonces cuando todo el mundo pueda hacer sus previsiones sobre el trabajo de la Cámara, entonces sí seremos dueños de hacer responsables a los que están ausentes cuando se trate un asunto importante.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — He votado por la negativa porque me parece qut cometemos una gran injusticia. A pesar de haber sido uno de los que más he bregado para que se sancionara este proyecto rápidamente, creo que con este pase de lista se comete un error.

Aparte de las consideraciones dadas por algunos señores Diputados, cabe decir, a mi juicio, que hoy se une la circunstancia excepcional de realizarse un congreso rural de gran importancia y que justamente un grupo de legisladores se ha retirado de Sala para concurrir a ese congreso rural donde sin duda se está tratando este mismo tema. De manera que me parece que la Cámara comete en este caso particular una injusticia con los legisladores que están ausentes, y por esa razón yo, que he bregado por la sanción de este proyecto en tantas oportunidades, soy partidario de que se haga un intermedio.

Por eso solicito que se rectifique la votación sobre la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Siete en treinta y cuatro: **Negativa.**

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia de que he sido marciano al firme del señor Diputado Ferrer Serra en las tres votaciones.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a pedirle al señor Diputado Cutinella que modifique su moción por las manifestaciones que hizo el señor Diputado Lezama. El pase a Comisión no tiene objeto. Podríamos hacer lo que sugería el señor Diputado Silva, es decir, un intermedio, y yo propondría que fuera hasta mañana a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Este asunto queda en la orden del día.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo propongo que se vote solamente el intermedio y no el pase a Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a aceptar la sugerencia del señor Diputado Guimaraens, porque lamentablemente algunos miembros de la Comisión no la entendieron. Mañana, después de hablar, propondré la reapertura del debate y haré una exposición sobre esa modificación que se trae, y daré soluciones en Sala que creo que les permitirán a los señores Diputados sancionar este proyecto cuanto antes.

De manera que acepto la sugerencia, y limito mi moción en el sentido de que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se levanta la sesión.

(Se vota)

—Veintiséis en treinta y dos: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 2 minutos)

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente	Dr. Jose G. Lissidini
1 er Vicepresidente	Don Mauro García Da Rosa
2º Vicepresidente	Don Carlos A. Mora Otero
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dutort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Secciones	Don M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. Cesar A. Piffaretti
D. Juan F. Quinci
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
D. Julio C. González Moreño
D. Manuel F. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —

D. Arturo Reyes Cabrera
D. Gerardo J. Gasaniga

RIVERA —

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban R. Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomas G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonel y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Dante Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efrain González Conzi
Dr. Francisco Jovén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Hector A. Grauert
D. Arturo Lezama
Dr. Jose G. Lissidini
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Hector Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Fermin Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermin Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Jaricolts
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
D. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —

D. Washington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Lisandro Cersósimo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

D. Cesar G. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES

D. Luis Gambardella
D. Luciano Obaldía Invernizzi

Suplente convocado en forma transitoria: Don Alfredo L. Laens (Montevideo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D [illegible] B. Moreto
Secretario: D César L. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr Sofilde Hernández
D Luciano [illegible] Goyenecho

Secretario: D Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Secretario: Dr Gabriel Terra
D. Rodney Arismendi
Dr. A Carlos Cutinella
Dr Carlos M Giuria
Dr. Juan C López Gutiérrez
Ingº. Manuel Rodríguez Correa
D. Luis Troccoli

Secretaria: Srta María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr José Antonio Quadros
Secretario: Ingº. Antonio M. Durán Rubio
D Felipe Amorim Sánchez
Dr Justino Carrere Sapriza
Dr Francisco Gilmet

Secretario: D Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D José E Urrutia Serrato
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D Juan Carlos Anfusso
D Gabriel José D Amado
D. Carmelo R González

Secretario: D. Juan P Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc Juan Gregorio González
Dr Héctor A Grauert
Dr José Miranda
Dr Saúl Pérez Casas
Dr Alfredo J Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: D. Eduardo Etcheracha
Dr. Francisco Goyén
D. Carlos A. Mora Otero
D Manuel T Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Humberto Badano
Secretario: Dr Salvador García Pintos
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr Eduardo Bottinelli
Dr José Pedro Cardoso
Sr. Fernando Fariña
D Amelio L. Fraga
D. Carlos M Mattos
Dr Toribio Olaso
D Enrique L. Oribe Coronel
D Arturo Reyes Cabrera
D Héctor Rodríguez

Secretario: D. Bernabé Clyde Noble

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr Mateo Legnani
Secretario: Dr José Olivera Ubios
Dr Pantaleón L. Astiazarán
D. [illegible]

Secretaria. Srta Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan A. [illegible]
Secretaria: Da Emilia Valverde de Graña
D [illegible]
D Gerardo Gasaniga
D. Julio C. González Moreno
Arq Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: D. Washington Beltrán
Secretario: Dr Arturo J Dubra
Dr Tomás G Brena
D Dante Fernández Crespo
Dr Salvador M Ferrer Serra
Dr Efraín González Conzi
Dr Juan Angel Lorenzo
D Enrique Rodríguez
D Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D Francisco E Areco
D Esteban F Arosteguy
Dr Javier Barrios Amorín
D Jaime E Pou
D Antonio Richero
D Jas'ón R Rosa
D Alberto E Ruiz Prinzo
D Abel Segarra

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: D. Ciro Ciompi
Secretario: Donato Cartolano
Esc Atilio Arrillaga Safons
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D Alfredo Dupetit Ibarra
D Washington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D Ricardo A Gómez Gavazzo
Dr. Oscar Bonilla García
D. J. Florentino Guimaraens
Da Margarita Abreu de Machado
Da Zulma Soto Freire de Otamendi
D Silvio E Silva

Secretario: D. José Pedro de León

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Jueves 30 de Noviembre de 1950 — Núm. 13216

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934).

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 kgs de carburo de calcio de conformación en fragmentos de 50 mm por 80 mm. con destino a Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y colpa en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el Edificio Aduana, (4.o piso), (Costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitacciones, se abrirán en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 4 de Diciembre de 1950 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov 20-23121-v.nov 30.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3.000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica del tipo comercial de una capacidad aproximada de 22 pies cúbicos, cuatro puertas, etc. destinada al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el Edificio Aduana (4.o piso), (Costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 2 de Diciembre de 1950 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm., José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.20-23120-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 para adquirir: Oleo margarina o similar, pulpa de tomate, pocillos de loza medias de seda, tazas de loza, medias de nylon, pantalones argos de brin, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete (7) de Diciembre de 1950, a las diez (10) horas.

(Cuenta corriente) Nov.27-23199-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 91 para adquirir: Bolsitas de azul latas de arvejas, tarros de cocoa, polvo para hornear, cajones de sardinas latas de sardinas, latas de atún coladores para té, calentadores tipo "Primus", jaboneras de aluminio hervidores de aluminio, latones reforzados para lavar, sartenes de hierro, perchas comunes, piezas para horno tazas esmaltadas, tazas de aluminio para afeitar, ollas esmaltadas, carreteles de hilo zapatos para señora, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentre n la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados d 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día primero (1.o) de Diciembre de 1950 a las diez (10) horas.

(Cuenta corriente) Nov.20-23132-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Lictación pública N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para contratar el transporte de leche para las Unidades durante los meses de Enero a Diciembre de 1951 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete (7) de Diciembre de 1950, a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Nov.27-23198-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 6 para adquirir: Libros travers de 2 manos libros de Caja, libros mayor libros de existencias, libros movimiento e inversión de artículos, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días

de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 las propuestas se abrirán el día dos de ...bre de 1950 a las nueve horas (9 horas).
(Cuenta corriente) Nov.22-23141-v dic 2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir Fideos y vino tinto con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Diciembre de 1950, a las nueve (9) horas.
(Cuenta corriente) Nov.24-23176-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 a fin de adquirir: Cigarrillos y orejones de durazno con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Diciembre de 1950 a las nueve (9) horas.
(Cuenta corriente) Nov.22-23142-v.dic.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de luz, teléfonos y timbres en el pabellón en construcción en el cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, 25 de Mayo 269. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.27-23196-v.dic.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de pinturería correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 22 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov 29-23328-v dic.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 64

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de agujas y jeringas, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 12 de Diciembre de 1950 a la hora diez. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.28-23210-v dic.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 52

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveedura de artículos de electricidad, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 21 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas — Montevideo Noviembre 28 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.28-23211-v dic.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 54

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de productos vitamínicos, correspondiente al año 1051. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 20 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas — Montevideo, Noviembre 28 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.28-23205-v.dic.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 49

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de avena, fariña y maizena, correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 19 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.27-23194-v.dic.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de efectos y material odontológico, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 11 de Diciembre de 1950, a la hora once Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23190-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 62

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de productos galénicos, correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 16 de Diciembre de 1950 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23177-v dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 63

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de alcaloides y barbitúricos, correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 18 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23178-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de productos químicos orgánicos, correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 14 de Diciembre de 1950 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23179-v dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de drogas animales y vegetales, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 15 de Diciembre de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23180-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 51

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría de artículos de tienda, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 13 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas — Montevideo Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23181-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 50

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de seiscientos kilogramos de lana para colchón, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 12 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.24-23159-v.dic.5

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de productos químicos inorganicos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Diciembre de 1950 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas — Montevideo 20 de Noviembre de 1950. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Nov.20-23119-v.nov.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de envases de vidrio, correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 9 de Diciembre de 1950 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas — Montevideo Noviembre 21 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov 21-23134-v dic.1.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de queso correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 11 de Diciembre de 1950, a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas — Montevideo Noviembre 22 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.23-23150-v dic.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 361
Segundo llamado
Herrajes

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de herrajes destinados a los edificios de renta que construye el Banco de Seguros del Estado en el predio de su propiedad ubicado en las calles Lauro Müller, Yaro, Dr. Luis Piera y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificios correspondientes al predio 1, grupos "A" y "B" del Plan de Viviendas y en un todo de acuerdo con la memoria y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia Gnral (4.o piso). — Montevideo, Noviembre de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.29-23225-v dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Suministro de una refrigeradora eléctrica

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de una refrigeradora eléctrica para el Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.28-23204-v.dic.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Suministro de un gabinete-fichero metálico

Llámase a licitación, por segunda vez para el suministro de un gabinete - fichero metálico para la Sección Registro General de Firmas del Instituto de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día martes 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.24-23154-v.dic.1.o.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Licitación pública

Llámase a la licitación pública por el término de 10 días a contar desde la fecha para la confección de cuarenta trajes uniformes para porteros de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal, (Sección Intendencia) calle Paraguay N.o 1429. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el Departamento de Personal el día sábado 2 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1950
(Cuenta corriente) Nov.23-23158-v dic.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 19|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —

Mo. ...eo, Noviembre 20 de 1950. — Enrique R. E...nosa, Jefe de la Sección Proveeduría
(Cuenta corriente) Nov 23-23152-v nov.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministr.. de un transmisor radiotelefónico y un mát.. para antena de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 30 a 12.30 Sábados de 8 a 12 Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevide. Noviembre 17 de 1950 — Enrique R Espinosa. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.22-23148-v nov.30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación para adquirir mármoles o piedra losa destinados a la Aerostación de Carrasco, fijada inicialmente para el día 25 de Noviembre corriente, ha sido transferida para el día 2 de Diciembre próximo a la hora 10.
(Cuenta corriente) Nov 28-23212-v.dic.1.o

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase en segundo y último llamado para la licitación pública N.o 18 por una heladera eléctrica cuya apertura se realizará el día martes 5 de Diciembre a la hora 9 y 30. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Departametno de Suministros, Florida 1430.
(Cuenta corriente) Nov.25-23183-v nov.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 34
Venta de papel viejo

Se llama a licitación pública para la venta de 30.000 kilogramos, aproximadamente, de papel viejo existente en un depósito de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Diciembre corriente a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Nov.29-23226-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Se cita al funcionario señor ANTONIO SOUTULLO para que concurra a la Secretaría General de Correos a fin de enterarse de un asunto de su interés — Montevideo. Noviembre 8 de 1950 — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Nov 14-23052-v nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos de una Máquina cosedora para el taller de imprenta Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306, el día 30 de Noviembre en curso a las 10 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.21-23133 v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1|951 por la adquisición de dulce de membrillo o manzana, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Diciembre de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.20-23123-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un camión para cinco toneladas de carga, con cabina cerrada y caja abierta cubierta con toldo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría —Soriano número 1045—, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del Organismo, el día 18 de Diciembre de 1950, a las diez horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.23-23153-v dic.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 23
Llamado a licitación para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 8 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.20-23124-v.dic.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por madera de pino brasil o similares, en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 5 de Enero de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov. 29-23227-v.dic.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por tambores de hierro usados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 6 de Enero de 1951 a las 16 horas — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.29-23224-v.dic.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 114
Segundo llamado

Suministro de acero plano para elásticos, de acuerdo con el pliego correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 27 de Diciembre de 1950 a las 10 horas — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.28-23207-v.dic.6.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.418|50
Baldosas acanaladas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 12 000 mts cuadrados de baldosas acanaladas de 9 panes, de color portland, de 0.20 por 0.20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo, de Noviembre de 1950. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Nov.21-23135-v.dic.1.o.

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1826 (segundo llamado). — Compra de impermeables y guantes de goma. Apertura: 18 de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Número 1856 (segundo llamado). — Compra de un equipo para la restauración de tambores de acero. Apertura: 26 de Diciembre de 1959 a las 16 horas.

Número 1872. — Compra de un generador de corriente alterna para trabajo de emergencia. Apertura: 18 de Enero de 1951 a las 16 horas

Número 1873. — Compra de chapas de acero para la construcción de tanques a presión. Apertura: 19 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la oficina de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.28-23209-v dic.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1852

Se pone en conocimiento de los interesados que este organismo resolvió prorrogar hasta el 11 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título, convocada para contratar el suministro y montaje de un ascensor en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.22-23138-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DOMINGO ANTONIO NOCERA, italiano músico, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2297, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical "Himno de Batlle", declarándose autor de la música y perteneciendo la letra al señor Miguel Pisano, de cuya obra ha depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$6.00 Nov 22-13587-v dic.2

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Juan A. Carbonell, uruguayo empleado, con domicilio en la calle Eufemio Masculino número 2651 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "YO ME LAS ARREGLO SOLA" fox-trot, de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda - Montevideo, Octubre 24 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$6.00 Nov 24-13676-v dic.5

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO JOSE TENCONI, argentino profesor de inglés, domiciliado a estos efectos en la calle Manuel Pagola número 3024, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "A Practical Course of English Grammar" (parte 1a), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Noviembre 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$6.00 Nov.25-13742-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J. GLASER alemana escritora con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1584 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del film titulado "Luján" (drama medio histórico), de que se declara autora habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$6.00 Nov.25-13731-v.dic.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61454. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Agua Tónica Paso de los Toros S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASO DE LOS TOROS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.20-13464-v nov.30.

ACTA N.o 61453. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Lazar y Cía., S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca "PAVERTROPIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.20-13465-v.nov.30.

ACTA N.o 61451. — Montevideo. Noviembre 14 de 1950 — Con esta fecha Frugoni y Compañía, de Montevideo solicitan la marca



para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$22 00 Nov 18-13439-v nov 29

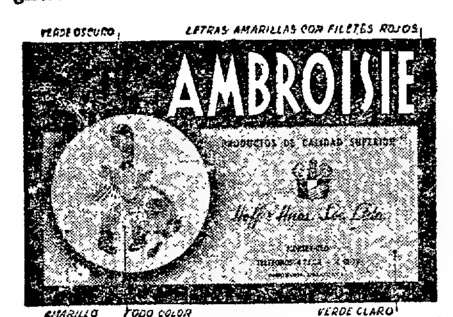
ACTA N.o 61461. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca 'ANDROSTERGON" para la clase 9. — La Dirección
$4.00 Nov.21-13524-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61463. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax S A., (Montevideo), solicita registrar la marca 'RIBOCAL FAMAX' para artículos de la clase 9 - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.21-13526 v dic.1.o.

ACTA N.o 61470. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha, José Navarro, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "EL ÑANDU" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13632-v.dic.4.

ACTA N.o 61481 — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Clerol S. R. L., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "TRIMETAL" para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13633-v.dic.4.

ACTA N.o 61479. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Hoffer Hnos Sociedad Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1.a, 3.a y 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$34.00 Nov.23-13634-v dic 4

ACTA N.o 61484. — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguay) S R L., (Montevideo) solicita registrar la marca "HELMIFUGE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov 23-13635-v dic.4.

ACTA N.o 61488. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Ayala Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HOWKER" para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13631-v dic 4.

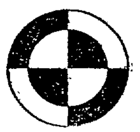
ACTA N.o 61486. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Borealux Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "ANCORA" para la clase 24 (bicicletas) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Nov.23-13620-v dic.4.

ACTA N.o 61487. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Italo Americana S. A. (Itamsa) de Montevideo, solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.24-13678 v dic 5.

ACTA N.o 61363. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha "Sociedad Técnico Comercial Limitada" (Soteco Ltda.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9, 11, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.24-13658-v dic.5.

$4.00 Nov.24-13657-v.dic.5

ACTA N.o 61483. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Motor Products Corporation, de Detroit, E. U. A. solicita registrar la marca

Deepfreeze

para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Nov.24-13656-v.dic.5.

ACTA N.o 61501. — Montevideo Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Suver, por Zwirnerei und Nähfadenfabrik Göggingen, de Augsburg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.28-13791-v dic.9.

ACTA N.o 61528. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Salamander Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitan la marca



para la clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.28-13789-v dic.9.

ACTA N.o 61516. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gillette Safety Razor Company, de Boston, E. U. A. solicita registrar la marca



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.28-13778-v dic.9.

ACTA N.o 61515. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Manufacture de Caoutchouc Michelin, de Francia, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov 28-13776-v dic.9

ACTA N.o 61543. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1950. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado la marca "GEOR-



LAINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.28-13787-v.dic.9.

ACTA N.o 61542. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., ha solicitado la marca "ELASTI-



COTINA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 Nov.28-13788-v dic.9.

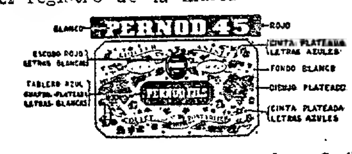
ACTA N.o 61517. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "CUIREXTAN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Nov.29-13777-v.dic.9.

ACTA N.o 61532. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Talleres Gráficos Sur, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SATURNO", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.29-14833-v.dic.11.

ACTA N.o 61533. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Talleres Gráficos Sur, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SENDA FLORIDA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13834-v.dic.11.

ACTA N.o 61534. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Talleres Gráficos Sur, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NATURALEZA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13835-v'dic.11.

ACTA N.o 61538. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Pernod (Maisons Pernod Fils Hermad y Pernod Pere y Fils Reunis, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (licores de anís). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.29-13822-v.dic.11.

ACTA N.o 61535. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Talleres Gráficos Sur, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VULCANO", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13836-v.dic.11.

ACTA N.o 61536. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Talleres Gráficos Sur, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHARRUA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13837-v.dic.11.

ACTA N.o 61537. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Talleres Gráficos Sur, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PAMPA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13838-v dic.11.

ACTA N.o 61539. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Carbide and Carbon Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

BAKELITE

para las clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.29-13823-v.dic.11.

ACTA N.o 61492. — Montevideo, noviembre 20 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S A. por Federico Salzer, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado registrar la marca



para distinguir la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Nov.29-13839-dic 11.

ACTA N.o 61511. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FLORA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13911-v dic.11.

ACTA N.o 61512. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, solicita registrar la marca "SONNY-BOY" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13812-v.dic.11.

ACTA N.o 61494. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Con esta fecha Manuel Vázquez, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "FAM" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13813-v.dic.11.

ACTA N.o 61495. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Con esta fecha Manuel Vázquez, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.29-13814-v.dic.11.

ACTA N.o 61541. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Con esta fecha Carabed Shahbenderian, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.29-13815-dic.11.

ACTA N.o 61518. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores, apoderado de Dante Pierotti de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "ALMENDRAL" para distinguir artículos de la clas 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.29-13848-v.dic.11.

ACTA N.o 61519. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores, apoderado de Dante Pierotti, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "ENOCOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.29-13846-v.dic.11.

ACTA N.o 61530. — Montevideo, Noviembre 23 de 19950. — Con esta fecha Sudamtex del Uruguay, solicita registrar la marca "AMERI-BLEND" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13831-v.dic.11.

ACTA N.o 61531. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HAVEN" para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13832-v.dic.11.

ACTA N.o 61462. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United Aircraft Corporation de East Hartford, E. U. A., solicita registrar la marca

SIKORSKY

para la clase 24 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 Nov.21-13525-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61460. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Magnolia Metal Company de Elizabeth, E. U. A., solicita registrar la marca

MAGNOLIA

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.50 Nov.21-13523-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61482. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Juan Creiro, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL MAGO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-13553-v.dic.2.

ACTA N.o 61386. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha, Roberto Slowak de Montevideo, solicita registrar la marca "BIBET" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-13541-v.dic.2.

ACTA N.o 61469. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950 — Con esta fecha Mario Ruffa de Montevideo, solicita el registro de la marca "ESPUMOSO" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.21 13527-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61471. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Con esta fecha C.U.R.I.E. Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación (Montevideo) solicita registrar la Marca "BIOHUMUS" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov 22-13552-v dic.2.

ACTA N.o 61507. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DIAMANTES" para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Nov.25-13739-v.dic.5.

ACTA N.o 61505. — Montevideo Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca "NEUTRACID" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13740-v.dic.6.

ACTA N.o 61506. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca "GESAN" para la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13738-v.dic.6.

ACTA N.o 61497. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.25-13708-v.dic.6.

ACTA N.o 61473. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Elma S. A., de Mondragón España, solicita registrar la marca

G E.

para las clases 6 y 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.24-13550-v.dic.5.

ACTA N.o 61502. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Juan Tomás Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "HAWAI" para distinguir artículos de la clase 1 (menos galletitas y bizcochos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13710-v dic.6.

ACTA N.o 61472. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "FUBO". Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, (Montevideo), solicita registrar la marca

HILO FUERTE

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$10.00 Nov.22-13551-v.dic.2.

ACTA N.o 61489. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca "MUCINOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 61526. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha, Alice Augustine Eichparger, de Montevideo solicita registrar la marca "ADMIRAL" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-13779-v.dic.9.

ACTA N.o 61496. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Míguez, de Punta del Este, Maldonado, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "SAN FERNANDO" para distinguir artículos de la clase 9 (aguas tónicas a base de aguas minerales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.25-13707-v dic.6.

ACTA N.o 61498. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ELITE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13709-v dic.6.

ACTA N.o 61467. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera de Montevideo, solicitan la marca "VERUM" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.21-13514-v dic.1.o.

ACTA N.o 61499. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950 — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer por Zwirnerei Ackermann Aktiengesellschaft de Heilbronn - Sonheim, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.27-13770-v.dic.7.

ACTA N.o 61500. — Montevideo Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Zwirnerei Ackermann Actiengesellschaft de Heilbronn - Sontheim. Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.27-13769-v.dic.7.

ACTA N.o 61443. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Carmeta S. A. Ind. Uruguaya, de Montevideo, solicita renovar la marca "CARMETA" para las clases 6, 8 11 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13767-v.dic.7.

ACTA N.o 61514. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca "SANIDOR" para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13758-v.dic.7.

ACTA N.o 61513. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Record Electrical Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "CIRSCALE" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13759-v.dic.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8418. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Con esta fecha el señor Manuel Vázquez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cocinas del tipo que comprenden gasificadores de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.29-13816-v.dic.11.

ACTA N.o 8422. — Montevideo Noviembre 22 de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de Victoria Martín Bayona, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. —

Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.29-13848-v.dic.11.

ACTA N.o 8424. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Con esta fecha S. I. A. M., Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de sobadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.29-13840-v.dic.11.

ACTA N.o 8421. — Con esta fecha, Hughes Tool Company, de E. U. A., solicita patente de invención por el término de quince años para "Barrena de pozo mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov 28-13780-v dic.9.

ACTA N.o 8419. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Difusion Alloys Ltd., de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el revestido de metales con otros y relacionado con lo mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12 00 Nov.25-13708-v dic.6.

ACTA N.o 8414. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Officina Meccanica e Riparazioni Auto "Omera" Soc A R L., de Italia solicita patente de invención por quince años para "Un dispositivo para asegurar la continuidad de funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se produzcan averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación, aplicable especialmente a las instalaciones de frenado de los vehículos automóviles". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$16.00 Nov.20-13466-v.nov.30.

ACTA N.o 8420. — Con esta fecha, los señores B. Ulises Zanatta y Henri Crén, de Mercedes, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de coches para niños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Nov.27-13760-v.dic.7.

ACTA N.o 8412. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha, el señor Francisco Fernández de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de un quince años para "Un nuevo dispositivo para el bordado de sobrepunto mediante cualquier máquina de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo R Tedesco. Secretario.
$12.00 Nov.23-13641-v.dic.4.

ACTA N.o 8416 — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Con esta fecha el señor Luis B Scarone, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de perilla para electricidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12.00 Nov.24-13509-v.dic.5.

ACTA N.o 8417. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por el señor Jesús Ruiz del Castillo, de Martínez, Provincia de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos y fijos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario
$12.00 Nov.22-13567-v dic.2

ACTA N.o 8415. — Montevideo Noviembre 14 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Officina Meccanica e Riparazioni Auto "Omera" Soc A R L. de Roma Italia, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivo para asegurar la continuidad del funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se producen averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación, aplicable e[illegible] a [illegible] instalaciones de frenado de los vehículos automóviles" Adicional al Acta N.o 8414, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$16 00 Nov 20-13467-v nov 30.

ACTA N.o 984. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha el señor Oscar López, Montevideo, ha solicitado previlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Mouton Doré" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$8 00 Nov 10-13129-v dic 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 84|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 32 de "La Casilla" Departamento de Flores de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre, a las 9 horas. a Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1950 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.28-23208-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 86|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las Obras de construcción del Liceo N.o 4 Juan Zorrilla de San Martín, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.50 en la Tesorería General de la Nación Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.27-23197-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 85|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras complementarias del Hospital Marítimo, —Departamento Maldonado— de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 39.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1950. — División Adm. y Secret. General
(Cuenta corriente) Nov.24-23160-v dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación pública N.o 34|50
(1er. llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras "Ruta N.o 5, tramo: Pueblo Lavalleja - Tacuarembó, puente sobre Arroyo Tranqueras en Paso Bonilla y accesos". Dpto. de Tacuarembó Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387 durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 18 de Diciembre de 1950 a la hora 10). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.25-23182-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 590

Llámase a licitación pública, para la adquisición de autos marca "Ford" destinados al uso de esta Dirección. Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 13 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.25-23185-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 57. Útiles para laboratorio
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles para laboratorio, de acuerdo con el pliego de [illegible] que se halla a disposición de los intere[illegible] la Secretaría de la Dirección, calle Martí [illegible] 3379, donde podrá ser adquirido a $ 1.00 (un peso) el ejemplar. Las muestras se present[illegible] de acuerdo con el artículo 1.o del pliego de condiciones. Las propuestas deberán pr[illegible] reponiendo los sellados administrativos [illegible]tes: uno de $ 1.00: siete de $ 0.50 y [illegible] timbres de biblioteca de $ 0.25. Su recep[illegible] y apertura se efectuará el día 12 de Diciembre de 1950 a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito Avenida Millán N.o 2[illegible] Montevideo. — Montevideo 22 de Noviembre [illegible] 1950. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Nov.25-2[illegible] [illegible]c.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública número 27 - 1950

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de perfiles de hierro tipos PNI - 24, PNL - 8 y chapas acanaladas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 397

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Noviembre 25 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.29-23221-v dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 33|950
(1er. llamado)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Ramal de Ruta N.o 7 Bañado de Medina - Paso de Las Piedras del Río Tacuarí desde 0 Km a 6 Km 400 en Departamento de Cerro Largo Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 16 (dieciséis) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.23-23155-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 27 (veintisiete) camiones y, a juicio de la Dirección de Vialidad, accesorios y repuestos, incluídos motores completos de recambio por un monto variable hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor total de aquellos vehículos.

Se recomienda a los señores proponentes prestar inmediata atención a lo establecido en el artículo 3o del pliego de condiciones sobre registro de licitantes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 (diecisiete) de Enero de 1951 a la hora 9 y 30 (nueve y treinta minutos). — La Dirección
(Cuenta corriente) Nov.20-23122-v nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|950 (bis)
Primer llamado

Se llama a licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras "puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico en la ruta número 81, tramo Migues - San Bautista (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Diciembre de 1950 a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.28-23213-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 35|50
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "carretera en ramal de ruta 21 a playa Agraciada, trozo de 0 K. a 5 K. 400 (Departamento de Soriano)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Diciembre de 1950 a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.28-23214-v.dic.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M.O.P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las 14 viviendas que componen la ampliación del Barrio N.o 3, ubicado entre las calles Pasaje Norte, Avda. Central y Campoamor, que a los efectos del sorteo dispuesto por el artículo 11 de la ley 9723, se halla abierto en la Sección Registro de Arrendamientos, de este Instituto, el registro de inscripciones, ven-

siendo el plazo fijado al efecto, el día 31 de Diciembre próximo. Los interesados que deseen informarse de las condiciones exigidas, etc., deberán concurrir a las Oficinas del Instituto, calle 25 de Mayo N.o 506, de 7.30 horas a 12.30 horas excepto sábados de 8 a 12 horas, donde se les suministrará las instrucciones pertinentes. Se destaca que el sorteo se efectuará entre los interesados que reunan las condiciones exigidas en la ley 9 723, cuya situación familiar en lo que se relaciona con el número, etc., de personas a su cargo justifique la adjudicación de vivienda de la capacidad de las disponibles.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.28-23220-v.dic.9

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor CONRADO ANTONIO GARCIA, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida, por el término de diez días, en la resolución número 40.613, de fecha 11 de Octubre de 1950, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.28-23217-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Octubre siete de 1950. — La Jefatura.

$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan ubicados en el balneario Atlántida 7.a Sección de este Departamento para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón	Calles		Importe
293	5 entre 2 y 4	$	1 498 44
204	1 entre Diagonal Norte y 22	"	4 472 05
203	1 entre 22 y 24	"	3 426 79
209	Diag Norte ent Rambla y 1	"	3 156 38
509	Rambla	"	13 393 34

Pando, Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un Horno Incinerador de Basuras, a ubicarse sobre la calle Treinta y Tres en las proximidades del Puente del Arroyo Ceibal, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

2.o Los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos), pudiendo retirarse hasta con 24 horas de anticipación a la recepción de propuestas que se fija para el 10 de Diciembre de 1950 a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia.

3.o Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en un completo administrativo, conteniendo los Timbres de Trámite Municipal correspondiente, adjuntando Certificado de la Caja de Jubilaciones y recibo de Depósito de Garantía, efectuado en la Tesorería del Municipio, por un valor de $ 200.00 y Patente de Giro del actual Ejercicio.

4.o El valor de la obra, no excederá la suma de $ 50.000.00.

5.o Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes que asistan al acto, el Intendente Municipal y Secretario de la Intendencia quienes subscribirán el acta pertinente.

6.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo estima.

7.o Insértese el aviso del caso en Diario Oficial y dos diarios de la localidad por el término de ocho días. — Salto, Noviembre 17 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Luis A. Martínez García, Secretario.

$44.00 Nov.23-13644-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 64 NICHOS DEL PRIMER CUERPO DEL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD.

Llámase a licitación pública para el revestimiento en mármol de 64 nichos del primer cuerpo del Cementerio de esta ciudad, en un todo con arreglo a los planos, pliego particular de condiciones y pliego de condiciones generales confeccionados por la Dirección de Arquitectura Municipal a estos efectos.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas deberán extenderse en sellados de ley de $ 1.00 y $ 0'50, debiendo acompañarse patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y boleto de depósito efectuado en la Tesorería Municipal. — Mercedes, Noviembre 23 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$28.00 Nov.29-13849-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION EDIFICIO PARA LA JUNTA LOCAL AGRACIADA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para la Junta Local de Agraciada, con arreglo en un todo a planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones generales confeccionados a estos efectos por la Dirección de Arquitectura Municipal y aprobados por este Ejecutivo Comunal por resolución de la fecha.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Los interesados podrán retirar el juego completo de estos recaudos en la Dirección de Arquitectura Municipal, previo pago de $ 10.00, advirtiéndose que no se recibirán ninguna propuesta si ésta no llena los requisitos legales (en sellados de $ 1.00 y $ 0.50, acompañando patente de giro certificado de la Caja de Jubilaciones y depósito garantía). — Mercedes, Noviembre 22 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$28.00 Nov.29-13845-v.dic.11.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noivembre 29 de 1950

2.a Sección

FELIX BRUNO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colón 1427 y DORA NIEVES ABREU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1427.

5.a Sección

JULIO BERNER, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1202 y YOLANDA ROSA CAN, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1037.

8.a Sección

IGNACIO ISABELINO SOCA, 36 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Yaguarón 1913 y CELIA IGUINI, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Yaguarón 1913.

JUAN CARLOS REYES, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1195 y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1195.

PANTALEI BOGILOFF, 48 años, soltero, mecánico, búlgaro, domiciliado Angel Floro Costa 1534 y KATA ROHACEK, 37 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Angel Floro Costa 1590.

HORACIO FLORENCIO CORREA NIETO, 27 años, divorciado, chauffeur, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1326 y MARIA FILOMENA LAURENZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1900.

10.a Sección

CARLOS MARZOL, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Joanicó 3739 y MARIA ETHEL PELAYO, 18 años, soltera, operaria, orienalt, domiciliada Joanicó 3739.

GUILLERMO LESCOUT, 26 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Pilcomayo 4932 y EMA LUISA ROCCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Almerías 4735.

CARLOS JULIO REY, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 1412, Apt. 1 y MARIA HILDA NUÑEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramut 3656.

ARTEMIO ALMIRON, 17 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3970 y PERLA IRIS FERRUJO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3970.

15.a Sección

ACISCLO MANUEL GRANDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1370 y ANGELICA REVELL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2114.

JOSE MARIA VAZQUEZ, 83 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Blanes 1187 y MARIA TRESA CARBONE, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Blanes 1187.

ROBERTO CAPDEHOURAT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1624 y SUSANA RUBINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1624.

ANTONIO CARNEIRO, 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Gonzálo Ramírez 1980 Apto. 1 ANOMAR VILLA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1980 Apto. 1.

23.a Sección

WILLY CARLOS PRELLWITZ, 25 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado Juan Ramón Gómez 2681 Apto. 1 y LORETO LUZ DIAZ REGAL, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2681 Apto. 1.

INOCENCIO VICTOR AYALA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1762 y ARACELIA ROMERO, 22 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Juan Paullier 1762.

MARIO BARREIRO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Presidente Giró 2520 y NELLY CONCEPCION GARRIDO, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Presidente Giró 2520.

HECTOR ROSSINI 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 3060 y ELSA MARIA CATALINA NOVELLI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Mariano Moreno 2642.

ALFREDO YOUNG, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2954 y DORA GAGLIANO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2954.

MANUEL COTELO LOUREIRO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3187 e ISABEL SCHIAPPAPIETRE 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3187.

JAIME URRUTIA BOSSAN, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dante 2164 Apto. 6 y ETHEL HELENA LEMOYNE VARIN 24 años, soltera, domiciliada Dante 2164 Apto. 6.

SRUL BERGMANN 44 años, soltero sastre, polaco, domiciliado La Paz 2203 y GOLDA GOLDSCHMIDT, 40 años soltera, polaca, domiciliada La Paz 2203.

HECTOR MARIA MARABOTTO 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3103 y MIREYA NELLY

BETTINELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3108.

ANTONIO MARCOS BERTTA, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2620 y ELIDA CLARA ALONSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2620.

LUIS MARIO OCHOA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2719 y GLADYS JULIA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2719.

ATILIO ORJO MARTIGNONI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 2318 Apto. 1 y VIRGINIA RODRIGUEZ DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2318 Apto. 1.

EDUARDO HUMBERTO OLIVERO, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2653 y ALBA MIREYA OTERMIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2794.

24.a Sección

CIRIACO ROBERTO FERNANDEZ, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1521 y ALBA LEONI CAMACHO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1521.

ROMULO ARNOLDO GUERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1545 y BLANCA ALBA TEJERA, 25 años, soltera, empleada, orienatl, domiciliada Mac Eachen 1545.

$2.00 P|p. v.dic.1.o.

Montevideo, Noviembre 28 de 1950

2.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 597 y MARIA TERESA MARENCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 597.

5.a Sección

JUAN CARLOS PEREIRA, 27 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado Durazno 1403, y NOELIA BARRIOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1039.

10.a Sección

JULIO CESAR SORIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan José de Castro 2327, y ADEMA CASTRO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Larravide 2223.

ISRAEL EUGENIO REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tabobá 3815 (bis), y LILIANA IRIDE RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4031.

ANTONIO SOTELO, 28 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Dionisio Oribe 3340 e IRMA ZABALETA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3340.

CARLOS FEDERICO REISSIG, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3882, y MARIA ISABEL LOZADA, 32 años, divorciada, farmacéutica, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3838 (apto. 5).

FELIPE ALBERTO SCIARA, 21 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Purificación 3821, 1 SUSANA CELICA LOMBARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3821

ABRAHAM BURSTEIN, 47 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Lindoro Forteza 2637, y ANA GERSINZON, 40 años, soltera, rumana, domiciliada Lindoro Forteza 2637.

JOSE ALFISI, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cabrera 3677, y SARA TARANTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1799.

11.a Sección

USBALDO MANUEL ACEVEDO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4166, y TEODORA CAITANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4166.

DOMINGO MIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3379, y ROSA VALENTINA TECHERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3419.

CARLOS RAUL OLIVERA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5612, y BLANCA ELIDA SANTINELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2833.

PABLO ALDAO, 50 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Génova 3423, y LUISA RUPERTA DENES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 6577.

14.a Sección

ROBERTO LAURO CHAVEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1278 y CELEDONIA SOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1278 (bis).

WALTER ACUÑA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3335 y ELIDA CARMEN BUGNA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3335.

ORLANDO PACI, 25 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado Francisco Gómez 827 y OLGA TONIATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 827.

15.a Sección

ORLANDO DIAZ, 27 años, soltero, comercio, paraguayo, domiciliado Uruguay 1933 y FELISA ARANGUREN, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1933.

CARLOS GARCIA, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1027 y LILA ARIGON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1027.

CARLOS ELIAS MEDINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1583 y CARMEN BACEDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1583.

NELSON CARLOS BENTIVOGLIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1830 y CARMEN INES SGADARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1830.

16.a Sección

ROSARVO YDIARTE 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4350 y MARIA MERCEDES PAREDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4350.

JULIO RAMON PIZZORNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 690 y ORFILIA FONTAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 690.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Tomkinson 5528 y MARIA ESTHER PINO, 20 años, soltera, oriental, Oficial A N.o 6615.

PEDRO WASHINGTON BARBERO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 5201 y ROSAURA TERESA AZUCENA CORE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2969.

18.a Sección

ANIBAL PASSIONE SILVA, 35 años, soltero, escritor, argentino, domiciliado Avenida Brasil 2856 y FRANCISCA SANCHO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2856.

RAFAEL ALFONSO BAYALA, 39 años, soltero, empleado, argentino (C|N.) domiciliado Simón Bolívar 1364 Apto. 6 y MARIA ISABEL MENENDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1329.

MARIO ALFREDO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2423 y MARIA TERESA THIEULENT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro J. Viera 2455.

LIBORIO GALLO, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado R. Massini 2926 y AMELIA GLADYS PAULETTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 2926.

AGOB GURLEKIAN, 24 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Trabajo 2787 y SARA SERMAESISIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2774.

JAIME JOSE MASSONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Masculino 2624 y CARMEN EUGENIA GRIMALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2585.

23.a Sección

ELBIO OMAR SALVIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2660 y ELIDA SALA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2660.

EDGARDO MARIO GOYRET, 35 años, soltero, agrimensor, argentino, domiciliado Cornelio Cantera 2724 y BLANCA LILA RECINE NARIO, 28 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2724.

WALTER ANGEL VENTURINO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado F. Susviela Guarch 2977 y SARA D'ALBENAS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Susviela Guarch 2977.

ORESTES DA LUZ, 52 años, viudo empleado policial, oriental, domiciliado Hospital Militar Central y BRIGIDA GOMEZ, 49 años, viuda, oriental domiciliada Leonardo Olivera 4173. (Matrimonio in extremis).

24.a Sección

RAFAEL RAUL CANEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rect. Larrañaga 1619 y ESMERALDA IRENE SAN MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1635.

$2.00 P|p.v.nov.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don PEDRO W. VANINI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$ 6.00 Nov.20-13468-v.nov.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don MIGUEL ANGEL RUBIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$6.00 Nov.20-13469-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Fisco y Guido (Carlos) con BOUKOVOSKA DE TROJANOSVOKI (LIBA). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 13 Fo. 11), se cita, llama y emplaza a Liba Boukovoska de Trojanosvoki y a sus sucesores o herederos a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.27-23201-v.dic.30. Feb.1.o.v.feb.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 93.483 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 531), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 93.483 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble y, en especial a JUAN FRANCISCO MURIAS y AMERICA HUGO DE MURIAS. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en la calle Huma entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 40 de 1950- — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.29-23222-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 169283 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo. 528), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 169283 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle 6 de Abril entre Itacurubí y rambla O'Higgins: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.29-24223-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

tioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Luis A. de León y otro con MARCUS LERNER CHAJA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 23 Fo. 112), se emplaza a Marcus Lerner Chaja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Alberto M. Olivari. (Gestión Fiscal) Nov.22-23144-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA MARIA CASTAGNA DE CASTAGN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.29-13825-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON SCALONE CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.29-13826-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO PIETROPINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 Nov.29-13827-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$8.00 Nov.27-13768-v.dic.7.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1950, dictada en los autos caratulados "MARIANA GREGORINI DE GREGORINI. Incapacidad", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele curador de la misma a don Martín Echegoyen. — José Roberto Figueira, Actuario Interino.

$12.00 Nov.24-13679-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASSANELLO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.23-13619-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ALEJANDRO TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.23-13608-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ELENA RONDA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el nombre de la inscripta que aparece como María Ceferina, debiendo decir "María Elena" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Roberto Figueroa.

$18.00 Nov.22-13553-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRMA PERRONE DE CADOPPI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12.00 Nov.21-13528-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARROCHE QUINTEROS o ANGELA MARROCHE DE FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12.00 Nov.21-13521-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "Modesto J. Chiribao con MARIA ANTONIA FLEITAS. Divorcio y auxiliatoria" (Libro 43. Folio 413), se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Fleitas para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien continuará el pleito. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Nov.20-13495-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MANUELA MARIA DEL CARMEN GORGOROSO JAVIEL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente lugar: donde dice "Gorgoro" debe decir "Gorgoroso" por ser como corresponde — Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Nov.15-13341-v.dic.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa se hace público que ante este Juzgado se presentó DAVID BONILLA FONTES en representación de Segundo Barnardo, José Ildefonso Teófilo, Ana Felicia y Rosaura Aguiar Osorio iniciando demanda de dominio por prescripción treintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a los herederos, o sucesores de doña JOSEFA ARCE, a título universal o singular y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientos treinta y un metros veinte decímetros, que con más 33 hectáreas 6408 metros 80 decímetros de otro origen forman una superficie conjunta de 67 hectáreas 9340 metros empadronadas con el N.o 1057 que según plano del agrimensor O Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1142 el 7 de Noviembre de 1947, se deslindan así: Por el Norte línea de 1230 metros con sucesión de Pedro Arce; por el Oeste 280 metros con la misma sucesión y 581 metros con sucesión Delfino Ledesma; por el Sur 595 metros con Juan García; y al Este, el arroyo Pan de Azúcar. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$60.00 Nov.6-12837-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$18.00 Nov.4-12746-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HERNANDO DOGLIO MERLO y ROSA MARGARITA DOGLIO MERLO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Hernando Doglio Merlo donde existe error en los apellidos materno y paterno, donde dice "Duglio" debe decir "Doglio" y donde dice "Merlio" debe decir "Merlo"; B) De nacimiento de Rosa Margarita Doglio Merlo en la que debe rectificarse el apellido paterno que es "Doglio" y no "Dulio" como allí aparece. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Roberto Figueroa.

$24.00 Nov.14-13270-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez con NUMA PESQUERA y otros Escrituración Libro 44 folio 489, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Numa Pesquera y su esposa doña Isabel Cadenas, a don Juan Restelli y su esposa doña Margarita Blengio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos de posesión y dominio sobre los inmuebles que a continuación se indican, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos y otorgar las respectivas escrituras de compraventa de los citados inmuebles a favor de los respectivos promitentes compradores, bajo apercibimiento de otorgar de oficio dichas escrituras.

1.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17 900 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 95 en el plano del agrimensor Horacio Uslengui, de Noviembre de 1929, aprobado por el Consejo Auxiliar Autónomo de Pando el 10 de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1150, el 3 de Junio de 1933, con una superficie de 2 035 metros, cuyo deslinde es: 50 ms. al Noreste sobre la calle N.o 1: 140 ms. 20 cms. al Sureste, confinando con el solar N.o 94; 50 ms. al Suroeste, limitando con Bernardino Pons; y 140 ms 70 cms al Noreste confinando con el solar N.o 96. Prometido en venta a Federico Godoy Díaz, casado con Otilia Peralta, según documento otorgado el 1x de setiembre de 1935, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 221 al Fo. 55 del libro 13. Al fallecimiento de Otilia Peralta de Godoy, el cónyuge supérstite Federico Godoy Díaz y sus hijos y herederos de la causante llamados Alfonso Luis, Federico Antonio Silvano Sixta Otilia y Juan José Francisco Godoy Peralta, representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, transfirieron sus derechos de promitentes compradores a Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez, según diligencia de 28 de Octubre de 1949.

2.o) Fracción de terreno sita en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17.863 (segregado del N.o 6.901), señalada con el N.o 55 en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5.750 metros, que se deslindan así: 50 ms. de frente al Suroeste sobre calle N.o 2; 115 ms. al Noroeste, limitando con el solar N.o 54; 50 ms. al Noreste confinando con el solar N.o 48; y 115 ms. al Sureste, lindando con el solar N.o 56. Fué prometido en venta a Pablo Gustavo Herrman, soltero, el 20 de Setiembre de 1933, en documento inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 792 al Fo. 214 v. del Libro 9. Pablo Gustavo Herrman, con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Bruno Hamann, casado con Luisa Esther Sobrino, el 24 de Marzo de 1939, según consta en el boleto respectivo.

3.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17887 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 81, en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5.750 metros que se deslinda así: 50 ms. de frente al Noreste, sobre calle N.o 2: 115 ms al Noroeste, lindando con el solar N.o 82; 50 ms. al Suroeste, confinando con el solar N.o 88; y 115 ms. al sureste, limitando con el solar N.o 80. Fué prometido en venta a Luisa Luce, casada con Manuel Sobrino y a Bruno Hamann, casado con Luisa Sobrino, en documento privado de 4 de Octubre de 1933 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 817 al Fo. 220 v. del Libro 9. Bruno Hamman con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Luisa Luce, con igual estado, el 27 de Diciembre de 1937. Fallecido Manuel Sobrino, fueron declarados sus herederos sus hijos Manuel Luis, Luisa Esther Carlos Leopoldo, Guillermo Fernando y Elisa Sobrino Luce. Las promesas de venta fueron suscriptos por "La Caja Obrera" en representación de los promitentes vendedores E

según liquidación de dicho Banco, los respectivos precios están íntegramente pagados. — Montevideo, Octubre 16 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$180 00 Nov 1.o-12620-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CASSAL, FRANCISCO JOSE CASSAL o CASAL o CASALES, MARIA ANTONIA DE MORAES o MORAIS o MORAYS o MORALES CASSAL, JOSE DAMIAN CASSAL, LUISA FRANCISCA CASSAL BEZERRA y JUSTINO ALVARO JUSTINO CASSAL y de MIGUEL ISABELINO CASSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$28 00 Oct.27-12126-v dic.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO GIULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.28-13844-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "FELIX INCIURA contra sucesión de FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS. Intimación" (Lo 45. Fo. 311), en gestión promovida por Félix Inciura, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Florentina Rodríguez de Bastos, o sean: Esther Elena Florentina (conocida por Helena) Alfredo y María Luisa Bastos o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de traslación de dominio a su favor en cumplimiento de la promesa de compraventa que Florentina Rodríguez de Bastos otorgó a favor de Juan M. B. Monfort el 13 de Diciembre de 1925 y que éste transfirió al gestionante el 19 de Setiembre de 1932, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 106 al folio 37 del libro 44, referente a un solar ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 91860, señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Morador y Otero de fecha Noviembre de 1909, inscripto el 3 de Diciembre siguiente, compuesto de una superficie de 568 metros 70 decímetros, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dicha escritura la otorgará el Juzgado en su representación de acuerdo a lo prescripto en el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 siendo de su cargo las costas causadas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$132.00 Nov.27-13765-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb 2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN TAMBASCO contra ANA GALVAN MORENO Divorcio" (Lo 45. Fo. 588) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Galván Moreno para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.24-13682-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE PICERNO, en la que aparece el apellido paterno como "Piehero" debiendo decir Picerno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12 60 Nov 21-13511-v dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado. "María Esther Mesones contra MANUEL LEANDRO BAPTISTA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 42 folio 366, se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Leandro Baptista con María Esther Mesones citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 29 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Nov 13-13171-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Nov 20-13483-v nov.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ROMUALDO CERRI CASALLI en la que aparece el apellido paterno como "Cherri" debiendo decir "Cerri" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18 00 Nov.26-13380-v.dic.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos: "JUAN ROMAN Prescripción (L.o 45. F.o 596)" en la gestión promovida por Juan Román se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78082 Sucesores de Miguel R. Marripe y Sucesores de Luis Daneri a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación "Una fracción de terreno sita en el Cerrito de La Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 78092 que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Julio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 del mismo mes con el N.o 22774 con un área de 424 ms 66 dms y 90 centímetros que se deslindan 10 ms 30 cms al Sureste dando frente a la calle Lancaster antes 18 de Julio igual dimensión al Noroeste confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78090; 41 ms 23 cms al Suroeste lindando con el padrón 78080, también del compareciente, y 41 ms 23 cms al Noreste con el padrón 78082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe".

A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60 00 Nov 13-13190-v.dic.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "FERMINA NUÑEZ DE COSTAS contra CELESTINO COSTAS FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 45 Fo 327 se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celestino Costas Fernández con Fermina Núñez de Costas citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 19 de Setiembre de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24 00 Nov 10-13053-v dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "VARELA (ANTONIO C.) y otro. Segundas copias", se hace saber a los señores Eusebio Suárez, Ebelio Ubiría y a sus sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta se presentaron ante este Juzgado los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela, solicitando segundas copias de las escrituras autorizadas en Las Piedras por el escribano Ernesto Abreo el quince de ... de mil novecientos doce, de compra venta hecha por los señores Antonio C Varela y Ramón Varela al señor Eusebio Suárez, referentes al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus accesorios, situado en el recreo de Las Piedras, señalado con el número 308 en el plano del ingeniero José Gianelli actualmente padrón mil noventa y uno compuesto de trece metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle Exposición Universal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con don Ubaldo Ramón Guerra: por el Norte, linda hoy con los compradores y por el Sur, con el solar tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 Nov23-13529-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICIA GIRIBALDO DE PIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 23 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.28-13781-v dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN FRANCISCO y PABLO GARCIA MARTINEZ en la siguiente forma: donde dice "Adela Martínez" debe decir "Vicenta Martínez" — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Nov.27-13764-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IDIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$8.00 Nov 23-13645-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS KELECHIAN GARABETIAN en la siguiente forma: donde dice "Parnoso Karestan" debe decir "Panos Kelechian" y donde dice "Susana Bermechian" debe decir "Susana Garabetian" — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$18.00 Nov 22-13584-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA MARIA BARTOLA GIRADO en la siguiente forma: donde dice "Gira - do" debe decir "Girado". — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario.

$8.40 Nov.22-13581-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA POUQUETTE en la siguiente forma: donde dice "Puqueta" debe decir "Pouquette". — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13564-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: Díaz Sánchez Luis y otros contra DIAZ CESAREO Y OTRA. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse o a admitir la acción de posesión notoria de hijos naturales de Cesáreo Díaz y Tomasa Sánchez o a sus bienes y a admitir o a oponerse a la auxiliatoria de pobreza iniciados por Luis, María, Josefa, César, Doroteo y Elvira Díaz

Sanchez para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 13 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$60.00 Nov.21-13544-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LISTA o LISTA INSUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 14 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13556-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos "Maraviglia Julio contra NALERIO URBANA Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Urbana Nalerio para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y en el de divorcio iniciado por su esposo Julio Maraviglia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov 20-13490-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPEZ ESPONDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Héctor López Esponda, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 21-13530-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o MANUEL SZWARCKOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 4 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.20-13471-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario.

$8.00 Nov.20-13472-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA CUKIER SOLNICA, en la siguiente forma: donde dice "Solmica" debe decir "Solnica" — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-18436-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposicción del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Slipak Luisa, contra MOISES FISZBAUM Divorcio por sola voluntad" se cita llama y emplaza a don Moisés Fiszbaum para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 30 de 1950 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$24 00 Nov.14-13036-.dic.19.

Divorcio por sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en los autos: "Marifie Bellini Nibye contra LEIBY CLARE O (hijo) Divorcio por sola voluntad" se cita llama y emplaza a don Clare O Leiby (hijo). para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$24.00 Nov 13-13247-v.dic.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: POSE JOSE MARIA y BENAVIDES DOLORES C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta se tuvo a los interesados por desistidos de estos procedimientos Y a los efectos de lo establecido por la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 28 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16 00 Nov 13-13216-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en los autos caratulados "CORTIGLIA DE PALADINO, CLORINDA Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Vicente Cortiglia para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el incidente por cesación de condominio y partición por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo . Noviembre 3 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.11-13117-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE SANTIS o DE SANTIS YAFELICE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$18 00 Nov.9-12853-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "MOREIRA JUANA contra CARRERA VICENTE Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Vicente Carrera o Carreras para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.00 Nov.9-12981-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 8-12921-v.dic.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA. Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, y en especial a los señores: Sucesión de Ambrosio Velazco Sucesores de Antonio Da Silva Bastos. Sucesores de Valentín Heguy Sucesores de Miguel Elizondo, Sucesores de Juan P. Elissagaray, Santiago Deambrosis, Ramón y Pedro Díaz y F. Magnano y Sucesión de José Segarra, o a sus sucesores por cualquier título: una fracción de terreno situada en la hoy tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según planos de los agrimensores Lisandro Freire del nueve de abril de mil novecientos veintiocho y V Ponce de León de Agosto treinta de mil novecientos veintiocho, se componen de una superficie de mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados treinta y nueve decímetros y trescientos setenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros respectivamente las que unidas conforme al croquis del agrimensor Juan Alberto Nicola de Agosto de mil novecientos cincuenta arroja una superficie total de dos mil ciento catorce metros cuadrados siete decímetros que se deslindan así: cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Norte con los inmuebles empadronados con los números tres mil novecientos dos y tres mil novecientos seis y tres mil novecientos siete de Santiago Deambrosis, Ramón y Pedro Díaz y otro y sucesión de José Segarra veinte y cuatro metros al Este hoy con frente a la Rambla Sur al Sur: rectas de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros y doce metros dos centímetros con el Río de la Plata y cuarenta metros quince centímetros al Oeste con frente a la calle Colón, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 2? 19 Octubre de 1950 — Julio E Real Actuario Adj.

$8? 00 Nov 1?-12827-v dic.6.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GIACOBBE ANTONIO Segundas copias" se hace saber a todos aquellos que se consideren con derechos, que por escrito de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta se presentó ante este Juzgado el señor Antonio Giacobbe debidamente representado solicitando segundas copias de las escrituras que se relacionaran referentes al bien inmueble ubicado en el "Manga" undécima sección judicial de este Departamento empadronado con el número noventa mil quinientos uno compuesto según planos del ingeniero José Serrato de una área útil de catorce hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cuatro metros mil trescientos treinta y dos centímetros cuadrados con frentes al Sureste y Noroeste a Camino Vecinal: 1.a Escritura de compra venta autorizada por el escribano Luis Rossi el siete de Febrero de 1894 por el cual Juan J Raissignier vendió a Pablo Prando una fracción de chacras con poblaciones montes, alambrados y mejoras ubicada en el "Manga" compuesta según títulos de 13 hectáreas 3 318 metros 58 decímetros cuadrados habiendo en ese mismo contrato el señor Raissignier cedido al señor Pablo Prando los derechos posesorios al exceso de superficiete que pudiera existir dentro de los límites de la fracción descripta, la cual según mensura practicada por el ingeniero José Serrato arrojó una superficie de 14 hectáreas 6 244 metros 1.332 centímetros cuadrados con 345 metros al Noreste con Sucesión Otero: 429 metros 95 al Sureste camino vecinal: 343 metros 75 centímetros al Suroeste con Santiago Risso y 421 metros 40 centímetros al Noroeste con camino vecinal 2.a Escritura de declaratoria autorizada por el mismo escribano el 7 de Abril de 1894 en la cual Pablo Prando declaró que la propiedad que había adquirido de Juan J Raissignier por la citada escritura de 7 de Febrero de 1894 ante Luis Rossi era de única y exclusiva propiedad de Juan Giacobbe quien le había entregado el precio del contrato 3.a Escritura de declaratoria también otorgada ante el escribano Luis Rossi el 13 de Abril de 1894, en la cual Juan Giacobbe declaró que tanto lo adquirido de M. O Martínez como lo que había adquirido P. Prando de J J Raissignier el de Febrero de 1894 declaró suyo por escritura de 7 de Abril de 1894, ante el escribano Rossi pertenecían en común y proindiviso a Domingo Antonio Pedro y Juan Giacobbe en común y por partes iguales 4.a Escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Federico Prando el 3 de Agosto de 1911 por el cual se adjudicó la fracción descripta ut-supra a don Antonio Giacobbe: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Julio E. Real Actuario Adjunto

$120 00 Oct.27-12409-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANA o ANA LUISA NIETZEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de Octubre de 1950 — Julio E Real Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.30-12531-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION AVATTI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.27-13673-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Nov.24-13680-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.00 Nov 23-13607-v dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "Cal alfonso Julio con ALBA L. SANCHEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 39 Fo 288), se hace saber que con fecha diecisiete de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso Julio Cal y Alba Aida Sánchez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Nov.22-13583-v.dic 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ECHEVARRIA o MARIA JOSEFINA BLANCO y de JOSE MARIA BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.22-13536-v dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ o AURORA RODRIGUEZ DE PATRONE o AURORA R DE PATRONE o PETRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Nov.22-13554-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA o JUANA o ANA DIBARRAT DE CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Nov.22-13548-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BRITO o BRITOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$12 00 Nov 20-13470-v nov.30

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORIO AMADEO GABULLI, estableciéndose que donde respectivamente el padre del inscripto y el inscripto aparecen como "Gavugli" y "Plorio" debe decir: "Gabulli" y "Florio Amadeo" — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.15-13339-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de NORBERTO MARTINEZ y de BRIGIDA LINA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Norberto Silva" y "Brigida Elena González", deb edecir "Norberto Martinez" y Brigida Lina González"; B) En las de nacimiento de FERMINAL PABLO, HULARIA VICENTA GUILLERMO VICTOR MARTINEZ estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Norberto Silva" y "Brigida E González" debe decir "Norberto Martínez" y "Brigida Lina González" y C) En la de nacimiento de LADISLAO NORBERTO GONZALEZ estableciéndose qce donde la madre del inscripto aparece como "Eulalia Martínez" debe decir "Brigida Lina González" — Montevideo Octubre 23 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario

(Auxil.) $25.20 Nov.15-13312-v.dic 1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Luis Alberto Pérez para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Mirtha de los Santos (libro 38, folio 244) — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario

$18 00 Nov 13-13229-v dic 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PIERRE o LEON PEDRO POTVLIEGE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario

$18.00 Nov 10-12605-v dic 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MASTROSIFACHE o MASTROSIFACHI o MASTROSIFANIS o MASTROFACHIS o MASITOSIFACH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. M Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Nov.29-13842-v.dic 11.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA ALVARIZA y MARIA TERESA MINEAU. A la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Nov.29-13843-v dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO HUGO MENDEZ SACRA, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Sarra debe decir Sacra. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.28-13764-v.dic.15.

Rectificacion de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR WASHINGTON MARTINEZ POSODENTE estableciéndose que donde el inscripto aparece como Oscar Wáshington Repetto Martínez Posodente debe decir Oscar Wáshington Martínez Posodente. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $ 12.60 Nov.28-13762-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA DOMEC DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Nov.25-13701-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA VILAMAJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$8 00 Nov 22-13577-v dic 2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CANGARO con DACILA CARDOZO estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Canero debe decir Cangaro Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 18 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $12 60 Nov.23-13643-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO IRAOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$12 00 Nov 22-13588-v dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ JULIANA BEATRIZ RODRIGUEZ CAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 15 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario

$12 00 Nov 22-13576-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA ANCHUSTEGUI DE BAZZURRO o BAZURRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$12 00 Nov 22 13578-v dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de URIELE o URIELLE ALBERTINI o ABRILLE ALBERTINI URIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$12 00 Nov 22-13579-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA MARIANI DE CARRARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$12 00 Nov.22-13580-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VID BULICH o VICTOR BULICH o BULISH o VICTOR BULICH PETROVICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.18-13444-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN DE

LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

12.00 Nov 21-13446-v dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 16 de 1950 — C Walter Balleta Actuario.

$8.00 Nov 22-13549-v dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS GHISLIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.20-13480-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAGALDI VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — C Walter Balleta. Actuario.

$36.00 Nov.15-13324-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE GRÜNBERG con JENTA STÜCKLER donde dice Grimberg debe decir Grünberg y donde dice Stukler debe decir Stückler como también donde el nombre de la contrayente dice Jente debe decir Jenta, de nacimiento de KATIA GRÜNBERG STÜCKLER donde los apellidos Grünberg y Stückler aparecen como Grimberg y Stükiel debe decir Grünberg y Stückler y donde el nombre de la madre de la inscripta dice Jente debe decir Jenta, y partida de nacimiento de ROBERTO NATAN GRÜNBERG donde el nombre de la madre del inscripto dice Jente debe decir Jenta y donde los apellidos materno y de la abuela materna dice Stükler debe decir Stückler Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Nov 14-13044-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDWIN FRANZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A la vez se cita llama y emplaza por el mismo término a don Juan Franz para que comparezca a estar a derechos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$24 00 Nov 13-13188-v dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado 'Caja Popular de Pando contra PABLO AGUIAR Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa día a los herederos de don Pablo Aguiar y de doña Salustiana o Celustiana Avero de Aguiar señores Luis Ramón Ciriaco Ramón, Pedro Pablo Ramón Juana Francisca, Francisca Ramona José María Pedro, Josefa Ramona Marta Ramona, Claudio Ramón y Gregoria Ramona Aguiar o sus sucesores o causa-habientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$30 00 Nov 13-13189-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "AROLDO M. VERA Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA ROSA ALANIZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos promovidos con el propósito de instaurar demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Nov.13-13248-v.dic.18.

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO HUGHES GOMEZ y MARIA CARMEN CANTU SIENRA A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Noviembre 8 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario.

$16.00 Nov.13-13192-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GONÇALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A la vez se cita llama y emplaza por el mismo término a los cónyuges Antonio Manuel Gonçalves y Delfina Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes — Montevideo Noviembre 3 de 1950 — C. Walter Balleta. Actuario

$24.00 Nov 10-13046-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "JOSE B PARDO y otro Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble Un solar y sus mejoras situado en la Villa del Pala. 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 194 señalado con la letra "I" en el plano trazado por el agrimensor Eneas Villa en Enero de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 del mismo mes con el N.o 4251 y según el cual se compone de una superficie de 700 metros 9869 centímetros 50 milímetros que se deslindan así 21 metros 475 centímetros de frente al Norte a la calle Guzmán Asuaga antes Salto igual dimensión al Sur lindando con Luis de León: 32 metros 642 milímetros al Oeste lindando con Manuel Hermida e igual extensión al Este lindando con fracción "J" del mismo plano Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario

$54 00 Oct.31-12555-v.dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por MAX HIRZEL y MARIA TERESA BRUSASCA A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Noviembre 1.o de 1950 — C Walter Balleta Act

$16.00 Nov 8-12919-v nov 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPIFANIO GONZALEZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 524 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.29-13818-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA ALVAREZ DE VODICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.28-13799-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov.28-13796-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicin del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR CONTE, de doña BERNINA GRISOLIA o GRISOLIA DE CONTE y de doña CONCETTA RUSSO o RUSSO DE CONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Nov.27-13756-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PAZ FUENTES y de doña AMELIA DIAZ DE PAZ o DURAN DE PAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.27-13754-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se haca sebar la apertura de la sucesión de don ARMANDO MARIA BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.27-13753-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LEVRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.27-13755-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN NIETO o NIETO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Nov.25-13735-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOLEDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.25-13736-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODOLFO o RODOLFO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.25-13737-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PANZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.25-13721-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos "NICOLAS EMILIO PETRAGLIA. Sucesión Rectificación de partida" se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Antonia Petraglia Gnazzo, pues donde en la misma figura como apellido paterno y materno de la inscripta el de "Pedralles" y de "Niazza" debe decir Petragila y Gnazzo respectivamente. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Nov.24-13663-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR o VICTOR CARLOS o CARLOS MARCHISIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13669-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA o ANTOLINA o ANTONIA POMBO DE BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13670-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MADDALENA ORELIA CLURIDDA PIANTELI BERTONE o PIANTELI o PIANTELLI BERTONE DE PIANTELLI o MAGDALENA ORELIA CLURIDA o AURELIA PIANTELLI DE PIANTELLI o AURELIA PIANTELI DE PIANTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.25-13729-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SAU ILDEFONSO o SAN ILDEFONSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13672-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13646-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO MANUEL AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13647-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZAN MARCHAKI o JUAN o JEFIM ZAN MARCHAKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Nov.24-13648-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LISTUR o ALBERTO o ALBERTO JUAN LISTUR ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13671-v.dic.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LENDNER (RAFAEL) y CHONOWSKA (ELSA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Abraham, pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Chanosky" debe decir Chonowska. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Nov.24-13649-v.dic.12.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BRACCO IRMA BETTY Incapacidad" (Lo. 37. Fo. 792), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Setiembre de 1950 fué declarada en estado de incapacidad doña Irma Vetti Bracco, designándose curadora legítima a su madre Leonor Nielly, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 23 de Octubre último. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.23-13640-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CABAGLIERI o CABALLERO o CAVAGLIERI DE PIOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13558-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "REGUEIRA BALDOMIR (SANTIAGO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella, por error, al consignar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto se estableció "Baldomero" en lugar de Baldomir. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 Nov.21-13512-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PERNAS DE VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13559-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MATEU o MATEU MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13560-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-13461-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO WACHTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13540-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13539-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MERCANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13570-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OTTO ANDRES GOSSWEILER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Nov.22-13571-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MIGUEL YORIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13572-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VACCARO DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov.22-13573-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha-

ce saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SENCION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — José Tomás Pereira. Actuario

$12.00 Nov.20-13462-v nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "Bocchi (José F.) con OLGA DELIA GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Félix Bocchi y Olga Delia González y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.20-13463-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.18-13440-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos. "RECAGNO RICARDO Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de legitimación que consta al dorso de la partida de su nacimiento por aparecer en dicha acta su apellido paterno como "Recaño" en lugar de Recagno — Montevideo Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Nov 16-13355-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO CERRO o CHERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.15-13326-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaídos en autos: "ITURRIA, ESTEBAN Y OTROS Prescripción treintenaria" (libro 38 folio 418), se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los señores Cristóbal Bentancuor Rudecindo Rodríguez Rufina Vale, Isabel. Rudecindo Francisco José, Juana. Rosa y Rufina Rodríguez Vale José Quintana Victoria Canabal. Francisca Baldomera, Félix Sinforiano. Eustaquio Máximo y Nicasio Quintana Canabal. y a los sucesores o causa-habientes de los nombrados y en general, a todos los que pudieren tener interés en los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Pando manzana 80 padrón 974. compuesto de 2 179 m2 57 dm2 que se deslinda así Al Sur-Oeste a la calle Canelones; al Nord-Oeste con Juan Rabellino; al Nord-Este línea quebrada, lindando con Timoteo Arbulo y Luciano Quintana; al Sur-Este, con sucesión Juan Albornoz y Francisco Espino 2.o) Una parcela de terreno y sus construcciones, situada en la ciudad de Pando. manzana 40, empadronada actualmente con los números 455. 456 y 457 compuesta en total de dos mil trescientos cincuenta y tres mts.2 sesenta y siete cts.2 linda: Norte (N.E.) Camino a Toledo; Sur (S.E.) calle Doctor César Piovene; Este, (N.E.) calle Canelones y Oeste (S.O.) María I. Hernández 3.o) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones. manzana 55. padrón 629 compuesta de 926 mts.2 lindante a. Norte en 53 mts 70 cm calle Doctor César Piovene: al Sur en 52 mts padrón N.o 630; al Este calle Canelones y al Oeste planta suburbana 4.o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160, padrón N.o 1809, compuesta de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts. veintiocho demts linda Norte, Camino a Joaquín Suárez. Sur Agustín Hernández, Este y Oeste terreno del causante. 5o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160 padrón N.o 1812, compuesta de una superficie de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts veinte y ocho demts.2 linda Norte Camino Suárez: Sur arroyo Piedritas: Este terreno del causante y Oeste Máximo Quintana y 6.o) Dos solares de terreno y anexos colindantes situados en la ciudad de Pando manzana 54, padrón N.o 642. antes 328 compuesto según título de dos mil setecientos sesenta y siete mts.2 737 cts.2 y según plano de 2 744 mts 2. 31 cs.2. linda. Norte (N O) y Este (N E) calle Mosquitos y Piedras respectivamente por el Sur. sucesión Furriol y por el Oeste. Juan Vancech y Ulises Bonafón — Montevideo Octubre 5 de 1950 — José Tomás Pereira. Actuario.

$120.00 Nov.13-13204-v dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "Pereyra Melitón Nereo contra AIDA LAUREANS Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Aida Laureans para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 6 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Nov 8-12913-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME KOVENSKY o KOVENSKY RESNIK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. (sexto piso) — Montevideo, Abril 14 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Nov.3-12723-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENVENUTO o BENVENUTTO ROSSIGNOLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Octubre 3[illegible] de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$1[illegible] Nov 1[illegible]-12629-v.dic.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ELVIRA GERPE DE BUSTO por sí y por sus menores hijos MELCHOR y ELVIRA BEATRIZ BUSTO iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el siguiente inmueble adquirido por su esposo don Melchor Busto. hoy fallecido por escrituras que el 19 de Noviembre de 1923 y 1.o de Abril de 1924. autorizó en esta ciudad el escribano Gregorio José Romay Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 75.451 sito en Maroñas jurisdicción de la Villa de la Unión once sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 45 del Pueblo "Ituzaingó" el que según título tiene una superficie de seiscientos sesenta y dos metros veinte y ocho decímetros noventa centímetros cuadrados y no seiscientos quince metros cuatro decímetros cuadrados como por error de multiplicación se dice en el título antecedente que se deslindan así 15 metros 42 centímetros de frente al Oeste sobre la calle denominada de la Sociedad Hípica hoy Juan Francisco Santos. por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 97 por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este por donde linda con el solar uno de Tomás Casella por el Sur con el solar cuatro también del nombrado Tomás Casella y por el Norte con la calle denominada antes del Nuevo Circo hoy José María Guerra formando esquina Dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor Raúl B Conde en Noviembre de 1934 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 779 el 14 del mismo mes y año contiene una superficie real de mil cincuenta y siete metros treinta y nueve decímetros dentro de los mismos límites o sea lindando al Sureste y Suroeste con Tomás Casella y dando frente al Nordeste a la calle José María Guerra y al Nordoeste a la calle Juan Francisco Santos Comparada el área resultante del plano mencionado con la expresada en los antecedentes del título de propiedad denuncia una diferencia en más: de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados que es lo que se pretende prescribir por esta acción Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción sobrante que se ha hecho referencia y especialmente a los señores José Inocencio, Pedro. Tomás, Juan Nicasio y Celestina Casella y a don Pío Torterolo sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 24 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Nov 8-12939-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "GIULIANO GANDOLFO ANA JUANA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento de la manera siguiente donde aparecen los nombres de los padres como "Juan" y "Gandolfo" debe decir: Pablo Juan Bautista y Nicoletta María y donde figuran sus apellidos como "Guiliano" y "Nicoleta" debe decir Giuliano y Gandolfo, respectivamente y donde la abuela materna aparece como "Ana Adan" debe decir Mariana Adamo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov. 11-13140-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDMUNDO B SOARES NETTO. domiciliado en Treinta y Tres 1434 (piso 5.o) al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Martín Tornaría e Inés Varela, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Edmundo B. Soares Netto". — Montevideo Noviembre 24 de 1950 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$16.00 Nov.29-14807-v.dic.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas. se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, doña JOSEFA ESCRICH DE SEGOVIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Segovia Berrutti por aparecer en ella la compareciente con el nombre de Josefina en lugar de Josefa, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de mil novecientos cincuenta. — Luis Antonio Lamas. Actuario

$24.00 Nov 24-13745-v dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MODESTA ALTAMIRA DE LEON solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento. por figurar en ella con el nombre de Altamira en lugar de Modesta Altamira — Montevideo. Noviembre 15 de 1950 . — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto

(Auxil.) $12.60 Nov.24-13674-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UCHA GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 17 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Nov.22-13574-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o JUSTO RICARDO CASANOVAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 17 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Nov 22-13575-v dic.2.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina

Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE AMERICO GAVIÑO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella su madre como Esther Recarey en lugar de Nicanora Recarey — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.60 Nov.22-13566-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRON SIMAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteideo, 10 de Noviembre de 1950 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.20-13522-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MINAS ANABADIAN y doña ZAGHIG LECHBETIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Levón, por figurar en ella, la madre, como Sara Anabadian, en lugar de Zaghig Lechbetian. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.18-13451-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA LEONE DE STODUTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento de su matrimonio con don JOSE STODUTI, y de nacimiento de sus hijos RUBENS ANTONIO y NELSON JOSE por figurar en ellas su apellido paterno como: "Leoni", "Lione" "Lione" y "Lione", respectivamente, cuando el que corresponde por ser el real y verdadero es Leone — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Nov 15-13325-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilo Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña UBALDINA DOS SANTOS DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido "de los Santos", en lugar de "dos Santos". — Montevideo, Agosto 14 de 1950 — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.15-13215-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria, información supletoria de estado civil y divorcio le ha iniciado don Jacobo Kuslor bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Monevideo, Noviembre 3 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.13-13245-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Gerónimo Poggi, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a la superficie de 58 metros 50 decímetros, que en carácter de sobras aparecen en el siguiente bien. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17 087 situado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo con un área según títulos de 571 metros 30 decímetros y según plano del agrimensor Pío H. Braem de Febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 11 789, el día 1.o de Marzo siguiente consta de una superficie de 629 metros 80 decímetros, que se deslindan así 16 metros 76 centímetros de frente al Nordeste a la calle Blandengues, señaladas las puertas de entrada al edificio con los N.os 1790-1792; 44 metros 57 centímetros, al Nordeste, lindando con propiedad de Schaja Budin: 11 metros 26 centímetros al Surdoeste, lindando con propiedad padrón N.o 17 099 y una línea quebrada al Sudeste lindando en 14 metros 52 centímetros y 14 metros 10 centímetros con propiedades empadronadas con los N.os 17 093 y 17.089; y en 19 metros 32 centímetros, con la empadronada con el N.o 17.088. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón N.o 17 088 señor A. RICCI, y todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.7-12891-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de 2.o turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "MARIÑO MANUEL y BRANDO ROSA con GADEA FELIPE NERI y FELITE AMANDA Pérdida de la patria potestad (5 0|572)" se cita, llama y emplaza a Felipe Neri Gadea y Amanda Felite para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 22 de Octubre de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$48.00 Nov.16-13351-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASSUNDA TROTTA DE LUZZI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Nov.27-13752-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARTUCIO NUÑEZ DE FERNANDEZ ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

$12.00 Nov.28-13773-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en el expediente "Bernardo Gersberg con LEON SAPIRO. Cobro de pesos" se ha resuelto intimar por edictos al deudor León Sapiro la protesta judicial del conforme luciente a fs 1 de dichos autos (artículo 1.026 inciso 3.o del Código de Comercio). Asimismo se cita llama y emplaza al deudor para que comparezca o constituya procurador en el término de 90 días y en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. P. C.) Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario

$30.00 Oct.30-12553-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, avenida Agraciada 2445, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Gustavo Coitinho Seguí, Actuario.

$12'00 Nov.29-13841-v.dic11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUSTINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Nela Daguerre, Actuaria.

$8.00 Nov.21-13536-v dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIO CORNELIUS con doña BLANCA ESTHER BELZARENA y de nacimiento de José Luis, María del Carmen y Jorge Walter Cornelius Belzarena, a fin de establecer que donde dice "Antonio Jacques Cornelius" debe entenderse que "Jacques" es apellido materno y "Cornelius" apellido paterno. — Artigas, Noviembre 17 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Nov.24-13655-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIVADAVIA IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Noviembre 14 de 1950. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Nov.21-13537-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 9 de 1950. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Interino.

$12.00 Nov.28-13805-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con ANA ROBAINA DE MIRANDA; GREGORIO y FERNANDO ROBAINA. Expropiación" se emplaza por el término de noventa días a don Fernando Robaina, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Octubre 20 de 1950 — Héctor T Lémez, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-22912-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G PENEIRA DE ALCOBA Ejecución de hipoteca" se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en la sucesión de Sofía Pereira de Alcoba para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Oct.26-12391-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión do BIENVENIDO NATALIO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.28-13790-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.25-13702-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FACAL DE ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.25-13703-v.dic.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C Nario, dictada en los autos "JUSTINA DELIA PINTADO DE DOMINGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal libro 1 folio 76",

...se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Octubre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges doña Justina Delia Pintado de Dominguez y don Ramón Dominguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Nov.14-13296-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FIDELA CABRERA DE GARCIA o ADELAIDA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$12.00 Nov.21-13508-v.dic1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA CANCELA DE RUGNITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.28-13774-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Miguel Angel Fernández Viquatra, dictada en el expediente caratulado "Blanca Ester Machado contra MARIANO VICENTE CORDERO. Divorcio" (Lo. 25. Fo. 44), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Mariano Vicente Cordero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.22-13594-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ VALLONY o VALONY o VALONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.22-13562-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 111 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.21-13506-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en el expediente caratulado "PAULINO SUAREZ Prescripción adquisitiva" (Lo. 23 Fo 155) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio previniendo que previamente será tentada la conciliación "Una chacra situada en el ejido de esta ciudad primera sección, padrón N.o 6654, con una superficie de 30 hectáreas, 632 metros que limita al Norte, Tomás Villa; por el Sud camino vecinal por medio con Paulina Dominguez de Lazbal; por el Este línea quebrada con más terreno del gestionante y por el Oeste camino a Piedras Blancas, dividiendo con terrenos de Rafael Smith" Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo Noviembre 30 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct.26-12352-v.nov 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERIANA DOMINGUEZ VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

12.00 Nov.29-13828-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos.

$8.00 Nov.22-13565-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA, dando cuenta del hallazgo de un tanque". (Lo. 30, Fo. 578) se hace saber al público, que se encuentra depositado en la Receptoría de Aduana de esta ciudad, a la orden de este Juzgado, un tanque de hierro vacío N.o 2.855-48 hallado en las playas de esta localidad el que está a disposición de su dueño quién deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil Colonia, Agosto 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-22384-v.Oct.28.
Nov.28-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA MANITTO DE VALDETTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.27-13757-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA SATURNIA PARODI DE IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.22-13597-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR, FERNANDO". (Lo. 30, Fo. 662) se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Camacho Ruiz, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza al heredero León Fernando Camacho, o a quién lo hubiera sucedido para que comparezca por sí o por legítimo respresentante a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Nov.7-12897-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO MALNERO LINARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.22-13598-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "APARIS ZOA FROILA Rectificación de partida (Lo 30 fo 667) se hace saber el público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de Zoa Froila Aparie, por cuanto en la misma figura su nombre como Froila en lugar de Zoa Froila, que es el verdadero. — Colonia, Octubre 27 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 Nov.15-13303-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DELIA ALZA DE SO, LAURA TERESA SO DE OLAIZOLA y SABAS OLAIZOLA iniciando juicio adquisitivo de prescripción treintenaria sobre una fracción de chacra ubicada en la planta suburbana de esta Villa padrón N.o 1611, señalada con el número 574 en el plano oficial, con un área de 11 hectáreas 8061 metros, delimitados al Norte, Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Montevideo del Medio, Punta Gorda y de la Agricultura. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al mismo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 27 de 1950. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$36 00 Oct 26-12344-v nov 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA CARMEN SENA o SENAS y de doña INOCENCIA TEODORA GRISEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 7 de 1950. — Adolfo B. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Nov.22-13547-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Denuncia desestimada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CELESTINA BETIZAGASTI DE PIAGGIO Presunta incapaz" (Lo. 39. Fo. 95), se hace saber al público que por sentencia número 148, de fecha dieciocho de Octubre último, se resolvió desestimar la denuncia de incapacidad de la causante de autos provocada por el señor Fiscal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Noviembre 1.o de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 Nov.21-13534-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO LANZA o LANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 8 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Nov.21-13531-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ALVEZ DE GOMEZ o PABLA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 30 de 1950. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 Nov.21-13532-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA GONZALEZ DE PEÑA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 30 de 1950. — Juan Morales Juez de Paz.

$12.00 Nov.21-13533-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Sazzano, dictado en los autos caratulados "FRANCISCO IDIARTE y otros Rectificación de partidas del Registro del Estado Civil" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de nacimiento de don Francisco Idiarte: Donde dice: compareció don Ambrosio Iriarte y su esposa Graciana Vergero debe decir Ambrosio Idiarte y "Berjot", por ser los verdaderos; 2.o Partida de nacimiento de Juan Liborio Iriarte donde dice: bautizó solemnemente en ella a Juan debe decir "Juan Liborio" que es el verdadero; 3.o Partida de matrimonio de don Juan Liborio Idiarte y doña Carmen Real: donde dice: comparece don Juan Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte": donde dice [illegible] de Ambrocio Idiarte debe decir "Ambrosio Idiarte

te 3 donde dice: y de Graciana Verjot debe decir Berjot por ser los que corresponden: 4.o Partida de nacimiento de doña Graciana Idiarte: donde dice, comparece don Juan Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte" y donde dice: por línea paterna de Ambrosio Idiart debe decir "Ambrosio Idiarte". 5.o Partida de nacimiento de doña Adela Idiarte donde dice: comparece don Juan Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte": 6.o Partida de nacimiento de don Conrado Idiarte donde dice comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte": 7.o Partida de nacimiento de doña Irma Idiarte donde dice comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte". 8.o Partida de nacimiento de doña María Elena Idiarte donde dice comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte": 9.o Partida de defunción de doña Ana Idiarte de Real: donde dice hija de Ambrosio Idiarte y Graciana Beyot debe decir "Berjot". 10. Partida de nacimiento de don Alberto Real, donde dice: hijo legítimo de dicho señor y de doña Ana Idiart debe decir "Idiarte" y donde dice: línea materna de Ambrosio Idiart y de Graciana Berllot debe decir "Idiarte" y "Berjot", respectivamente: 11 Partida de nacimiento de doña Amanda Real: donde dice que es nieta de Ambrosio Idiarte y de doña Graciana Verjos debe decir "Graciana Berjot": 12 Partida de nacimiento de don José Real: donde dice: que es nieto de don Ambrosio Idiarte y de doña Graciana Ververot debe decir Graciana "Berjot": 13 Partida de defunción de doña María Idiarte de Aizcorbe: donde dice hija de Ambrosio Idiarte y de Graciana Beyot debe decir "Graciana Berjot": 14 Partida de nacimiento de don Luciano Arturo Aizcorbe: donde dice compareció don Felipe Aiscorbe debe decir Felipe Aizcorbe" donde dice: y de su esposa doña María Iriarte debe decir María "Idiarte" y donde dice paternos don Ambrosio Iriarte y doña Graciana Barggot debe decir "Ambrosio Idiarte" y Graciana "Berjot": 15. Partida de nacimiento de don Ismael Manuel Idiarte donde dice comparece don Lázaro Idiarte debe decir "Lázaro" Idiarte y donde dice por línea paterna de Ambrocio Idiarte debe decir "Ambrosio" Idiarte. — Trinidad Noviembre 9 de 1950. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$120 00 Nov 21-13518-v dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de "MAGADALENO SANTA MARTA" citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 18 de 1950 — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$12 00 Nov 25-13720-v dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SENATRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1950. — Miltoón Galmés, Actuario.

$8 00 Nov 22-13599-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA TOMASA OTEGUI DE LUTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12 00 Nov.22-13600-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOS SANTOS DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Noviembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12 00 Nov.22-13601-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SAN MARTIN ZUMETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario Adjunto.

$12 00 Nov 22-13602-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MASTRANGELO DE SCHIAVONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$12 00 Nov 22-13603-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILLA HERNANDEZ DE SIRIO o CIRIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 16 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$12 00 Nov 22-13604-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "HERNANDEZ DE HERNANDEZ RAMONA GUILLERMA. Rectificación de partidas" (Lo 27 Fo 582) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de Guillerma en vez de Ramona Guillerma que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida Noviembre 3 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$12 00 Nov 14-13288-v nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENZO INDALECIO CORBO citándose y emplazándose a los interesados por el término de noventa días especialmente a su esposa doña Cándida Muniz y a sus seis hijos legítimos Eligio Cándido, Elodina Aifia Indalecio Mercedes, Angel María, Ramón Eugenio y María Fidela Corbo bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23162-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23163-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Nov.23-13628-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ BURGUEÑO o ALBERTO M. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.23-13629-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FULGENCIA o FULGENCIA MARCELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.23-13630-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov 23-13625-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de JOSE CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado — Minas Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

Nov.21-23136-v dic 1.o Dic.21-v dic30. Feb 1 o-v feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Julio Alvez, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MELITON ACOSTA Sucesión" (Lo 24 Fo 697) se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v dic.7. Feb.15-v.mz.9. My.9-v jn 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CARRALES o CORRALES, BENITA ALVARIZA DE CARALES o CORRALES, ANTIOCO PEDRO LUCIO CARRALES o CORRALES y BERNABELA MARIA BENITA CARRALES o CORRALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 20 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Nov.29-13810-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Noviembre 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Nov.24-13697-v dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA FRANCISCA NOBILE e INES NOBILE o NOVILE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 18 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-13689-v.dic.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CEFERINO o SEFERINO LEMAS y ASUNCION ROMERO DE LEMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 11 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 Nov.24-13687-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABATTINI DE SABATTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 10 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-13685-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MELOGNO DE REGGIARDO, JULIO REGGIARDO y EUGENIA REGGIARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Setiembre 8 de 1950 — Jorge Pérez Scremini. Actuario

$12.00 Nov.24-13684-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUVIGES HECTOR BAZZINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error donde dice Banzzini debe decir Bazzini que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Paysandú Octubre 22 de 1950 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$18 00 Nov.24-13683-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JULIAN o PEDRO GALMARINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Octubre 17 de 1950 — Salvador Chiara. Juez de Paz.

$12 00 Nov 24-13688-v dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 20 de 1950. — —Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Nov.29-13809-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CLARO BERNOTTI o SANTIAGO BERNOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento —— Fray Bentos, Junio 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 Nov.24-13694-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BUGAIOV y NATALIA TOLSTOY DE BUGAIOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1950 — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 Nov.24-13686-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a "RISTOBAL LUJAN MAGUIRRE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio Lº 18 Fº 216 que le inició su esposa Ana Goldenberg — Fray Bentos Octubre 10 de 1950 — Mario Durañona Actuario.

$18 00 Nov 3-12725-v dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PEDROZO o PEDROSO. MARIA DOLORES PEDROZO o PEDROSO DE RODRIGUEZ y CARACIOLO JULIO PEDROZO o PEDROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Nov.27-13751-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Noviembre de 1950. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$12.00 Nov 23-13642-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos "Da Rosa Natalia contra JARY SIMOES PIRES Divorcio" (Lº 36 Fº 290) se cita, llama y emplaza al demandado don Jary Simoes Pires para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda entre del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele en caso omiso defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio — Rivera, Octubre 9 de 1950 — Luis Campodónico Actuario

$18 00 Nov 9-13006-v dic.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SILVERA o RAMONA SILVEYRA DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1950 — Próspero M. Rubert, Escribano

$4 00 Nov 27 13589-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PIZZANI DE O'BRIEN o RUFINA PISANI ACOSTA DE O'BRIEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. Octubre 31 de 1950. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.22-13590-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA AGRESTA DE FRAGUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 14 de 1950 — José A. Ribot Llana, Escribano

$4.00 Nov.22-13591-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL E OLIVERA UBAL o MANUEL EUSTAQUIO OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Octubre 31 de 1950 — Próspero M Rubert. Escribano

$8.00 Nov.21-13507-v dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO RODRIGUEZ o LEANDRO RODRIGUEZ BOLEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Noviembre 10 de 1950. — José A Ribot Llana. Escribano

$8 00 Nov 21-13502-v.dic.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA POLICARPA SOSA NOGUEZ citándose y emplazándose, a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. Noviembre 13 de 1950. — Roberto L. Zito, Juez de Paz

$6.00 Nov 22-13592-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO VEGA o BEGA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 13 de 1950. — Roberto L Zito, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-13593-v dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — —Lascano, Noviembre 20 de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$12 00 Nov 27-13771-v dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1950 — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$8.00 Nov.28-13800-v.dic 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO LORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Nov.25-13719-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA MAGDALENA SAÑUDO CASTELL DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 10 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Nov.23-13613-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ADEMAR ALONSO o ALONZO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 3 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.

$8.00 Nov.21-13505-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "CEFERINO ETCHEVERRY Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Dora Lida Gil de Etcheverry por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 7 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Nov 14-13301-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RUIZ o LAZARO RUIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 21 de 1950. — María A. Cobas de Samarco, Actuario Adjunto

$8.00 Nov.28-13794-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON EZEIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Nov.23-13614-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORNELIA NOGUEIRA DE BORGHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Nov.23-13610-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CASTELLON DE UMPIERREZ o MERCEDES CASTELLO DE UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Nov.20-13481-v.nov 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA CARLINI DE IBARRA o CELIA BERNARDINA CARLINI DE IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$12.00 Nov.28-13795-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO PETRULO o PETRULLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 10 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz

$8.00 Nov 23-13611-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE LEON DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 10 de 1950. — Carlyos Alberto Artecona Juez de Paz.

$8.00 Nov.23-13612-v dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA IBAÑEZ o IBAÑE y de AMELIA MAXIMA CHAGIAS DE CARRO o MAXIMA AMELIA CHAJIAS DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$12.00 Nov 25-13746-v dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 17 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.25-13747-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 11 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-13693-v. dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GEREMIAS MENDEZ o GEREMIAS GREGORIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-13692-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "SABINA ESQUIVEL Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo 731), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Esquivel solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura como nacida el 30 de Diciembre de 1901 en lugar del 30 de Diciembre de 1889, que es lo que corresponde — Mercedes Noviembre 9 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.20-13496-v dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA BERECHE DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 9 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 Nov.20-13499-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAPANO DE LANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 9 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov 20-13498-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MARIO DO AMARAL ARAUJO. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Casas Mello, en representación de don Mario do Amaral Araújo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de permuta autorizada en esta ciudad, por el escribano Santos A. Gómez, con fecha 11 de Abril de 1930 por la cual doña Alice do Amaral Peixoto, asistida de la venia de su esposo don Alvaro do Amaral Peixoto permutó con los señores Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo, representados éstos por don Manuel Rodríguez Alonso, los bienes inmuebles que se relacionarán a continuación: A) Doña Alice do Amaral Peixoto en su carácter de propietaria de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Zapucay" séptima sección judicial de este Departamento señalada con el número cinco en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1910 y Agosto de 1912, compuesta de una extensión superficial de sesenta y tres hectáreas cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros, y de acuerdo a los límites y demás procedencias que resultan de la copia simple acompañada, permutó dicha fracción de campo que se deja relacionada con las de pertenencia de los nombrados señores don Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo según la siguiente individualización: B) Don Mario Amaral Araújo, es dueño de una fracción de campo situada en Zapucay, séptima sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Enero de 1929, compuesta de una extensión superficial de treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas, cuarenta y nueve decímetros dentro de los límites que se indican: al Noreste con campos de María José do Amaral Braga, sucesión de Noemia do Amaral Peixoto y José Ignacio do Amaral, al Sureste, con la fracción letra B de dicho plano y al Suroeste, con la sucesión de la nombrada María Delfina Oliveira Amaral. C) Don Francisco do Amaral Araújo es igualmente propietario de otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con la letra B en el referido plano y compuesta de igual área que aquella, o sean treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: al Noreste con campo de José Ignacio do Amaral; al Noroeste, con la fracción letra A del mismo plano, adjudicada al heredero Mario do Amaral Araújo; al Sureste, con la sucesión de Flora Crespo Tavares y al Sureste, con campo de la sucesión de María Delfina de Oliveira Amaral. En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular del condominio [illegible], don Francisco do Amaral Araújo y [illegible] señor Mario Collazo Pittaluga, en su carácter de representante legal de las menores Alice y María Cecy Collazo Pittaluga Peixoto, y en general a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado judicial próximo. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$288.00 Nov.22-13595-v.dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "FRANCISCO GALARRAGA y OSCAR FLORENTINO VIÑAS Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando segunda copia de la siguiente escritura. La que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro el 11 de Noviembre de 1941 y por la cual don Eustaquio Rodríguez Pedrozo vendió a Francisco Galarraga y a Oscar Florentino Viñas una fracción de campo situada en "Veras" 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, compuesta de una superficie según título, de una hectárea que linda: por dos lados con propiedades que fueron de Marcelo Manuel Pereira; por otro, con Oscar Viñas y, por otro, con Jacinto Pérez. De esta escritura se expidió el 13 de los mismos mes y año de su otorgamiento una primera copia que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$108 00 Nov.20-13494-v dic.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos "DELFINO TITO. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Juan Canteri Ibarra en su carácter de apoderado de don Delfino Tito solicitando la expedición de segunda copia, de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Mario Piguillem el 10 de Febrero de 1931 por la que don Dinarte Fagúndez vendió a don Delfino Tito, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 5846 señalada con la letra "G" en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1929 compuesta de una superficie de [illegible] hectáreas [illegible] metros [illegible] decímetros, 76 centímetros, 97 milímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales, por el Norte, las fracciones A y B de Deolinda Fagúndez y Exequiel Fagúndez; por el Este la fracción B de Avelina Fagúndez; por el Sur, María G. Legazcue y por el Oeste las fracciones A y F de Deolinda Fagúndez y Ma[illegible] Fagúndez. De esa escritura se expidió una primera copia el 12 de Febrero del mismo año de su otorgamiento la que fué inscripta con el N.o 59, al Fo 30 vuelto en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia se cita llama y emplaza a los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$66.00 Nov.9-13010-v dic 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CARRIQUI, CARRIQUIRI o CARRIQUIRRE o CARRIQUIRRY y de MARGARITA VELASQUEZ de CARRIQUI o CARRIQUIRI o CARRIQUIRRE o CARRIQUIRRY citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Noviembre 7 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Nov.20-13492-v nov 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUIZ DIAZ o JOSE RUIZ DIAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó Octubre 28 de 1950. — Latino A. Leira Juez de Paz

$12.00 Nov.20-13493-v.nov 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA OBISPO DE ARTUZAMUNUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 15 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.24-13652-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER o FRANCISCO JAVIER CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$8 00 Nov.24-13653-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.24-13654-v.dic.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en autos "ACOSTA, JOSE SALOMON contra OLGA RENEE SOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 30, N.o 549, Fo 67) se hace saber al público que el 25 de Octubre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Salomón Acosta Pereira y Olga Reneé Sosa Cabrera. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Treinta y Tres Octubre 28 de 1950. — Hugo D Goyenola, Actuario

$20.00 Nov.16-13342-v.dic.9.

REMATES JUDICIALES

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con BERNARDO FOURCADE y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 15), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública, al mejor postor, sin base, en un solo lote, del siguiente bien, situado en la primera sección del Departamento de Lavalleja, manzana número 9 de la planta urbana de la ciudad de Minas: A) Terreno con sus construcciones y mejoras empadronado anteriormente con el número 1211, segregado del padrón número 1818, formado actualmente por la totalidad de los padrones números 4768 4769, 4791, 4792 y 4793 y parte de los padrones números 4770 y 4790, que, según títulos, tiene una superficie total de 534 metros 85 decímetros, según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Abril 28 de 1932, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja con el número 184 el 29 de los mismos mes y año tiene un área de 567 metros 61 decímetros, que se deslinda así: 22 metros 60 centímetros de frente al Noreste, a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado); 24 metros 70 centímetros al Noroeste, de frente a la calle 18 de Julio formando esquina; 22 metros 90 centímetros al Sureste, con el edificio del Teatro Escudero, actual padrón 4770, y 25 metros 20 centímetros al Suroeste, con el resto del padrón 4790; B) Terreno y mejoras empadronado anteriormente con el número 1716, actualmente parte del padrón número 4790, que según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Enero de 1928, cuyo duplicado fué archivado en la Inspección Técnica Municipal de Minas el 23 de esos mes y año, tiene un área de 405 metros 925 centímetros, que se deslinda así: 10 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Enrique Rodó entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando el punto medio del frente 27 metros 975 milímetros de la esquina con 18 de Julio; 43 metros 95 centímetros al Suroeste, con propiedad de Cirilo Donat, padrón actual número 4780; 6 metros 95 centímetros al Sureste, con finca de María Ordás de Izeta y, al Noreste, tres tramos rectos que miden: 28 metros 3 centímetros, 3 metros 80 centímetros y 14 metros 90 centímetros; el primer y tercer tramos están orientados de Noroeste a Sureste y el segundo de Noreste a Suroeste, lindando, parte del primer tramo con el bien precedentemente deslindado y el resto de este primer tramo y los otros dos con el bien que se describirá seguidamente; y C) Terreno y mejoras que anteriormente estaba empadronado con los números 1819 y 1211, hoy integrado por el padrón 4770, en mayor área, que según un plano del mismo agrimensor Fosalba, citado de Noviembre 20 de 1904, cuyo duplicado fué archivado en la Inspección Técnica Municipal de Minas, ese mismo día, tiene un área de 495 metros deslindada así: 19 metros 40 centímetros al Noreste de frente a la calle 18 de Julio entre José Enrique Rodó (antes Maldonado) y Aníbal del Campo (antes Florida); al Noroeste, tres tramos rectos que miden: el primero 22 metros 90 centímetros, lindando con los actuales padrones 4769 y 4792; el segundo, tres metros 50 centímetros y el tercero, 3 metros 80 centímetros, lindando con el actual padrón número 4790, estando orientados, el primero y el tercer tramos, de Noreste a Suroeste y el segundo, de Noroeste a Sureste; al Sureste, 14 metros 90 centímetros, con propiedad precedentemente relacionada (hoy padrón 4790) y, al Sureste, tres tramos rectos que miden: 3 metros 80 centímetros, 1 metro 13 centímetros y 22 metros 82 centímetros, estando orientados, el primero y tercer tramos, de Suroeste a Noreste y, el segundo, de Noroeste a Sureste lindando todos con propiedad de María Ordás de Izeta y terminando en el frente a la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto do serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador son de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de soportar un gravamen a favor de esa institución (serie 30, urbana número 635; serie 25, urbana número 1598 y serie 25, urbana número 61). — Montevideo, Noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta — José Roberto Figueroa, Actuario.

$232.00 Nov.29-13817-v.dic.22.

FEDERICO OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ASUNCION OLIVERA DE ICART", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 6.600.00, el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71798, que consta de una superficie de 893 metros 80 decímetros que se deslindan así: Al Oeste, con la avenida General Eugenio Garzón; al Norte, con don Silvestre García; al Este, con la vía del Ferrocarril y, al Sur, con la fracción B del plano subscripto en 1926 por el agrimensor Mario Percovich. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$59.40 Nov.28-13798-v.dic.15.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una vitrina refrigeradora "Cairo - Siam", con compresor sello de Oro número 7103. En autos "Siam. Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A. con HUGO PAPALEO (Lo 33 Fo 367). Ejecución de prenda", remataré el día 1.o de Diciembre de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fe número 1268, al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Nov.21-13510-v.dic.1.o.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados, "Ceferino Alonso Irigoyen contra M.D.F.S.A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 44, Fo. 163), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1950 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en su solo lote de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo Departamento de Colonia de esta República, teniendo cada buque (que son de iguales características) un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga y 3 metros, 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P.20CN.04, P 20CN 05 y P.20CN 06

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$108 00 Nov.24-13704-v.dic.27.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Máquinas. Al mejor postor. El jueves 7 de Diciembre a las 9 de la mañana. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 17 de Octubre de 1950, dictada en los autos caratulados "Simón Orenstein contra MARIO ROBINSON PELAEZ y JOSE JAIME FERNANDEZ Reconocimiento de firmas" (Lo. 45, Fo. 598), se hace saber que el día jueves 7 de Diciembre próximo a la hora 9, en el local de la calle Domingo Aramburú número 2022, por los rematadores Gomensoro y Castells y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes muebles que se expresan a continuación: 1 máquina de prensa para estirar elásticos, con soporte y accesorios; 1 máquina de agujerear, 1 máquina para hacer tirtilones, 1 máquina para curvar caños de bronce, 1 estufa de hierro de 2 x 3, 3 máquinas punzonadoras de mano, 1 máquina para cortar cabezales, marca alemana; 1 máquina de palanca punzonadora de 1|2 pulgada 1 máquina punzonadora número 7, 6 morzas de 152 kilos, 1 máquina guillotina para cortar chapa, 1 máquina pistoneadora de 1 60 interior, 1 máquina de soldadura autógena con reloj 1 máquina para cortar caños, con motor y poleas, 1 fragua con motor completa; 2 pulidoras 3 H. P., 1 máquina para cortar ángulo, con palanca; 2 máquinas de agujerear con pie, transmisión y un aparato para esmerilar la piedra; 1 máquina de bulones con motor, 1 prensa para estirar tuercas 1 sierra con motor, 1 banco, una terraja grande para rosca de 1 1|2 pulgada, 1 baño de cobre con líquido y 1 lote de herramientas y accesorios de las máquinas. Prevención: Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más informes: Piedras 318.

$56.00 Nov.27-13772-v.dic.7.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "GONZALEZ CANO DIEGO. Sucesión". (Lo. 38, Fo 276), se hace saber que el día doce de diciembre próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos en su ubicación y por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de siete mil setecientos pesos se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras sito en la quinta sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 22191 con una superficie de 147 metros 5762 centímetros que tienen: 6 metros 872 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Joaquín de Salterain (ex Municipio) puerta N.o 1323; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con sucesión Molinari; al Sudoeste con sucesión Solari y al Nordoeste con Benito Villa y sucesión Gutiérrez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión de rematador, certificados de registros, gastos y honorarios de escrituras e impuesto universitario que la ley pone a cargo del comprador; 3.o) Que la postura implica aceptación de títulos; 4.o) Que el expediente está de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) y el título de propiedad depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana N.o 1459 serie A|1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.24-13714-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Valiosas y modernas máquinas de alta precisión para taller mecánico con muy poco uso
El Martes 5 de Diciembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón de ventas piedras 318, donde se exhiben: Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SHEILA GLADYS BENEDICTTI LEMA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 38, Fo. 579), al mejor postor, remataremos: 1 fresadora vertical Victoria London con electro motor; 1 torno Tobabliari de 1m50 completo con electro motor; 1 torno Saig 6m90 completo con accesorios electro motor, 1 cepillo Pesce y Simeone, 1 pulidora Black y Decker con motor electro; 1 máquina agujerear L. N. 1 taladro, 1 dispositivo excéntrico Trouk, limas, buriles, fresas, cuñas, acero rápido, herramientas, etc. Además: Bancos trabajo, morsas, modelos, máquina escribir "Woodstock", escritorio, etc. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$24.00 Nov.24-13695-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Buenas máquinas para fábrica de tejidos en nuestro Salón de ventas calle Piedras N.o 318. El Martes 5 de Diciembre a las 16 y 30 horas (4 1|2 p.m.) 3 máquinas tejer rectilíneas Diamond y Walter 8|60 y 10|80: 1 máquina circular 16 Brinton c|motor y trasm.; bancada Singer con Overlocky Singer coser; ojaladora Singer c|banc. y motor, máquina cañón Unión Special con mesa y motor 1|5 H.P.; máq. autom. Stol 130|12 con motor y trams. 2 devanadoras 12 y 6 husos c|motores máquina automática para cintas con motor, 1 frizadora con motor, varios lotes de repuestos y accesorios para máquinas y demás en exhibición. Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República con KAMIENIECKI Y BOCHNER. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 38. Fo. 575). Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$24.00 Nov.24-13696-v.dic.5.

OSCAR VIGNOLO CALVO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos caratulados: "Marjovsky Víctor contra ERMINDO GULIA Ky HERMINIA VASILISKY Ejecución de hipoteca. (Lo. 38. Fo 28; se hace público que el día 7 de Diciembre entrante a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Oscar Vignolo Calvo, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base alguna del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número diez mil cuarenta y cinco, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de quinientos dos metros con tres decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa, entre las de General Freire y General Tajes distando el punto medio de su frente cincuenta y nueve metros con quince centímetros de la esquina formada con la calle General Tajes estando las puertas del edificio señaladas con los números dos mil doscientos noventa y seis y dos mil doscientos noventa y ocho, cuarenta y dos metros noventa y cinco decímetros de fondo al Norte, lindando con Juan López, veintitrés metros noventa centímetros al Sur limitando con Juan Irastorza, seis metros setenta y seis centímetros en el martillo frente al Oeste confinando con el mismo Irastorza, diecinueve metros cinco centímetros al Sur, con Tomás Pepino y quince metros cuatrocientos esenta y dos milímetros al Este limitando con Dolores Medina.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que el bien se vende con todas las mejoras que contiene 3.o Que si los arrimos o medianería, colector o saneamiento no estuvieren pagados deberá hacerse cargo de ellos el comprador 4.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios que devengue la escrituración definitiva 5.o Que el inmueble se encuentra arrendado 6.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 7.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No 529, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$114.00 Nov.20-13474-v.dic.8.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Luis A. Rodríguez Benia con MARIA M. GAUDINO ESTERELLO Y OTROS. Cobro de pesos. Libro 34. Folio 718", se hace saber al público, que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Leandro Gómez N.o 2567, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de pesos 3.456.56, o sean $ 2.304 36: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, Barrio Paysandú, señalado con el N.o 2 de la fracción E, empadronado con el N.o 87.110, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este a la calle General Leandro Gómez, por 25 metros 77 centímetros de fondo lindando por el Nord-Este con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con los N.os 30, 29 y 1; y por el Nord-Oeste, con el 28. Y 2.o) Sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 4 427.28, o sean $ 2.951.52· Un solar de terreno y mejoras señalado con el N.o 3 de la manzana o fracción letra E, del Barrio Paysandú, 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 87:111, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este sobre la calle General Leandro Gómez por 42 metros 95 centímetros de fondo; por el Nord-Oeste, lindando con el solar 20; por el Nord-Este, linda con el solar N.o 4, línea de 42 metros 95 centímetros; y por el Sud-Oeste, linda con el solar N.o 2, y con los fondos de los solares N.os 27 y 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$108.00 Nov.29-13806-v.dic.16.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "Caja Popular de Las Piedras con PEDRO MANUEL PEIRAN CABRERA Ejecución de hipoteca" (libro 37, folio 688) se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones (Sauce) por el martillero Eusebio Suárez y con asistencia del señor Juez de Paz encargado del despacho de dicho Juzgado se procederá a la venta en remate al mejor postor y sin base del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situado en el paraje conocido por Canelón Chico sexta sección judicial de este Departamento de Canelones empadronada con el N.o 14 526 señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 6 de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 104 hectáreas 5773 metros 67 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte linda con José Casulo: al Sud linda con sucesión de Santiago Rossi Máxima Cabrera Rafaela Mederos y señor Llevaral; al Este, camino vecinal por medio con sucesión de F. Ponce De León y al Oeste linda con la fracción N.o 4 de Leocadia Zelma Peirán de Olivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de la sexta sección de Canelones (Sauce) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa del Sauce, Noviembre 11 de 1950. — Alberto Reyes Terra Juez de Paz Interino.
$78.00 Nov.16-13370-v.dic.2.

JULIO C. CABRERA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo don Celestino D. Pereira dictado en los autos "LUISA MASSARO Incapacidad. Lo. 24 Fo 694, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 16 horas y en lugar de su ubicación el martillero Julio C. Cabrera asistido de los señores Augusto Drapper y Sigifredo Díaz en carácter de Actuario y Alguacil ad-hoc respectivamente del Juzgado, procederá a la venta en remate público con la base de $ 2.50 el metro del inmueble empadronado con el número 501 compuesto de una superficie de 341 metros con 2.750 centímetros cuadrados teniendo 18 mts 70 de frente al Sur a la calle N.o 4: 16 mts. 50 al Oeste, lindando con la fracción N.o 3 y 20 mts. al Noroeste confinando con la fracción N.o 2 y 20 mts. al Este que por formar esquina son también de frente a la calle N.o 1 (según planilla su superficie es de metros 339 con 2 373 centímetros cuadrados)

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escritura y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador 3.o Que los antecedentes de esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 848 (Pando). — Alberto Reyes Terra Juez de Paz.
$60.00 Nov.20-13479-v.dic.6.

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos "BRESCIA BALTAZAR. Quiebra. Libro 27 Folio 533 N.o 672" se hace saber que el día seis del mes de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Gorón por ante el Alguacil y asistido del Actuario rematará sobre la base de $ 263 66, las cuotas partes indivisas que le corresponden a dicho fallido en la sucesión de su padre don Francisco Brescia

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada la oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Y que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida Noviembre 8 de 1950. — Milton Galmés Actuario.
$21.00 Nov.14-13289-v.nov.30.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Caja Popular de Florida contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ Ejecución de prenda" (Lo 27 Fo 670 y N.o 677), se hace saber que el día 2 del mes de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del Actuario rematará al mejor postor el siguiente bien: un camión marca 'Bedford', empadronado con el N.o 420, chapa visible O-2087, motor número 0·46262, de seis cilindros y 29 H. P. de fuerza efectiva

Se previene: A) Que los antecedentes están en la Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total de la misma Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida 8 de Noviembre de 1950. — Milton Galmés, Actuario
$24.00 Nov.22-13605-v.dic.2.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Nasib Jorge Elías con JOSE ANTONIO BARQUET Ejecución de hipoteca", (libro 25 folio 204) se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado por precio al mejor postor y con la intervención

del martillero don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: la mitad indivisa de una fracción de terreno, con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N.o 137 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3347, compuesta de 19.. metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 30 centímetros de frente a la calle Juan Fariña; 13 metros 10 centímetros que por ser esquina lo son también de frente a la calle Brigido Silveira; por un costado, en 14 metros 55 centímetros linda con Juan B. Correa y por el otro lado en 13 metros 40 centímetros, con Alfonso J. País.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesados — Minas, Noviembre 10 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Nov.18-13453-v.dic.5.

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que a solicitud de los interesados, se llevará a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero don Oroniel Pintos Sención el día 9 de Diciembre entrante a las 8 horas en el lugar de su ubicación todos los efectos muebles implementos de trabajo y demás útiles del establecimiento de campo de la sucesión de MANUEL ANTONIO ANGEL HERRERA, sito en "El León" de esta sección. El mismo día se procederá al remate de la renta del inmueble de propiedad de la misma sucesión, compuesto de 77 hectáreas, 1472 metros empadronada con el N.o 8.403. — Aiguá Noviembre 11 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$20.00 Nov.24-13698-v.dic.5.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Jorge E. Lasarte, el veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: A) Denominación "Hounié y Vairo Limitada" B) Socios: Alejandro J. Hounié y Alberto Rafael Vairo: C) Objeto El ejercicio del comercio en todas sus modalidades lícitas y muy especialmente en importación exportación, distribución y venta en forma directa o como mandataria o representante de terceros, de vehículos automotores, repuestos, accesorios e implementos agrícolas, artefactos eléctricos, motores y máquinas industriales y lubricantes para maquinarias en general: D) Domicilio: La ciudad de Mercedes: E) Capital: $ 40.000.00 aportado por iguales partes Se integró el 60 o|o; F) Plazo: Cuatro años prorrogable por períodos sucesivos de dos años: G) Administración A cargo de ambos socios conjunta o separadamente: H) Balances El treinta de Setiembre de cada año — Se inscribió el 31 de Octubre de 1950, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Soriano con el número 35 al folio 316 del Libro 3.o. Y a los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace esta publicación. — Mercedes Noviembre de 1950. — Alejandro J. Hounié. — A. R. Vairo

$32.00 Nov.20-13497-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sucesión COSME CEPPI ha prometido vender a Natalia Vial Zomerlatt la relojería y joyería sita en la calle Grecia N.o 3308 Acreedores al señor A López Dabarca en Carlos María Ramírez 106

$6.80 Nov.11-13125-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Esther Escariz de Fernández el almacén y bar de la call eJulio César N.o 1602 Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 30 de 1050 — ERCILIO BERMUDEZ — HECTOR A VILLALBA — ROSA BOSCH DE VILLALBA.

$6 80 Nov.11-13070-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometí vender al señor Miguel Nuñez Ron el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la avenida Eugenio Garzón N.o 1145. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Sucesión de EDUARDO ARTURO ROBERTO GARBARINO.

$6.80 Nov.11-13074-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 He prometido vender a Enrique Ybargaray el almacén y anexos sita en Isla de Gorriti 1995. Acreedores presentarse Esc. Pouy Colonia 1718. — Montevideo, Noviembre 1950. — JUAN SUAREZ LAUZON. — CONCEPCION DA SILVA DE SUAREZ.

$12.80 Nov.25-13732-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Sendra y Cía." el fundo comercial de mi propiedad denominado "Joyería Biarritz" situado en la casa N.o 661 de la calle Sarandí de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en Cerrito 585, escritorio 2 (escribano Julio César Rizzi) dentro del plazo legal. — JUAN F. DECARLINI.

$26.40 Nov.25-13730-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Feliciano Ures Castro el almacén de comestibles, frutas y bebidas alcohólicas establecido en San Salvador 2102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — MAXIMO SPALTER GRUNHUT. — SARA MEHR DE SPALTER.

$12.80 Nov.25-13726-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Juan Bechara Bujater, el almacén de comestibles y fermentadas establecido en Duvimioso Terra 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — OTILIA FERNANDEZ ALONSO.

$12.80 Nov.25-13725-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Angel Badiola, el comercio de venta de pan y leche establecido en Julio Herrera y Obes 1152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.

$12.80 Nov.25-13724-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Luis Corresaña Varela, el almacén de comestibles establecido en Larrañaga 3804. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — MANUEL GRAIÑO VARELA. — MARIA ESTER ACERENZA DE GRAIÑO.

$12.80 Nov.25-13722-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Heber Pérez Alsina el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y lechería sito en Raffo 345, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — CARLOS MARIA VAIZ. — MARIA DEL CARMEN TABORDA. — Pedro Heber Pérez Alsina.

$12.80 Nov.25-13712-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rafael Urti, el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Pando 2699 según ley 26|9.904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — JOSE RODRIGUEZ — CESAR MANUEL RODRIGUEZ. — ELIDA RENE RODRIGUEZ. — RAFAEL URTI.

$19.20 Nov 25-13711-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a don Rufino Castro el bar provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el N.o 4506 de la avenida 8 de Octubre de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 535 escritorio 24, según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JUAN SCHEGGIATTI. — JUAN CARACIOLO SCHEGGIATTI.

$19.20 Nov.25-13700-v.dic.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público en general que he prometido vender a Isaac Sainz la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en Minas de Corrales (la sucesión de Hugo Pereira) Los acreedores y demás interesados deben presentar sus comprobantes y gestiones en la escribanía Antúnez en dicha localidad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Por la sucesión de Hugo Pereira: ZAIDA SOUZA DE PEREIRA.

$18.00 Nov.25-1371?-v.dic.14.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 20 de Diciembre de 1950 a las once horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1950. 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

$30 00 Nov.29-13871-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la casa de comercio Alvarez y Cía, de ramos generales, ubicada en la calle 25 de Agosto sin número (Pueblo Olimar), ha prometido su venta al señor José Fernández. Acreedores presentarse escribanía del escribano Hugo Jaume Rosellô, 25 de Agosto sin número (Pueblo Olimar). — Olimar, Noviembre 10 de 1950 — CONSTANTINO ALVAREZ. — José Fernández.

$19.20 Nov.29-13821-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a favor de la firma comercial "Wohlwend y Compañía Limitada" el negocio de importación en general que tengo establecido en esta ciudad de Montevideo, calle Coronel Francisco Tajes número 1268 A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — GERMAN WOHLWEND.

$16.00 Nov.29-13824-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1004 se hace saber que el señor Omar Sosa Noble prometió vender al señor Mardiros Chulian el comercio en el ramo de carnicería establecido en la calle Pedro Bustamante 1843. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 463 (piso 1, escritorio 1). — Montevideo, Noviembre de 1950.

$12.80 Nov.29-13808-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don OSCAR BALBOA ha traspasado a don Teodoro Ramón Fernández los derechos de compra que tenía con el señor José Jacobo Scher, del comercio en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y fiambre sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1950.

$19.20 Nov.29-13820-v.dic.18.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día miércoles 6 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas, en el local social, Avda 18 de Julio 1112 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora (artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, del ejercicio 1.o de Octubre 1949 al 30 de Setiembre 1950, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o) Elección de dos titulares y tres suplentes del Directorio para el ejercicio 1950-1952 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1950-1951. 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17) 6.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — El Secretario.

$28.80 Nov.28-13819-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometemos vender a Rosaura Sosa de Salaberry el negocio de venta de pan y leche sito en la casa N.o 3819 de la Avda San Martín Acreedores presentarse en el local del comercio — DARDO RAFAEL DARINO — MARIA I. BARRIOS DE DARINO — Rosaura Sosa de Salaberry

$13.00 Nov.15-13332-v.dic.4.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (CLUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya, Sociedad nónima (CLUSA), de acuerdo con disposiciones estatutarias, convoca por tercera vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 29 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Ituzaingó número 1526 (segundo piso), con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria anuales: 2.o Informe del síndico; 3.o Elección de Síndico; 4.o Orientación futura de la Sociedad: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea en las oficinas de la calle Canelones número 1574, de 15 a 16 horas.

$24.00 Nov.21-13503-v.dic.1.o.

"RIVER PLATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll el cinco de Octubre de 1950, inscripta en el Registro de Comercio con el número 120 al folio 281 del libro 2 de Contratos, los señores Gregorio Pantazoglou, Elías Georgeoglou y Juan Ramundos constituyeron "River Plate, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: 10.000.00 pesos aportados $ 5.000.00 por el señor Pantazoglou, $ 2.500.00 por el señor Goeorgeoglou y $ 2.500.00 por el señor Ramundos 50 o|o en efectivo y el resto cuando la administración lo requiera. Objeto: Suministro y aprovisionamiento de barcos y proveeduría marítima en general. Plazo: 5 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, prorrogables por períodos de tres años cada uno, siguientes y consecutivos. Administración: Los tres socios, firmando dos en forma conjunta. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.

$24.00 Nov.21-13500-v.dic.1.o.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 12 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Cuaró 3154 bis a fin de tratar el siguiente: Orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido. B) Fijación de retribuciones C) Elección de Director General y suplente. D) Elección de Síndico titular y suplente. E) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$20.00 Nov.21-13543-v.dic. 1.o

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Agosto de 1950 se constituyó "Masurel y Cía. Limitada", con sede en Montevideo y las siguientes cláusulas: Objeto: Continuar los negocios de Masurel y Cía., calle Cerro Largo 939. Capital Socios: Antonio Masurel, $ 15.000.00; La Propiedad S. A. $ 75.000.00; Tanepa S. A. $ 10.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 integrándose en efectivo el 50 o|o. Administración: Un socio o el representante de un socio o dos apoderados o un apoderado con poder bastante. Asambleas: Mayorías de votos que represente la mayoría del capital. Balance: 31 de Agosto. Ganancias: Según aportes. Plazo: 20 años, prorrogables por períodos de cinco. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el número 40 al folio 158 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, con fecha 7 de Noviembre de 1950. — Masurel y Cía. Ltda.

$31.20 Nov.21-13422-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Manuel y José María Rodríguez han prometido en venta a los señores Atilio Fantoni y Antonio Meloni el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2200. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904: acreedores al comercio. — Montevideo Noviembre de 1950.

$13 60 Nov.2-13517-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que hemos vendido el negocio instalado en Dr. Pablo de María 1276, en el ramo de salón y peluquería, a la señora Matilde Esther Leyys. Acreedores presentarse en el mismo. — ARSENIO BARBE. — CARLOS PERDOMO.

$16.00 Nov.17-13390-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que en escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas, el 8 de Noviembre de este año, e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 129 del folio 300 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales, el 14 de Noviembre corriente se constituyó la Sociedad: "Continental Médica Uruguaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta ciudad, integrada por la "COMPAÑIA DE COMERCIO CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA", la firma "RENE MOLINARI B", y don JOSE MOURELLE RUANO, para negocios en general, importación exportación de productos nacionales y extranjeros, y especialmente, representación, distribución y explotación de los productos de la firma: "Chas. Pfizer y Co. Inc." de Nueva York con el capital de $ 50.000 00, por el plazo de 5 años, prorrogables por otros 5 años, dirigida y administrada por los señores José Monasterio y José Mourelle Ruano, indistintamente, con uso de la firma y facultados de nombrar apoderados o Gerentes; Asambleas anuales; balances anuales al fondo de reserva se destina el 5 o/o de utilidades; disolución y liquidación de común acuerdo y formas legales, continua en casos de fallecimiento e incapacidad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Mourelle Ruano.

$36.00 Nov.22-13561-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Magdalena Anido de Rodríguez, la carnicería ubicada en esta ciudad Avenida Agraciada 2452. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiv, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — JEREMIAS MARKARIAN

$14.40. Nov.13-13256-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Ulises Acosta Cestau y Manuela Acosta Cestau el comercio que en el ramo de hotel, tenía establecido en Paso de los Toros, 10.a sección judicial (Tacuarembó), como así también los muebles y útiles de mi pertenencia. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1950. — NERY QUINTANA REAL

$21.60. Nov.13-13257-v dic.2.

ESTANCIAS AVERIAS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 6 de Diciembre de 1950 a las 15 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria, y balance general por el ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1949; 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores que, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$30.00 Nov.21-13519-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Gilberto Valentín Nogueira y doña Isabel Aroztegui de Nogueira han prometido en venta al señor Juan José Marra el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle Propios 2154 (bis). De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — —Montevideo, Noviembre de 1950.

$13.60 Nov.21-13516-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a Wanderley Xavier, el comercio que en ramos generales tenemos instalado en "Constitución", undécima sección judicial de Salto. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en calle Brasil N.o 911, de esta ciudad. — Salto, 7 de Noviembre de 1950. — ALCIDES N. CHAPUIS. — BLANCA OFELIA SCHIANINI DE CHAPUIS.

$24.00 Nov.22-13557-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "PARMA Y RIUS" ha prometido vender su establecimiento industrial de Fabricación de Ladrillos y Cerámica, que gira en la calle Veracierto N.o 3070, a "Fernández y Minteguy", Sociedad Anónima Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la Escribanía Decia Cantón - Debezies, —Rincón 387,— dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1950. — Por la Sociedad "Parma y Rius": RICARDO J. RIUS. — BLANCA Y. MOIRANO DE PARMA.

$19.20 Nov.22-13569-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Farmacia Cernuschi" de la calle Vázquez esquina Uruguay a Clara Mermelstein de Fainblum. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en la escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — JULIO A. GUBITOSI.

$19.20 Nov.24-13666-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Mora N.o 497 esquina José María Montero, a los señores Manuel Lago Muras y Antonio Restrepo Díaz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1950. — ADILEMA IGLESIAS.

$12.80 Nov.24-13662-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos prometido vender a Eliseo Tenca, Alberto y Eliseo Tenca, Scasso el total de nuestra parte en la "ferretería, bazar y anexos" sita en Hocquart N.o 2050. Acreedores presentarse Esc. Pouy Colonia 1718. — OMAR TENCA. — GLADYS BONINO DE TENCA. — ADELAIDA M. TENCA DE SICARDI. — OMAR E. SICARDI.

$12.80 Nov.25-13733-v.dic.14.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, en el local social Avda. Lecueder. 533, para considerar el siguiente orden del día:

1) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y proyecto de "Distribución de Utilidades" correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1950 2) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes 3) Elección de Síndico y suplente. — A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones (artículo 45). B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas, que concurra (artículo 40). E) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 29 de Noviembre de 1950, a las 17 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en Caja, dentro del mismo plazo, a que se hace referencia. — Artigas, 15 de Noviembre de 1950. — El Directorio.

$44.00 Nov.23-13660-v dic.4.

SOROCABANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.o 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 1950 a las 11 horas en el local de la calle 18 de Julio N.o 1179 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas. D) Retribución al Directorio y Síndico: E) Informe del Síndico y F) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o) Elección de un Director por el término de un año; 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "Ad-hoc" y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo N.o 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones, o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — El Directorio.

$24.00 Nov.25-13476-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ORTZIECH ELJE KRAWETZ, que firma HAROLD KRAWETZ, prometió vender a Symcha Rak Szmielewicz la tintorería "La Lira" en la Av. San Martín 2909 en esta Capital Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la indicada dirección Ley 26 de Setiembre de 1904. — Harold Krawetz.

$12.80 Nov.24-13677-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALFRED COENEN y ELLI MINNA TOCKUSS DE COENEN, hemos prometido vender a Neily Bauer de Friedman, el taller que en el ramo de bordados explotamos en calle Yí N.o 1288 de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía doctor Washington B. Méndez, Sarandí 444, escritorio 35 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$13.60-Nov.16-13367-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido vender al señor Ramón Capelán Iglesias, el comercio sito en la calle Vilardebó N.o 1701, en el ramo de carnicería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — PEDRO ALCANTARO JUAREZ GARCIA. — Ramón Capelán Iglesias.

$20.40 Nov.16-13363-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el señor Angel Borsani ha cedido desde el 30 de Setiembre de 1949, todas sus cuotas en la firma ROD LIMITADA, establecida con compra-venta de automóviles y anexos en Galicia N.o 1338, en la siguiente forma: a favor del señor Jacobo Temkin 45 cuotas y a favor de la señora Sara Feiga Szmydt de Temkin 5 cuotas. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684.

$20.40 Nov.16-13379-v dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 Interviene, ley 26 de Setiembre de 1904. Se ha prometido vender a la señorita Angela Garmendia Bustamante el comercio que gira en esta plaza. Ramo: venta de pan y bizcochos, sito en la calle Isla de Gasnar 2321. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ISABELINO VALENTIN REMERSARO. — Angela Garmendia Bustamante. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950.

$20.40 Nov.16-13373-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver parcialmente la sociedad constituída para la explotación de un taller de carpintería, calle Goes N.o 2033 y que gira con la razón "BROVARSKI, STERN y SILIN". Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Bencion Brovarski. — Maier Stern. — Salomón Silin.

$13.60 Nov.16-13374-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Segundo Olaizola, Erasmo F Pacci y Pedro Perrone nuestros comercios de carnicerías, fiambrería y provisión establecidos en el balneario Atlántida (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus comprobantes por duplicado, en Montevideo en la calle Lavalleja 1685 o en Canelones en los mismos comercios — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — CONRADO HERNANDEZ y CECILIA GUIZZI DE HERNANDEZ y MANUEL RODRIGUEZ y E. BERMUDEZ DE RODRIGUEZ.

$20.40 Nov.17-13424-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arsenio Ximeno el almacén de frutas y verduras sito en la calle Estivao 1903 según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — OCTAVIO ORIBE NOBLE — ANTONIA TOCE DE NOBLE. — Arsenio Ximeno.

$13.60 Nov.17-13386-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Kent y Toledo la fábrica de productos porcinos sita en Las Piedras calle Dr E. Pouey y Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle General Flores número 685. — Teléfono 139. — Las Piedras. — SANTIAGO BRIANO y Cía.

$16.00 Nov.17-13409-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Rodríguez Fernández el bar y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2992. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — ANTONIO SANSO. — ERNESTINA CORREA DE SANSO. — PEDRO BENJAMIN SALABURU PEREIRA. — ALCIRA GARCIA DE SALABURU.

$12.80 Nov.23-13723-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Melchor Constancio Bocage, la farmacia "Wáshington", avenida Canelones 2851, esquina Guayaquí, de esta Capital, emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de su crédito. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre de 1950. — NIEVES ISABEL ZOPPOLO. — (Escribanía Domínguez: Tacuarembó 1406).

$13.60 Nov.20-13473-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Juan Bó Bautista vende su casa de comercio al señor Juan Gil, calle Cerrito 224 (Montevideo). Acreedores presentarse calle 25 de Mayo 312. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Juan BAUTISTA BO. — Juan Gil.

$13.60 Nov.20-13477-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a la "Rinasciente Ltda" componentes Gabriel Ricciardi, Mario Amestoy, Baltasar Pellegrino, Alfredo Pellicer Fournier y Nelson Uribe Welker mi casa de comercio que en el ramo de quesería y productos de granja poseo en la avenida San Martín 2510. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO.

$20.40 Nov.20-13488-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Ramón Ordóñez el comercio de mi propiedad que en el ramo de garaje y venta de nafta gira en esta ciudad calle Cerrito número 156. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — MANUEL ALVAREZ.

$20.40 Nov.20-13432-v dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Hagop y Kevork Chakerian el almacén de frutas, verduras tienda y bebidas embotelladas sito en la calle Bélgica 2211 según ley 26 de Setiembre de 1904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 Créditos a cobrar en el mismo comercio — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — MEGUERDICH CHEKERIAN. — HAGOP y KEVORK CHAKERIAN.

$13.60 Nov.20-13475-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino y Castiglia" que poseen tienda, mercería y confecciones en la avenida Peñarol 4668, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Lila Delfino De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — LILA DELFINO. — LERIDA CASTIGLIA.

$20.40 Nov.20-13484-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de Zoharad y Lorenzo Der Boghossián que poseen taller electromecánico en la calle Gobernador del Pino 4202 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Der Boghossián. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — ZOHARAD DER BOGHOSSIAN. — LORENZO DER BOGHOSSIAN.

$20.40 Nov.20-13485-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor José Conde mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastillas de goma poseo en la calle Enrique Martínez 2114. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — JACINTO GARRIDO. — HELVECIA G. GARRIDO.

$20.40 Nov.20-13486-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Angel Bloise mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras poseo en la calle Domingo Aramburú 1931 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — DORA TRENER. — Angel Bloise.

$20.40 Nov.20-13487-v.dic.9.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber según ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto vender a "Masurel y Cía. Ltda." el establecimiento que gira en esta plaza, calle Cerro Largo 939, bajo la razón "Masurel y Cía." Acreedores en el mismo. — Montevideo Noviembre 11 de 1950. — MASUREL y Cía. — Masurel y Cía. Ltda.

$16.00 Nov.17-13423-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Trigo e hijo, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle José Catalá N.o 2302, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" Avenida 18 de Julio N.o 1709. — VIUDA DE ANTONIO PARADA. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950.

$21.60 Nov 14-13273-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Enrique Boulard Plaván el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería, fiambrería y productos de granja gira en esta ciudad, calle Sierra número 1687 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo. Noviembre de 1950. — LUIS LISELLA.

$10 80. Nov 13-13201-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Héctor Lacava de Paula, el comercio que en el ramo de fábrica de rodados, tenemos establecido en Puntas de Gregorio, séptima sección judicial de San José. Se hace esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — San José, Noviembre 8 de 1950. — JUAN F. DE PAULA. — Domingo Lacava.

$12.00. Nov.13-13197-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que la señora MARIA ACUÑA DE FRAGA, ha prometido vender al señor Julio César Farías la casa de comercio que en el ramo de "Fiambrería-Lechería" posee en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1395 bis, individualizado en la Dirección de Impuestos Sección Patentes de Giro, con el número 36.221 A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500 — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — MARIA ACUÑA DE FRAGA. — Julio César Farías.

$16.00. Nov.13-13199-v.dic.5.

"FABIANO SVIRSKY Y CIA."

CESION DE CUOTA

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que don Eduardo Nocetti ha convenido vender a don Fabiano Svirsky y a don León Katz, la cuota parte que le corresponde en la firma "FABIANO SVIRSKY Y CIA.", (industrialización del cartón), con sede en esta ciudad calle Blandengues 2030. Los nombrados son los únicos integrantes de la mencionada firma. Los adquirentes se hacen cargo del activo y del pasivo social. Los acreedores deben concurrir al local de la fábrica citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.

$27.20 Nov.18-13456-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Riveiro y Alfredo Canterucio, la casa de comercio que en los ramos de "Panadería, Confitería y Anexos" gira en Progreso, 4.a sección judicial de Canelones. Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari, Avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — GERARDO JORGE EGOZCUE.

$12.00 Nov.13-13220-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA, S. A.

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1950 a las 18 horas en el escritorio de la Sociedad calle Cerro Largo número 775 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas: B) Distribución de utilidades: C) Establecer interpretación sobre el alcance del artículo 41 de los estatutos sociales.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — El Directorio.

$50.40 Nov.20-13457-v.dic.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1) Por escritura certificada por el escribano J. Antonio Prunell el 1.o de Noviembre de 1950, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 13 de Noviembre del citado año con el N.o 132 del folio 305 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales, los señores CARLOS ALBERTO SAAVEDRA SANTIAGO MARIA OLIVER y FRANCISCO BORDA constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Saavedra Oliver Borda Ltda." 2) El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. 3) El objeto de la misma consiste en la construcción, proyecto y dirección de obras, importación, exportación, comercio e industria en general. 4) El capital de la misma es de $ 6.000.00 de los cuales fueron aportados $ 3.000.00 en efectivo en el acto de escriturar. 5) El plazo de duración es de ... años a partir desde el 1.o de Noviembre de 1950, el que se prorrogará automáticamente año por año, sin necesidad de convenio especial. No obstante cualquiera de los socios puede notificar por telegrama con tres meses de anticipación al vencimiento del año o al vencimiento de los períodos anuales subsiguientes, su propósito de pedir la disolución. 6) La representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres socios cuyas decisiones serán tomadas por mayoría de personas.

$40.00 Nov.24-13691-v.dic.5.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Diciembre de 1950, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José calle Artigas N.o 525 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse 2.o Informe del Síndico 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 8o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950 4.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el 10.o y 11.o ejercicios. — Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 28, 29 y 30 del corriente mes de Noviembre. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José 14 de Noviembre de 1950. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cardeña, Secretario.

$46.80 Nov.24-13394-v.dic.9.

CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó Diamantino Méndez, el 27 de Octubre próximo pasado, inscripta el 13 del corriente en el R. P. de Comercio (Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) MARIO JAUREGUY y esposa cedieron a los consocios Carlos A. Morandi Mortimer P. Quijano, Rolando Truecco y Juan C. Siri las cuotas que les correspondían en dicha entidad. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1950.

$12.00 Nov.24-13675-v.dic.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor HERMAN HOLZMANN propietario de la cabaña Julio Muró, en el Departamento de Paysandú, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

Sexo: macho. H. B. U. 314451. R. P. 7238
Fecha de nacimiento: 10 - 11 - 48.
Sexo: macho. H. B. U. 312852 R. P. 7013.
Fecha de Nacimiento: 20 Agosto 1948.
Sexo: macho. H. B. U. 308920 R. P. 6936.
Fecha de nacimiento. 5 Agosto 1948.
Sexo: macho. H. B. U. 304576. R. P. 6915.
Fecha de nacimiento: 29 Julio 1948.
Transferidos al señor Jaime Schüller.

$36.00 Nov.21-13538-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a María Natividad Solari y Mario Bentaberry el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en la continuación de la calle Treinta y Tres padrón número 576. Se hace esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — San José Noviembre 16 de 1950. — CAYETANO SOLARI.

$24.00 Nov.23-13615-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís número 1460, prometimos vender a los señores Angel Mera y Segismundo Costa el café, bar y horno de pizza de la avenida Garibaldi número 2759. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — OSCAR BALBOA. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$12.80 Nov.23-13624-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís número 1460, prometí vender a Raúl Boeri y Fanny Pierrette Costa el café y bar de la calle Treinta y Tres 1538. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — CARMEN CAROLLO DE TAMARO.

$12.80 Nov.23-13622-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "ORSAN y Cía." el negocio de hotel sito en la avenida Agraciada número 2442, denominado "Hotel San Francisco". Acreedores en ese domicilio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — MANUEL FERNANDEZ.

$12.80 Nov.23-13616-v.dic.12.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café, bar y horno de pizza de la avenida Garibaldi número 2759. — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — MARIN Hnos. — OSCAR BALBOA. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$12.80 Nov.23-13623-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas "Ariel" de Enrique Falconé, Soriano 1346 hacemos saber que Manuel Latorre ha cedido su cuota social en la sociedad Techera y Latorre, que gira con lechería, provisión y fiambrería en Tristán Narvaja 1086 a Juan A. Techera. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente, debiendo los interesados presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo Octubre 27 de 1950.

$19.20 Nov.23-13609-v.dic.12.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís número 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle San José número 1249. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Osvaldo H. Villamiel. — ELISEO BERES.

$12.80 Nov.23-13621-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Arnoldo E. García todas las existencias en muebles y útiles del comercio que en esta ciudad tenía establecido en el ramo de hotel y que giraba a mi nombre bajo la denominación de HOTEL CENTRAL, siendo de cargo del promitente comprador el activo y pasivo. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del plazo legal en el domicilio del señor Arnoldo E. García, en esta ciudad. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1950. — Arnoldo E. García. — JULIO ROMEO PINTOS.

$40.00 Nov.22-13596-v.dic.13.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor JUAN Y ALBERTO MONTERO propietario de la Cabaña Los Tapiales en el Departamento de Río Negro ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford:

Sexo: macho. H. B. U. 293238 R. P. 849.
Sexo: macho H. B. U. 293236. R. P. 847.
Sexo: macho H. B. U. 293181 R. P. 792.
Sexo: macho H. B. U. 293146 R. P. 757.
Sexo: macho. H. B. U. 293097 R. P. 708.
Sexo: macho. H. B. U. 281966 R. P. 693.
Sexo: macho. H. B. U. 270237 R. P. 582.
Sexo: macho. H. B. U. 251550 R. P. 426.

$36.00 Nov.24-13699-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Cerrito N.o 301/05 esquina Maciel a los señores Luciano Antonio Rodríguez y Antonio Francisco Fernández (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 15 de Noviembre de 1950. — ELVIRA y DOLORES FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$12.80 Nov.24-13664-v.dic.13.

CASA COATES S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas y al público en general que de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre de 1950 se ha dispuesto la emisión de 60 acciones nuevas de $ 500.00 cada una a la par. La subscripción queda abierta hasta el día 4 de Diciembre de 1950. En la repartición de las nuevas acciones los actuales accionistas tienen derecho a subscribir la parte proporcional que les corresponda de acuerdo con las acciones que ya posean. También podrán subscribir por mayor cantidad y en este caso se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primera subscripción en la cual tendrán preferencia los actuales accionistas. El sobrante si lo hubiera, será distribuído entre los subscriptores no accionistas, proporcionalmente a sus pedidos. Las demás condiciones de esta emisión podrán obtenerse en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí 465. — Montevideo Noviembre 21 de 1950.

$19.20 Nov.24-13665-v.dic.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Setiembre de 1950 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Decaro (hijo) y Compañía Limitada": socios: GREGORIO DECARO (hijo) y Dr. LUIS MATTIAUDA; objeto: explotación de los ramos de importación, compra y venta de maderas en general y demás actividades anexas o relacionadas; plazo: tres años los que comenzaron a correr y contarse desde el 1.o de Julio de 1950; capital: $ 40.000.00, aportados por ambos socios por partes iguales, habiéndose integrado ya $ 25.000.00; domicilio calle N.o 4 puerta de acceso N.o 3327 entre Chiavari y Pessaro; dirección, administración, uso de la firma: a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente; balances anuales el 30 de Junio de cada año; distribución de utilidades: previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva; para el señor Decaro (hijo) el 60 o|o y para el doctor Mattiauda el 40 o|o. Contrato inscripto con el N.o 30, folio 131 y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Decaro (hijo) y Compañía Limitada.

$28.00 Nov.24-13651-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Diosi ha prometido aportar a la sociedad que constituirá con el señor Zyndel Segal Osowiecki el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería denominado "Sancho Panza" tiene instalado en la calle Sancho Panza número 3185 debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Bizzozero, calle Sierra 1819, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904. — JUAN DIOSI.

$32.00 Nov.23-13607-v.dic.13.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día jueves 14 de Diciembre de 1950, en su sede social, calle Paraguay 1272, a la hora 17, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950. 2.o Designación de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950-1951. 3.o Nombramiento de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen, que para formar parte la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo Noviembre 22 de 1950. — Francisco Ferrer Llull, Presidente; Joaquín Suárez Bixén, Secretario.

$20.80 Nov.23-13650-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y el público que prometí vender al señor Roberto Lobl, el comercio sito en la calle Paraguay 1112, en el ramo de Librería y Quinielas. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — Montevideo 17 de Noviembre de 1950. — MAX KATAYRINIANS. — Roberto Lobl.

$19.20 Nov.22-13568-v.dic.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Federico Fontan García el cincuenta por ciento del capital de la "Confitería La Poupée", avenida Agraciada N.o 3951 Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — RAFAEL DE VIDA — SARA AMALIA MARTINCORENA de DE VIDA.

$6.80 Nov.11-13071-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Ulpiano Viana, la lechería emplazada en la calle Juan Paullier N.o 1460. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — JESUS BLANCO. — JESUSA POSE DE BLANCO.

$6 80 Nov 11-13072-v.nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Perfecto Rega el café y bar de la calle Brandzen N.o 2000. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — DOMINGO ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ. — PERFECTA PET DE GOMEZ

$6.80 Nov 11-13069-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad Ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Armengo y Fachelli haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Denismar Fachelli Martínez. debiendo presentarse los acreedores en Isla de Flores N.o 1648|50 — ARISTOBULO ARMENGO. — Denismar Fachelli

$6.80 Nov.11-13080-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercida" R. Cercido y Cía Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Arturo Amelienda el café. bar y fiambrería de la calle Misiones N.o 1599 Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Noviembre 3 de 1950. — Sucesión de VICTOR ESMORIS.

$6.80 Nov 11-13075-v nov 30

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos rescindir la promesa de compra venta subscrita por el café bar y horno de pizza de la calle Rivera N.o 2052 Los acreedores de "Alem y Céspedes" presentarse en Hernandarias N.o 3636 ala Apto 3. — Mintevideo. Noviembre 6 de 1950 — WASHINGTON ALEM — ROLAND CESPEDES. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS — ZLEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ

$10 20 Nov 11-13073-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Edmiddic Cirino, Mari. Carlozzi y a Genaro Sbrocca el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad. avenida San Martín N.o 2663 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa) — Montevideo, Noviembre de 1050 — AGUSTIN CIRINO

$10.20 Nov 11-13102-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Amaro Miguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y lechería gira en esta ciudad calle Industria N.o 2752 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa) — Montevideo Noviembre de 1950 — CASTO PLADA

$10 20 Nov 11-13103-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora Carolina Lannert de Macskó nuestra casa de comercio en los ramos de juguetería bazar menage y alquiler de bicicletas que tenemos establecida en la calle Gral Flores 3018 bis de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 2 de 17 a 19 horas. — Montevideo Noviembre de 1950 — ALBERTO SPIESS — MARIA INES BERTOLOTTI DE SPIESS

$10 20 Nov 11-13099-v nov 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público que he prometido vender al señor Juan Nelson Medesani el comercio sito en la calle Guadalupe N.o 2155 en el ramo de bazar y ferretería Acreedores presentarse en el referido comercio — ASUNCION y NELLY MARQUEZ PEREZ. — Juan Nelson Medesani

$6.80 Nov.11-13126-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el once de Octubre último, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "PRATO y GOMEZ" y explotaba el almacén "La Gran Despensa", sito en 25 de Mayo número 527 Se retiraron del negocio los herederos del señor Vicente Gómez Arosteguy, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los herederos del señor Juan Salvador Prato, señores Hugo y Heine Prato y señoras Iride Prato de Calvetti y Josefa Sellera de Prato, bajo cuya exclusiva responsabilidad girará en adelante la mencionada empresa.

$32.00 Nov.28-13786-v.dic.21.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público que hemos prometido vender a la sociedad "Elizalde, Cunha y García" el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle Uruguay esquina Florencio Sánchez, de la ciudad de Salto, denominado "Bar La Plaza", siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915, de esta ciudad. — Salto, Noviembre 20 de 1950. — ORLANDO MOTTA — EMMA AGUIRRE DE MOTTA. — "Elizalde' Cunha y García".

$32.00 Nov.28-13801-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público que hemos prometido vender a Henderson y Cía. Ltda. la casa de comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta ciudad calle Joaquín Suárez número 155, bajo la razón Sucesión Juan Zunino. Acreedores en escribanía "Perrone", calle José E. Rodó número 492. — Canelones, Junio 29 de 1950. — JULIA RECAGNO DE ZUNINO, por sí y por sus menores hijos ARTEMIO ASDRUBAL y JULIO JUAN ZUNINO — RUPER HEBER ZUNINO. — MARIA A. ZUNINO DE BORNIA — RAMON E. BORNIA. — CLELIA NERY ZUNINO DE PECORARI. — ROMEO PECORARI. — VICTORIA LORELEY ZUNINO DE DELL'OCA. — ERNESTO P DELL'OCA.

$32.00 Nov.28-13803-dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José María Varela y Venancio Estévez la carnicería que bajo la razón de "Viuda e Hijo de Jacinto Viglietti" gira en esta plaza desde la avenida 8 de Octubre número 4413. Acreedores en el mismo local. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JUANA VISCAINTS DE VIGLIETTI. — CEDAR, YAMANDU ARUMEY, ISABEL y WASHINGTON VIGLIETTI.

$24.00 Nov.27-13746-v dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Basilopulos y Romanos la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de hotel, denominada "Hotel City, S. A.", ubicada en la calle Andes número 1342. Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos al escribano Dante Polcaro Echegaray, calle Cerrito número 639, de 10 a 12 horas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — ENRIQUE GINER.

$24.00 Nov.27-13763-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Novellino la peluquería que bajo la razón de mi nombre gira en esta plaza desde la calle Colonia número 1750. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JOSE KOVACS.

$16.00 Nov.27-13749-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender al señor Abraam Weksler la provisión y venta de leche que tenemos establecida en la calle Alarcón 1451 Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco, Agraciada 4103 — Montevideo, Noviembre 20 de 1950 — MOTEL BASTOTOVSKI. — ALTA GURVICH DE BASTOMSKI.

$12.80 Nov 24-13667-v dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. prometimos vender el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Wáshington N.o 300 esquina Colón al señor Anselmo González Espolita (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. 15 de Noviembre de 1950. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ

$12 80 Nov 24 13661-v dic 13

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber, según ley 26 de Setiembre de 1904 que "CIMESA LIMITADA" ha vendido su activo a "Cimesa" Compañía de Importación y Exportación S A Acreedores presentarse en Yi N.o 1411.17. — Montevideo Noviembre 15 de 1950. — Cimesa S. A

$16.00 Nov.24-13691-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1950 en la puerta de esta oficina, calle Treinta y Tres casi Artigas se procederá por el Alguacil, asistido del Actuario, a la hora 9. a la venta en remate público del siguiente bien, padrón 177 de la 7.a sección judicial de Salto: Fracción de campo y mejoras de 319 hectáreas, 30 áreas, 71 cás. 6 decímetros cuadrados, lindando NO Elsa Revello de Nario: N. y NE., Elsa Revello de Nario: E., Tomás Silva Urroz: SE cañada del Sauce o de Alcain: SO., Juana Silva Bentancourt y herederos de Secundino Silva. Se previene: A) El bien sale a la venta con la base de dieciséis mil ochocientos nueve pesos: B) Los títulos fueron estudiados y aprobados por el escribano que ha de escriturar y están en esta Oficina a disposición de los interesados: C) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma: D) Este remate se decretó en el expediente caratulado "SECUNDINO SILVA Sucesión" (Lo. 17 Fo. 494 N.o 983|959) — Salto, Noviembre 17 de 1950 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Nov 28-13802-v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Tomeo Ibarra la fábrica de cartón sita en la calle Enrique Castro 3329 según ley de 26 de Setiembre de 1904 Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3679 — Montevideo Noviembre 24 de 1950 Acreedores en el comercio. — CARMEN CASTRO y MARIA CASTRO. — Juan Tomeo Ibarra

$13 60 Nov 28-13785-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber los abajo citados, integrantes de "Artigas Cine Foto Sociedad Limitada" que nos hemos comprometido a: I) Modificar dicha Sociedad y efectuar retiros de capital, adjudicándose a Domingo Silvera el establecimiento de fotografía situado en esta ciudad Constituyente N.o 1645: II) A Hugo Scavone se adjudica el establecimiento de fotografía situado en Pueblo Tala de esta República: III) Avelino Barreiro retira la suma de $ 12 061 68 en efectivo y IV) El capital de la Sociedad, una vez torgada la modificación y retiro de capital ascenderá a $ 8 376 16. continuando la Sociedad con la explotación del cine situado en Pueblo Tala e integrada por las mismas personas. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo N.o 1622. — AVELINO BARREIRO — MARIA E. SAGASPE DE BARREIRO — DOMINGO SILVERA. — ZULEMA DO PAZO DE SILVERA — HUGO SCAVONE. — TERESA PANZARDI DE SCAVONE.

$38.40 Nov.25-13741-v dic 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Florentino Caballero prometió vender a Luis Caballero el café, bar y restaurant conocido por "La Americana", ubicado en a calle 18 de Julio número 579 de la ciudad de Durazno. Los acreedores del vendedor deben presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón calle Rivera número 353 (Durazno) — Durazno, Noviembre 15 de 1950 — FLORENTINO CABALLERO — Luis Caballero.

$24.00 Nov.21-13535-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Roux y González Marques, S. C." ha prometido vender al ex socio de la misma don Julio Roux y don Luis Alberto Echavarren, el comercio de propiedad de la citada firma, ubicado en esta ciudad, en la calle Mercedes número 1029. Los compradores se hacen cargo de todo el activo y pasivo. — "ROUX y GONZALEZ MARQUES, S. C." — Julio Roux. — Luis Alberto Echavarren.

$20.40 Nov.27-13750-v dic.16.

PERFUMERIAS UNIDAS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1950 a las 17 horas en la sede de la Sociedad calle Andes 1409 (primer piso) para considerar el siguiente orden del día: 1.o Asuntos varios: 2.o Aumento de capital (artículo 6.o de los estatutos).

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen en la Sociedad tres días antes por lo menos del señalado para la reunión las acciones o los certificados de que éstas se hallan depositadas en algún Banco u oficina pública — Montevideo Noviembre 23 de 1950. — Luis Maristany, Director General

$15.00 Nov.28-13775-v.dic.8.

GRAFEX, SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex, Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1950 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y proyecto distribución de utilidades; 2.o Elección de Directorio; 3.o Elección del Síndico.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$16.80 Nov.23-13585-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura que en esta ciudad, a 7 de Noviembre corriente autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "The Intercontinental Limited" en el ramo de representaciones importación exportación, industrias y negocios en general, con domicilio en esta Capital calle San José número 1084, retrotrayendo sus efectos al día 1.o de Noviembre de 1949, constituída según escritura que en esta Capital a 16 de Enero de 1945 autorizó dicho escribano Sastre inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 14, al folio 53 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7), de esta Capital — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — MARIO SOTO GARCIA — VLADIMIR V. NEYELOFF.

$48.00 Nov.17-13401-v dic.11.

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1726, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de los señores accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario (artículos 40 y 44); 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Exposición del Directorio sobre diversas cuestiones que puedan llegar a perjudicar la marcha progresiva de la Sociedad Consideración y resolución de la conducta a seguir.

A los efectos dispuestos en el artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, calle Canelones 1722, hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 12 horas, para depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a efectos de tener entrada en la asamblea. El Directorio

$24 00 Nov.27-13728-v.dic.1.o.

TAPICUARY, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1950 a las 12 horas en la sede social, Cerrito 507, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 7 de Diciembre de 1950. — El Directorio

$3.60 Nov.28-13793-v.nov.30

(P. A. U. S. A.)
PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Diciembre a las 17 horas en la calle Mercedes 1226 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Balance y memoria anual; 3.o) Renovación de autoridades; 4.o) Asuntos varios. — El Secretario.

$5.40 Nov.28-13829-v.nov.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Financiera Inversora Montevideo Sociedad Anónima" (FIMSA).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: "Que ante este Juzgado se ha presentado: "Financiera Inversora Montevideo Sociedad Anónima" (FIMSA), solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciante, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, comparecen ante el subscripto escribano y los testigos que se expresarán, los señores Víctor Paullier (hijo) y Jorge A. Paullier, orientales, mayores de edad, casado el primero con doña María Elena Martínez y soltero el segundo y vecinos de esta ciudad y dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Financiera Inversora Montevideo Sociedad Anónima" (sigla "F.I.M.S.A."), se constituye una sociedad anónima que estará regida por los presentes estatutos y las disposiciones legales que correspondan.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones, con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o del exterior.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de 99 años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos, sin embargo podrá ser prorrogada o disuelta antes de su término por resolución de la asamblea general; con la anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación.

CAPITULO SEGUNDO

Objeto de la sociedad

Artículo 4.o El objeto de la sociedad es realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros y para terceros, inversiones en el extranjero, ya sea en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles o inmuebles, etc. dar o recibir préstamos administrar bienes o patrimonios dar y recibir garantías reales y|o personales. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948, y se somete, por consiguiente, en un todo a las prescripciones de ésta.

CAPITULO TERCERO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) y estará representado por acciones de cien pesos cada una (valor nominal), que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Llevará cada acción el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de un Director.

Art. 6.o El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumentar el capital social hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) en una o más veces. La ampliación del capital hasta dicha suma se llevará a efecto previa aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos complementarios que correspondan a cada aumento.

Art. 7.o Las acciones una vez integradas serán al portador. Podrá ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras aquellas no estén totalmente integradas. Si fueran varios los propietarios de una acción deberán designar a uno sólo para que los represente en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Art. 8.o El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como a las resoluciones del Directorio, y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545, del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO CUARTO

Dirección y administración

Artículo 9. La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros como máximo, elegidos por cinco años por la asamblea general individualmente y por mayoría simple de votos y reelegibles sin limitación. En el caso de componerse de tres o más miembros, el Directorio elegirá entre sus componentes, Presidente, Vicepresidente, (quién reemplazará al Presidente o Secretario cuando uno de ellos no pueda actuar), y Secretario, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice para que ésta considere la designación efectuada, ratificándola o rectificándola. El Directorio resolverá en todos los casos por mayoría de votos, y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidirlo. En caso de ausencia temporal o vacancia de un cargo de Director, el Directorio, si lo creé conveniente le elegirá suplente. El mandato de los Directores cesantes, se tendrá como prorrogado, hasta tanto sus substitutos no tomen posesión de los cargos para que han sido designados. Para ser Director no es necesario ser accionista.

Art. 10. El Directorio podrá permitir en cualquier tiempo que alguno de los Directores resida en el extranjero, a efecto de llenar los cometidos que le señale.

Art. 11. El Directorio se reunirá siempre que los negocios sociales lo exijan. Los Directores podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director titular autorizado al efecto por carta-poder. Los Directores ausentes, podrán votar por carta o telegrama dirigido al Director que ocupa la Presidencia. En caso de que un Director represente ocasionalmente a otro, tendrá derecho a dos votos.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes de disposición y administración. Estos poderes no tienen otra limitación sino los actos prohibidos por las leyes de la República y las disposiciones de estos estatutos. Son atribuciones y deberes de cada uno de los miembros del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad. B) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y resoluciones de las asambleas. C) Resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos así como también las cuestiones no previstas en ellos, dando cuenta a la primera asamblea que se convoque. D) Administrar con plenos y amplios poderes los negocios y bienes de la sociedad, con las más amplias facultades para realizar actos, contratos y operaciones conducentes al cumplimiento del objeto social y de los que se relacionen directamente con él. Por consiguiente podrá: Realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que, a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, abrir cuentas con o sin previsión de fondos, y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos públicos o privados con las cláusulas inherentes a los mismos; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales; entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajena la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma, etc.; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades; pedir

liquidaciones y concordatos de la sociedad de sus deudores y quiebra y concursos de éstos últimos; proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. E) Nombrar gerente o administrador, reglamentando sus funciones y poderes; nombrar y destituir empleados, obreros, funcionarios u apoderados y fijar sus cometidos y remuneraciones. F) Confiar a uno o más Directores el desempeño de puestos estables en la administración de la sociedad, los que deberán ser ejercidos de acuerdo con las instrucciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. Estos servicios podrá remunerarse con sueldos fijos, que se imputarán a gastos generales, debiendo el Directorio dar cuenta a la asamblea general. G) Realizar todos los demás actos de la administración interna de la sociedad. H) Determinar la fecha de la emisión de acciones, la forma de integrarse, las sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. I) Realizar dentro de la República, de los actos detallados en el apartado "D" todos aquellos permitidos a esta sociedad de acuerdo con la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones dictadas o a dictarse. La precedente enumeración de facultades del Directorio, no tiene carácter taxativo, sino que es formulada por vía de ejemplo, y para mejor ilustrar el espíritu y letra de estos estatutos.

CAPITULO QUINTO

Administrador delegado

Artículo 13. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores y que se denominarán Administradores-Delegados, la administración total o parcial, conjunta o separada de los negocios sociales. Los Administradores-Delegados realizarán su cometido de acuerdo con las atribuciones que se le otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de éste.

CAPITULO SEXTO

Síndico

Artículo 14. La asamblea general ordinaria de accionistas podrá designar anualmente un Síndico para que ejerza el contralor de la sociedad y nombrar asimismo un Síndico suplente; ambos reelegibles sin limitación. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia del titular que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse más de sesenta días, lo reemplazará el Síndico suplente que desempeñará sus funciones hasta la reincorporación del ausente, o hasta la celebración de la más próxima asamblea ordinaria de accionistas.

CAPITULO SEPTIMO

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamiento publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrá tratarse cualquier otro asunto si en la asamblea estuviere representado el cien por ciento (100 o|o) del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones estando presentes o representados la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Pasada media hora de la primera convocatoria la asamblea sesionará con cualquier número de accionistas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto, aún en los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico o empleados de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder a satisfacción del Directorio.

Art. 17. Los accionistas para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el consentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos.

Art. 18. Las asambleístas tendrán (voten por sí y|o representación) derecho a un voto por cada cincuenta acciones, con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio. Si no alcanzaren el mínimo establecido pueden reunirse con otros hasta completar el número de acciones suficientes que les permitan gozar del derecho de voto.

Art. 19. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrán por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO OCTAVO

Ejercicio social, dividendos y reservas

Artículo 20. El ejercicio social termina el 30 de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Art. 21. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio social, después de cubiertos todos los gastos, sueldos y honorarios y hechas las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, quedarán a disposición de la asamblea que resolverá el destino a dársele.

CAPITULO NOVENO

Disolución y liquidación

Artículo 22. Se procederá a la disolución de la sociedad, si así lo resolviese expresamente la asamblea de accionistas: A) sin necesidad de recurrir a ningún quórum especial siempre que la propia asamblea, a propuesta del Directorio reconozca, previamente que la sociedad se encuentra en dificultades para proseguir el giro de los negocios, o que han habido pérdidas en todos los ejercicios. B) Mediante el voto conforme de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, por resolución fundada en la imposibilidad de proceder al giro de los negocios sin grave perjuicio, o en la constatación de pérdidas que excedan el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. C) En los casos previstos en el Código de Comercio y leyes pertinentes.

Art. 23. La liquidación de la sociedad estará a cargo de un liquidador o de una Comisión liquidadora, ambos a designar por la asamblea. El Directorio podrá proponer a la asamblea el liquidador o las personas que integrarán la Comisión liquidadora, las normas a que deberá ajustarse, la duración de su mandato y la retribución que les corresponda, pero la asamblea está facultada por simple mayoría de votos para modificar total o parcialmente lo propuesto por el Directorio, o si éste omitiera la proposición, tomar sobre los expresados puntos, la resolución que juzgue conveniente.

Art. 24. El remanente de la liquidación, luego de pago el pasivo y reembolsado el capital integrado, se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno tenga.

CAPITULO DECIMO

Generales y transitorias

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad.

Art. 26. El primer balance general de la sociedad se hará el 30 de Junio de 1951.

Art. 27. En caso de guerra o de grave conmoción interior, a juicio del Directorio, este podrá transferir el domicilio de la sociedad a otro punto de la República o del extranjero, y continuar entre tanto la administración de los negocios sociales, con sujeción a los presentes estatutos, que continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a las leyes de orden público del país de su nuevo domicilio, debiendo hacerse la transferencia con autorización previa del Poder Ejecutivo, si éste no se hallara impedido de considerarla, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Art. 28. El doctor Jorge A. Paullier gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios y efectuando las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio. El nombrado señor queda facultado para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos substitutivos. Y para su constancia se labra la presente en el lugar y fecha expresados, en siete hojas de papel sellados administrativos de un peso cada una, serie A, números del doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete inclusive, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, con los testigos señores Mario Castellanos y Ariel Berreta, vecinos hábiles de mi conocimiento, solicitándose me agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — Víctor Paullier (hijo). — J. A. Paullier. — M. Castellanos. — A. Berreta. — Julio C. Escabini y Noriega, escribano.

N.o 1.o — Estatutos de Financiera Inversora Montevideo Sociedad Anónima. — En la ciudad de Montevideo, hoy siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta, y, de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones, del folio uno al siete. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se agrega a este Registro. — Julio C. Escabini y Noriega, escribano.

Concuerda fielmente con el original de su tenor que luce de fojas uno a siete en mi Registro de Protocolizaciones del año en curso, al que me remito. En fe de ello y para "Financiera Inversora Montevideo Sociedad Anónima", expido este primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta — Hay un signo. — Julio C. Escabini Noriega, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Jorge A. Paullier, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1481, Esc. 17, digo Que como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por el artículo veintiocho de los estatutos de "Financiera Inversora Montevideo Sociedad Anónima", para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos y el otorgamiento de su personería jurídica. Que como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que, previo el asesoramiento correspondiente, se digne aprobar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada sociedad su personería jurídica. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Firmado:) Jorge A. Paullier.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no hay qué observar, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2o Turno. — (Firmado:). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Sin observación que formular al proyecto de estatuto de "Financiera Inversora Montevideo S. A.", que se regirá específicamente por la ley N.o 11.073 pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:). Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima ha establecido en el artículo 4.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1940, que se regirá por sus prescripciones y habiéndose constituido con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Fi-

nanciera Inversora Montevideo S. A." de esta Capital, que no contrarían ruestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia desglosarsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente y la ley N.o 11 073 de 24 de Junio de 1948 y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 3 de Junio de 1893 a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dictaminado por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1935 Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1923. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — (Firmado:) A. M. Pittaluga

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1950. — Vista: La solicitud de la sociedad anónima en formación "Financiera Inversora Montevideo S. A." (FIMSA) a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1148. 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en $ 600 000.00 (seiscientos mil pesos) pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta la suma de dos millones de pesos previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República. Resuelve Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Financiera Inversora Montevideo S. A (FIMSA) y autorizar su funcionamiento quedando sometida a la legislación nacional y, especialmente a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1894), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados: otórguese testimonio de lo actuado: comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. — Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Octubre de 1950 — (Firmado:) M. Bertolotti, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Jorge A. Paullier constituyendo domicilio en Misiones 1481 (Esc. 17) debidamente autorizado para esta gestión de acuerdo a la documentación que acompaño, al señor Juez expongo: Que "Financiera "Financiera Inversora Montevideo Sociedad Anónima", ha sido reconocida como persona jurídica por resolución del Ministerio de Hacienda, que, debidamente testimoniada, acompaña con los estatutos aprobados. De acuerdo, con lo dispuesto por los artículos 407 y concordantes del Código de Comercio, al señor Juez solicita: 1.o Disponga la inscripción de los estatutos de "Financiera Inversora Montevideo Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y la expedición de los testimonios respectivos para su publicación. 2.o Se entreguen al letrado que firma este escrito los testimonios y documentos que se desglosen y se admitan los diarios justificativos de la publicación sin necesidad de nuevo escrito; 3.o) Se ordene la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante. Otrosí pido: Que no acompaño la Patente de Giro por no corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073. será justicia. — (Fdo.): J. A. Paullier.

Presentado con dos recaudos hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta. doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el No 2144 al Fo. 583 del Lo. 38 de Conocimientos. Conste: — Pereira. Montevideo. Octubre 27 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

N.o 16960. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 5584. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 30 de 1950 — (Fdo): Francisco Pagano.

Recibido hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Pereira.

Montevideo. Octubre 31 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

N.o 17354. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas: liquídado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y cumplidos háganse los desgloses, certifíquense los libros y archívese. — França. — J. T. Pereira, Escribano.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Al despacho de mandato verbal. — Pereira.

N.o 17453. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Vistos: Tratándose de una Sociedad de Inversión, déjase sin efecto la parte del auto precedente N.o 17354 en cuanto dispone la liquidación y reposición del sellado. — França. — J. T. Pereira, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Jorge A. Paullier en los autos caratulados "Financiera Inversora Montevideo Sociedad Anónima" inscripción de estatutos y Matrícula (Lo. 38, Fo. 583) al señor Juez me presento y digo: Que vengo a ampliar lo manifestado en el escrito de fojas 11 haciendo constar que "Financiera Inversora Montevideo Sociedad Anónima" oportunamente presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, integrará su activo exclusivamente en la forma prevista por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073. Ruego al señor Juez se sirva tener presente lo manifestado en este escrito. — (Fdo.): J. A. Paullier.

Presentado hoy seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Pereira.

Montevideo. Noviembre 6 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

N.o 17723. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Téngase presente. — França. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 15 al Fo. 38 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$564.00.—13378.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir paño para confección de uniformes para Jefes y Oficiales, según muestras número 1 y número 2, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dos de Diciembre de 1950 a las once (11) horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.30-23232-v dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para enajenación de los sobrantes de rancho provenientes de la Escuela Militar de Aeronáutica, comprendido entre el 1.o de Enero del año 1951 al 31 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Diciembre de 1950 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.30-23230-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública numero 96
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 96, a fin de adquirir garbanzos, porotos, paté, salchicha de Viena, sal gruesa y sal fina "Cerebos" o similar, tabaco tipo amarillo, alpargatas, baldes, cepillos para piso, coladores esmaltados, espejos, jarritos blancos esmaltados, jarros esmaltados, faroles para querosene, juegos de loza, raquetas para ganado juegos de loza para te, cinturones, correas para espuelas reglamentarias, jergas, relojes despertadores, relojes pulsera madrás, sábanas, fundas, cotín, cuellos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 horas a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Diciembre de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov30-23229-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 63 (tercer llamado). — Asunto 84-6403. — Artículos: Mostaza, calzadores, etc., para Cantinas Militares:

Oneto Vignale y Cía.: 600 frascos de mostaza, según muestra, francesa, a $ 0.50 cada uno

Izeta López, S. A.: 780 (600 más el 30 o|o) calzadores de metal según muestra, a $ 0 32 cada uno.

Alosa: 480 yerberas de aluminio, segun muestra, a $ 1.75 cada una Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950

(Cuenta corriente) Nov.30-23231-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUMBERTO CASSESE, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Granaderos número 4240, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un "Plano para nicho medidor de electricidad y cortacircuito e interrupción general en una sola unidad", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponde — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor

$6.00 Nov.30-13850-v.dic.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61546. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Puppo Hermanos S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "UNIO" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13856-v dic.12.

ACTA N.o 61547. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Puppo Hermanos S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "DE LAHAYE" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13855-v.dic.12.

ACTA N.o 61548. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Puppo Hermanos S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "Delage" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13854-v.dic.12.

ACTA N.o 61549. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, National Corporation, (Chechoeslovaquia), solicita registrar la marca "PLUTO" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13857-v.dic.12.

ACTA N.o 61551. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardmuth National Corporation, (Checoeslovaquia) solicita registrar la marca "SCALA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13853-v.dic.12.

ACTA N.o 61561. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1950 — Con esta fecha la Sociedad Técnico Comercial Limitada. Soteco Ltda. ha solicitado el registro de la marca MULTIMOVIL" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.30-13877-v.dic.12.

ACTA N.o 61540. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Con esta fecha Ernesto W. Stapff, de Montevideo, solicita registrar la marca "ACONCAGUA" para las clases 1, 8, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13903v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION DE UN KIOSCO EN LA RAMBLA COSTANERA DE ESTA CIUDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de un kiosco en la rambla costanera de esta ciudad, en un todo con arreglo a los planos, memoria descriptiva pliego de condiciones particular, pliego de condiciones generales confeccionados por la Dirección de Arquitectura a estos efectos.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas deberán extenderse en sellados de ley de $ 1.00 y $ 0.50, debiendo acompañarse patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y boleto de depósito efectuado en la Tesorería Municipal — Mercedes, Noviembre 24 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Abel N. Cardozo, Secretario.
$28.00 Nov.30-14882-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 775

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cinco mil (5.000) metros cúbicos de balasto, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 7 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60. (Cuenta corriente) Nov 30-23233-v.nov.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 30 de 1950

13.a Sección

RUBEN MARIO CABALLERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3480, y MARIA ANGELICA BOZAN, 23 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1766.

MANFREDO STECKLOW, 28 años, soltero, gráfico, alemán, domiciliado Francia 1715, y NERIS IRIS NOBILE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1715.

JUAN FRANCISCO RIOS MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4121, y MARIA ISABEL ORTEGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1793.

14.a Sección

OMAR ORIENTE SIERRA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caridad 1339, y GLADYS PIROTTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1339.

MAURO ESPOSITO, 29 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Zapicán 2721, y ELIDA ANA CAMPIGOTTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2614.

ADOLFO NILO CERRELLA, 24 años, soltero, chapista, argentino, domiciliado Ricaurte 936, y AMALIA VERDIER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 936.

17.a Sección

JORGE RECOBA, 19 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4469 y MARIA ELENA FONTORA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4469.

24.a Sección

SABINO CABALLO, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437 bis (apto. 17), y ANGELA RAMONA DOMINGUEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada 14 de Julio 1437 bis (apto. 17).

JUAN FULVIO MEDINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1579, y AIDA TERESA BIGLIO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1639.

$2.00 Pjp.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ZUFFO CHIQUIZUELA o ENRIQUETA SUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct. 14-22769-v.oct.25. Nov.30v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTELLO DI CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.30-13874-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.30-13875-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL ABBAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.30-13876-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA RUDECINDA PEREZ DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.30-13859-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.30-14860-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CUSTODIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.30-13861-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov 30-13869-v.dic.12.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO ACOSTA Y LARA y BERTA ESPINA. A la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Nov.30-13858-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA GRELA DE IGLESIAS PEREZ, ROSA BERNARDA IGLESIAS GRELA y AMERICO o AMERICO RAUL IGLESIAS GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.30-13862-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA IRIGOYEN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.30-13863-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.30-13864-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARROCA DE MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.30-13865-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOEL RODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 24 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.30-13866-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GAETANO GALIETTI solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o En la de su matrimonio con doña María Lombardi, donde dice Cayetano Galietti debe decir Gaetano Galietti; 2.o En las de nacimiento de sus hijos José Vicente y Lucía María, donde dice Cayetano Galietti debe decir Gaetano Galietti. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.30 Nov.30-13807-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FRANCISCO CAVALLO y LIDIA GONZALEZ AONSO. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 35, Folio 88) se hace saber que con fecha 31 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Cavallo y Lidia González Aonso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Nov.30-13878-v.dic.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Junio último, ha sido declarada doña ADELA PEREZ DE FERNANDEZ incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima para que la represente en todos los actos de la vida civil a su hija doña Adela Fernández Pérez. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.30-13782-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Colonia, Noviembre 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.30-13879-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PAGALDAY DE AZAROLA GIL, MARIA ZULEMA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Zulema Pagalday, por cuanto en la misma aparece su nombre como Petronila en lugar de María Zulema, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, ctuario.

$18.00 Nov.30-13880-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "VIDAL (MARTA YOLANDA). Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Yolanda Vidal, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Carro debe decir Vidal, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Nov.30-13881-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIANO REAL o FABIANO REAL MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 18 de 1950. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.30-13883-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELIO BLAS SASTRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 20 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Nov.30-13884-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Nov.30-13885-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Nov.30-13852-v.dic.12.

FEDERICO F. ARMSTRONG

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María Barbero de Ferrio y otros con JOSE ANTONIO FERRIO. Cesión de condominio". Lo. 44, Fo. 135, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Federico Armstrong, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 6.000 del siguiente bien: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 8366, (número ocho mil trescientos sesenta y seis) señalado con la letra A, en el plano del Agr. José P. Astigarraga de Junio de 1939, registrado con el N.o 48 en la Dirección General de Avalúos el 14 del mismo mes y año, teniendo una superficie de 12 has. 1003 ms. deslindado así: 218 ms. de frente al sureste al Camino Vecinal de 20 ms.; 542 ms. al noreste lindando con la fracción B: 222 ms. 80 cms. al Noroeste, limítrofes con la propiedad empadronada con el N.o 7.795 y 556 ms. 50 cms. al Suroeste, con el inmueble empadronado con el N.o 7.796.

La fracción descripta es parte de la señalada con el N.o 51 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre de 1930. Se previene: A) Que el bien se halla gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 215. Serie B|38), hallándose los títulos en esa Institución a disposición de los interesados. B) Que la comisión del martillero y los gastos de escrituración y certificados son a cargo del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$95.00 Nov.30-13902-v.dic.20.

CHIMEX S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 1.o de Diciembre próximo, pueden pasar por nuestros escritorios, calle Paysandú N.o 887, para hacer efectivo el cobro del dividendo de las acciones preferidas, del semestre a vencer el 30 del actual. También se comunica a los señores accionistas, que desde el 18 de Diciembre próximo, y en el mismo local, se abonará el dividendo de las acciones ordinarias correspondientes al ejercicio 1949|1950. Horario de 15 a 17 horas. — El Secretario.

$7.20 Nov.30-13915-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que el señor Héctor C. Blanco ha prometido comprar a los sucesores de don ALEJANDRO SANTARELLI la parte que a éste le correspondía en la sociedad Blanco y Santarelli, con asiento en la calle Porongos 2308, de esta ciudad, dedicada al ramo de semillería y ferretería. Acreedores en el mismo local, de 9 a 12 horas.

$12.00 Nov.30-13851-v.dic.12.

DISOLUCION SOCIAL

Por escritura otorgada el 23 de Noviembre del corriente año se disolvió la sociedad "South American Export Import Co. Ltda.". Saimpex Ltda., constituída entre Jorge Pany y Nicolás Vilhar .(Decreto - ley 8.992). — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — JORGE PANY. — NICOLAS VILHAR.

$8.00 Nov.30-13858-v.dic.12.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial, S. A., para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día miércoles 20 de Diciembre de 1950 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1950; 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente: 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — El Secretario.

$24.00 Nov.30-13872-v.dic.13.

PUPPO HNOS., S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre del corriente año, a las 18 y 45 horas, en el local social, calle Paysandú 1337. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución del Síndico; 4.o Elección del Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

$15.00 Nov.30-13873-v.dic.5.

SEGARD EXPORT LIMITADA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Segard Export Limitada", cediendo su activo y pasivo a "Segard y Cía. Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en Rondeau 2126. — Segard y Cía., S. A.

$16.00 Nov.30-13870-v.dic.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Gamberoni

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Caja y Bancos	$	12.900.06
Deudores varios	"	6.567.41
Materias primas y materiales	"	24.195.95
Artículos fabricados .	"	17.563.70
Utiles de escritorio e impresos	"	527.06
Rodados	"	5.459.97
Muebles, útiles e instalaciones	"	5.503.98
Maquinarias	"	279.13
Primas seg. no vencidas	"	1.00
Marcas registradas .	"	71.235.00
Acciones a emitir	"	81.000.00
Partidas a determinar .	"	1.133.00
	$	226.566.24

Pasivo—

Cuentas a pagar	$	7.893.22
Cajas de Jubilaciones y Compensaciones ...	"	2.023.44
Capital integrado ...	"	118.800.00
Fondo de reserva	"	7.280.78
Utilidades a distribuir	"	9.363.80
Capital a emitir	"	81.200.00
	$	226.566.24

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 10565.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.